



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

186ª reunión

186 EX/6 Parte I

PARÍS, 8 de abril de 2011
Original: Inglés

Punto 6 del orden del día provisional

INFORMES DE LA DIRECTORA GENERAL SOBRE TEMAS ESPECÍFICOS

PARTE I

DECISIONES Y ACTIVIDADES RECIENTES DE LAS ORGANIZACIONES DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS RELACIONADAS CON LA ACCIÓN DE LA UNESCO

RESUMEN

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 de las Decisiones 103 EX/6.1-6.2, 124 EX/6.1 y 167 EX/4.2, la Directora General informa al Consejo Ejecutivo sobre las decisiones y actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con la actividad de la UNESCO que se han adoptado o han tenido lugar desde la 184ª reunión del Consejo.

Este punto no entraña repercusiones financieras ni administrativas.

Medida que se prevé adopte el Consejo Ejecutivo: decisión propuesta en el párrafo 16.

I. SEXAGÉSIMO QUINTO PERIODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

A) Cumbre Mundial sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio

1. La Reunión Plenaria de Alto Nivel sobre los ODM (también denominada “Cumbre Mundial sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio”) se celebró en Nueva York del 20 al 22 de septiembre de 2010, con anterioridad al sexagésimo quinto periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Asistieron a esta Cumbre y a los eventos asociados jefes de Estado y de gobierno, ministros y miembros de la sociedad civil, el mundo universitario y el sector privado.

2. En el documento final de la Cumbre, titulado “*Cumplir la promesa: unidos para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio*”, se reafirma la adhesión de los dirigentes mundiales a los ODM y se establece un programa de acción concreto para alcanzarlos antes de 2015. En este documento, que se inspira en los aciertos y las enseñanzas extraídas durante los últimos diez años, se definen medidas concretas que todas las partes habrán de adoptar para agilizar los avances en la consecución de todos los objetivos. También se reafirma que, pese a los contratiempos ocasionados por la crisis financiera y económica, se han logrado avances en la lucha contra la pobreza, el aumento de los índices de escolarización y la mejora de la salud en muchos países, y que el logro de los Objetivos sigue siendo factible.

3. La UNESCO ha defendido con ahínco el reconocimiento y la consideración del papel de la cultura como parte integrante del desarrollo y ha hecho hincapié en el papel crucial de la educación en todas las deliberaciones de la Cumbre Mundial sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Gracias a ello, en el documento final de la Cumbre se reconoce por primera vez la importancia de la cultura para el desarrollo y se fortalece el apoyo a los dos ODM relativos a la educación.

4. La Directora General permaneció en la Cumbre los tres días que ésta duró y participó en varias reuniones y eventos de alto nivel, como la mesa redonda plenaria sobre los ODM relativa al “Logro de los objetivos en materia de salud y educación”. Asimismo, la UNESCO organizó dos eventos paralelos, sobre educación y sobre el papel de la cultura en el desarrollo, que contaron con la participación de representantes de alto nivel de Estados Miembros, jefes de organismos del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales, y también miembros de la sociedad civil, el sector privado y los medios de comunicación.

5. Durante la jornada de clausura de la Cumbre, el Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Ban Ki-moon, presentó la Estrategia Mundial para la Salud de la Mujer y el Niño, una labor concertada para salvar las vidas de más de 16 millones de mujeres y niños. En apoyo a esta nueva estrategia mundial del Secretario General, los interesados se comprometieron a contribuir con más de 40.000 millones de dólares estadounidenses a la salud de las mujeres y los niños.

6. Además, también se organizaron al inicio del periodo de sesiones de este año las dos siguientes reuniones de alto nivel, en las que participaron jefes de Estado o de gobierno:

- Una reunión de alto nivel de apoyo al Año Internacional de la Diversidad Biológica, en la que se trató del alarmante índice mundial de pérdida de biodiversidad y se examinaron modos de preservar la economía natural.
- Un examen quinquenal de alto nivel de la Estrategia de Mauricio (denominado “Mauricio+5”), en el que los dirigentes mundiales debatieron sobre los modos de potenciar la resiliencia de los países vulnerables, muchos de los cuales han visto deteriorarse su crecimiento económico real durante el último decenio, muy al contrario de lo que ha ocurrido en muchos otros países en desarrollo.

B) Serie principal de sesiones

7. La UNESCO participó en la serie principal de sesiones del sexagésimo quinto periodo de sesiones de la Asamblea General, del 23 de septiembre al 23 de diciembre de 2010, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Joseph Deiss (Suiza).

8. La reafirmación de la adhesión a los principios del multilateralismo y la cooperación y de la centralidad de la Asamblea General en la gobernanza mundial dominó los debates de este periodo de sesiones. La reforma de las Naciones Unidas y de su Consejo de Seguridad; la promoción del desarrollo sostenible y la economía verde; y la importancia del diálogo y del debate para abordar problemas que preocupan a todo el mundo fueron otros temas recurrentes.

9. Como en años anteriores, la Asamblea General había pedido a la UNESCO que elaborase informes sobre los puntos del orden del día respecto de los cuales la Organización tenía un mandato o una responsabilidad específicos. Se presentaron los siguientes informes:

- **Informe sobre la “Aplicación del Plan de Acción Internacional para el Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización”.**
- **“Examen de mitad de periodo del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible, 2005-2014”.**
- **Informe sobre el “Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo (2001-2010)”.**
- **Informe sobre “Los programas de comunicación para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas”.**

10. La UNESCO presentó estos informes, sobre los que se debatió en sesión plenaria o en las reuniones de las principales comisiones de la Asamblea.

C) Resoluciones aprobadas por la Asamblea General relacionadas con la acción de la UNESCO¹

11. Durante el sexagésimo quinto periodo de sesiones, la Asamblea General aprobó las siguientes resoluciones, que hacen referencia a los programas de la UNESCO y/o asignan una acción o acciones específicas a la Organización:

- **Cultura y desarrollo** (Resolución 65/166). La Asamblea reconoce que “la cultura es un componente esencial del desarrollo humano [...] y un factor importante en la lucha contra la pobreza al promover el crecimiento económico y la implicación en los procesos de desarrollo” y pone de relieve la importante contribución de la cultura al desarrollo sostenible y al logro de los objetivos de desarrollo nacionales y a los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio. También solicita al Secretario General que asegure que los equipos de las Naciones Unidas en los países sigan integrando e incorporando la cultura en sus ejercicios de programación, en particular los marcos de asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo, en consulta con las autoridades nacionales competentes, cuando ayuden a los países a alcanzar sus objetivos de desarrollo. Solicita asimismo al Secretario General que presente a la Asamblea, en su sexagésimo sexto periodo de sesiones, un informe que incluya “una evaluación del valor y la conveniencia de organizar una conferencia de las Naciones Unidas sobre la cultura y el desarrollo, que comprenda sus objetivos, nivel, formato y fechas y también sus consecuencias presupuestarias”.

¹ Se facilitarán los textos de estas resoluciones a los Miembros que los soliciten.

- **Aplicación de la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz** (Resolución 65/11). La Asamblea “acoge con beneplácito el informe resumido del coloquio del Equipo de Alto Nivel sobre la Paz y el Diálogo entre las Culturas de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, convocado por la Directora General de esa organización el 18 de febrero de 2010” y alienta a la UNESCO, “para quien la promoción de una cultura de paz es la expresión de su mandato fundamental”, a que siga fortaleciendo las actividades que ha emprendido para promover una cultura de paz, incluida la promoción de la educación para la paz y la difusión de la Declaración sobre una Cultura de Paz y el Programa de Acción y de material conexo en diversos idiomas por todo el mundo. Invita también a la UNESCO “a que estudie la viabilidad de crear un fondo especial bajo los auspicios de esa Organización para atender las necesidades de proyectos de promoción de la cultura de paz dedicados a países concretos”.
- **Promoción del diálogo, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas en pro de la paz** (Resolución 65/138). Mediante esta resolución, la Asamblea “toma nota con aprecio de las iniciativas de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, como organismo principal en relación con el Año Internacional de Acercamiento de las Culturas, a que promueva el plan de acción para la celebración de este Año”. También pide al Secretario General de las Naciones Unidas que, en coordinación con la UNESCO, “solicite más opiniones de los Estados Miembros sobre la posibilidad de proclamar un decenio de las Naciones Unidas para el diálogo entre religiones y entre culturas y la cooperación en favor de la paz”.
- **Monumento permanente y recuerdo de las víctimas de la esclavitud y de la trata transatlántica de esclavos** (Resolución 65/239). La Asamblea “alienta a la UNESCO a que organice un concurso internacional de diseño del monumento permanente que se financiará con cargo al Fondo Fiduciario, en vista de la considerable experiencia adquirida por dicha Organización en el proyecto relativo a la Ruta del Esclavo y en concursos internacionales, así como de su presencia mundial gracias a su red de oficinas exteriores y sus comisiones nacionales”; e invita a la UNESCO a que ayude al comité a definir las directrices relativas al proceso de selección y a encontrar candidatos idóneos entre sus especialistas internacionales para que participen en el jurado internacional.
- **Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización: Educación para Todos** (Resolución 65/183). Mediante esta Resolución, la Asamblea toma nota de importantes publicaciones de la UNESCO como el Informe de seguimiento de la EPT en el mundo 2010: “Llegar a los marginalizados”, el primer Informe Mundial sobre el Aprendizaje y la Educación de Adultos, el examen de 2009 de la Iniciativa de Alfabetización: Saber para Poder (LIFE); y el informe de síntesis de la octava Reunión Ministerial de Examen del Grupo E-9 sobre Educación para Todos. Solicita a la UNESCO “que refuerce su función coordinadora y catalizadora en la lucha contra el analfabetismo”; y que tome “de inmediato medidas concretas para encarar las necesidades de los países con elevadas tasas de analfabetismo o gran número de adultos analfabetos, con especial atención a las mujeres y las personas con discapacidad”. Solicita al Secretario General que, en cooperación con la Directora General de la UNESCO, “recabe las opiniones de los Estados Miembros sobre los progresos alcanzados en la aplicación de sus programas y planes de acción nacionales para el Decenio, realice una evaluación final de las actividades llevadas a cabo por los Estados Miembros y otros interesados para alcanzar los objetivos del Decenio, y le presente en 2013 un informe final sobre la aplicación del Plan de Acción Internacional que incluya recomendaciones concretas para el periodo posterior al Decenio”.

- **Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014)** (Resolución 65/163). En esta Resolución, la Asamblea toma nota de la Declaración de Bonn de la Conferencia Mundial de la UNESCO sobre la Educación para el Desarrollo Sostenible (31 de marzo - 2 de abril de 2009), en la que se tienen en cuenta las esferas en las que se decidió adoptar nuevas medidas durante la segunda mitad del Decenio; y hace notar que el Gobierno del Japón y la UNESCO copatrocinarán la Conferencia Mundial sobre la Educación para el Desarrollo Sostenible que se celebrará al finalizar el Decenio en 2014. Solicita a la UNESCO que, en su calidad de organismo principal designado, siga coordinando la promoción del Decenio, e invita a la Organización a que prepare un examen de la ejecución de las actividades del Decenio para presentarlo a la Asamblea General en su septuagésimo periodo de sesiones.
- **Derechos del niño** (Resolución 65/197). La Asamblea General acoge con satisfacción la **celebración** de la primera Conferencia Mundial sobre Atención y Educación de la Primera Infancia (Moscú, 27-29 de septiembre de 2010) organizada por la UNESCO.
- **Los derechos humanos y la extrema pobreza** (Resolución 65/214). La Asamblea reafirma el Marco de Acción de Dakar aprobado en el Foro Mundial sobre la Educación celebrado en 2000, y reconoce la importancia de la estrategia de lucha contra la pobreza, en especial la extrema pobreza, impulsada por la UNESCO para apoyar los programas de Educación para Todos y contribuir a alcanzar a más tardar en 2015 el Objetivo de Desarrollo del Milenio relativo a la enseñanza primaria universal.
- **Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017)** (Resolución 65/174). En esta Resolución, la Asamblea reconoce el papel de la UNESCO en la coordinación de los asociados en la iniciativa Educación para Todos y en el fomento de la formulación de políticas de educación sectoriales, entre otras cosas, mediante la elaboración de herramientas pedagógicas destinadas a organizaciones comunitarias y encargados de la formulación de políticas.
- **Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo** (Resolución 65/141). La Asamblea toma nota del establecimiento de la Comisión sobre la Banda Ancha para el Desarrollo Digital, por invitación del Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y de la Directora General de la UNESCO, así como del informe preparado por la Comisión en colaboración con esas dos organizaciones, titulado “Un imperativo directriz en 2010: Avanzar hacia un futuro construido en banda ancha”. También observa la organización del Foro 2010 de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información por la UIT, la UNCTAD, el PNUD y la UNESCO con el fin de facilitar la interacción entre los encargados de aplicar las líneas de acción de la Cumbre, e invita a los organizadores a que fomenten la participación plena de los gobiernos, las organizaciones internacionales, la sociedad civil y el sector privado en los preparativos del Foro 2011 de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, que se celebrará en Ginebra del 16 al 20 de mayo de 2011.
- **Cuestiones relativas a la información** (Resolución 65/107A-B). La Asamblea pide que se preste pleno apoyo al Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC) establecido por la UNESCO, que debe estar al servicio de los medios de comunicación públicos y privados y alentó al Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas y a la UNESCO a que siguieran colaborando en la promoción de la cultura y en las esferas de la educación y las comunicaciones, y en esa forma eliminasen la brecha existente entre los países desarrollados y los países en desarrollo.

- **Los océanos y el derecho del mar** (Resolución 65/37). La Asamblea recalca el papel de los programas y actividades de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de la UNESCO y de su Secretaría y toma nota con aprecio de los progresos realizados por la Comisión Oceanográfica Intergubernamental y por los Estados Miembros hacia el establecimiento de sistemas regionales y nacionales de alerta de tsunamis y de mitigación de sus efectos. También “expresa su preocupación por los daños intencionales o involuntarios que sufren las plataformas utilizadas con fines de observación de los océanos e investigación científica marina, como las boyas ancladas y los tsunámetros, e insta a los Estados a adoptar las medidas necesarias y a cooperar en las organizaciones competentes, incluida la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO (COI), para hacer frente a esos daños”.
- **Eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación basadas en la religión o las creencias** (Resolución 65/211). La Asamblea “destaca la importancia de mantener un diálogo permanente y fortalecido, en todas sus formas, especialmente entre las religiones o creencias y dentro de cada una de ellas, y con una participación más amplia, incluso de las mujeres y las minorías, para promover la tolerancia, el respeto y la comprensión mutua, acogiendo con satisfacción las diferentes iniciativas a este respecto, entre ellas la Alianza de Civilizaciones y los programas dirigidos por la UNESCO”.

D) Días, Años y Decenios Internacionales

12. La Asamblea General proclamó, en su sexagésimo quinto periodo de sesiones, las siguientes celebraciones internacionales:

- 2011–2020, Tercer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo (Resolución 65/119).
- 2012, Año Internacional de la Energía Sostenible para Todos (Resolución 65/151).
- 2013, Año Internacional del Agua y la Cooperación (Resolución 65/154).
- Primera semana de febrero, Semana Mundial de la Armonía Interconfesional entre todas las religiones, confesiones y creencias (Resolución 65/5).
- 24 de marzo, Día Internacional para el Derecho a la Verdad en relación con las Violaciones Graves de los Derechos Humanos y para la Dignidad de las Víctimas (Resolución 65/196).
- 23 de junio, Día Internacional de las Viudas (Resolución 65/189).

II. PERIODO DE SESIONES SUSTANTIVO DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL (ECOSOC)

13. El periodo de sesiones sustantivo de 2010 del Consejo Económico y Social se celebró en Nueva York del 28 de junio al 23 de julio de 2010, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Hamidon Ali (Malasia). Como en años anteriores, el periodo se dividió en cinco series de sesiones: i) la serie de sesiones de alto nivel, centrada en la aplicación de los objetivos y compromisos convenidos internacionalmente con respecto a la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer, de la que dimanó una Declaración Ministerial; ii) la serie de sesiones de coordinación, que se dedicó esencialmente al seguimiento de la Declaración Ministerial de 2009 sobre la aplicación de los objetivos y compromisos de desarrollo convenidos internacionalmente con respecto a la salud pública mundial; iii) la serie de sesiones sobre actividades operacionales; iv) la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios, cuyo tema fue “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia

humanitaria: problemas actuales y sus repercusiones en el futuro”, y que también comprendió un debate sobre *la transición del socorro al desarrollo; las enseñanzas extraídas de la experiencia de Haití*; y v) la serie de sesiones de carácter general.

14. La UNESCO estuvo representada en el periodo de sesiones y participó en su preparación, contribuyendo a varios informes del Secretario General e interviniendo en los debates cuando se trataron cuestiones relacionadas con el mandato de la Organización. El 2 de febrero de 2011 se comunicó a los Estados Miembros un informe detallado sobre los trabajos del periodo de sesiones y sus resultados.

15. El Consejo aprobó las siguientes resoluciones que revisten particular interés para la labor de la UNESCO:

- *Progreso alcanzado en la aplicación de la Resolución 62/208 de la Asamblea General sobre la Revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas (Resolución 2010/22)*. En esta Resolución, el Consejo Económico y Social pide al Secretario General que informe sobre los progresos hechos en el establecimiento de un marco de colaboración interinstitucional sobre la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular. Además, el Consejo alienta al Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que siga tratando de mejorar la calidad del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y su seguimiento periódico, a fin de apoyar a los países en que se ejecutan los programas mediante la mejora de la capacidad de los equipos de las Naciones Unidas en los países. El Consejo también “reitera su solicitud a los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas para que exploren fuentes de financiación en apoyo de la aplicación del Plan de Acción para la armonización de las prácticas institucionales en el sistema de las Naciones Unidas y examinen con sus respectivos órganos rectores la asignación de fondos”.
- *Privacidad genética y no discriminación (Decisión 2010/259)*. El Consejo Económico y Social solicita a la Directora General de la UNESCO que le informe sobre la privacidad genética y la no discriminación en su periodo de sesiones sustantivo de 2011 a fin de aprovechar la información más abundante y sustantiva que se recabe de los Estados Miembros, los resultados de los análisis que realice el Comité Interinstitucional sobre Bioética y los nuevos contactos entre los organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales sobre la cuestión.
- *Prevención del delito y respuestas de la justicia penal para proteger los bienes culturales, en particular con respecto a su tráfico (Resolución 2010/19)*. El Consejo Económico y Social recuerda el papel de la UNESCO en el ámbito de los bienes culturales y la necesidad de una cooperación técnica sostenida entre la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la UNESCO”, y solicita a la ONUDD que, en estrecha colaboración con la UNESCO, dé seguimiento apropiado a las recomendaciones del Grupo de expertos sobre la protección contra el tráfico de bienes culturales, y presente a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal propuestas prácticas para aplicar esas recomendaciones, prestando la debida atención a los aspectos de la penalización, la cooperación internacional y la asistencia judicial recíproca. Además, el Consejo alienta a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que siga contribuyendo a la labor de la red de cooperación establecida entre la UNESCO y otras instituciones en las esferas del tráfico de bienes culturales y su recuperación y devolución.
- *Evaluación de los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (Resolución 2010/2)*. El Consejo Económico y Social toma nota de la celebración del Foro 2010 de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (organizado por la UIT, la

UNESCO, la UNCTAD y el PNUD), una plataforma de múltiples interesados directos para la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, así como del reciente establecimiento de la Comisión sobre la Banda Ancha para el Desarrollo Digital por iniciativa de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y la UNESCO, cuyo objetivo fundamental es acelerar el logro de los objetivos expuestos mediante la introducción del acceso universal a la banda ancha dentro de la alianza mundial en pro del desarrollo.

- *Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas* (Resolución 2010/29) - El Consejo Económico y Social acoge complacido la declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel sobre la aplicación de los objetivos y compromisos convenidos internacionalmente con respecto a la igualdad entre hombres y mujeres y el empoderamiento de la mujer, y aguarda con interés que la ONU Mujer entre plenamente en funcionamiento. El Consejo pide al sistema de las Naciones Unidas: i) que siga incorporando la perspectiva de género de conformidad con su Resolución 2008/34 y con la Resolución 64/289 de la Asamblea General; y ii) que siga prestando apoyo a los Estados Miembros en la ejecución de políticas nacionales para alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres y el empoderamiento de la mujer.
- *Función del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de la declaración ministerial sobre los objetivos y compromisos de desarrollo convenidos internacionalmente con respecto a la salud pública mundial, aprobada en la serie de sesiones de alto nivel del periodo de sesiones sustantivo de 2009 del Consejo Económico y Social* (Resolución 2010/24). El Consejo insta a todas las instituciones competentes de las Naciones Unidas a que se unan a la lucha contra las enfermedades transmisibles, en particular el VIH/SIDA, y no transmisibles.
- *Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas* (Resolución 2010/1). El Consejo Económico y Social alienta al sistema de las Naciones Unidas a: i) esforzarse por fomentar la capacidad, los conocimientos y las instituciones de asistencia humanitaria existentes, incluso, mediante la transferencia de tecnología y conocimientos especializados a los países en desarrollo; ii) apoyar a las autoridades nacionales en sus programas de fomento de la capacidad; iii) ofrecer educación en las emergencias de carácter humanitario, en particular para contribuir a una transición sin tropiezos del socorro al desarrollo; iv) continuar los esfuerzos para reforzar la capacidad de respuesta humanitaria a fin de responder oportuna, coordinada y responsablemente a las necesidades humanitarias, incluso reforzando su apoyo a los coordinadores residentes y de asuntos humanitarios de las Naciones Unidas.
- *Dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD)* (Resolución 2010/11) - El Consejo Económico y Social destaca la importancia de la coordinación de las iniciativas dedicadas a África a fin de lograr el cumplimiento efectivo de los compromisos existentes, incluido el Plan de Acción para África 2010-2015 de la Unión Africana y la NEPAD; e insta al sistema de las Naciones Unidas a que aporte más pruebas de las sinergias intersectoriales a fin de promover un enfoque integral en lo que respecta a las sucesivas etapas de la planificación y aplicación de los programas de desarrollo social en África.

Medida que se prevé adopte el Consejo Ejecutivo

16. El Consejo Ejecutivo podría adoptar una decisión del siguiente tenor:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando el párrafo 3 de las Decisiones 103 EX/6.1-6.2, 124 EX/6.1 y 167 EX/4.2,
2. Habiendo examinado el documento 186 EX/6 Parte I, en el que figura el Informe de la Directora General sobre las decisiones y actividades recientes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con la acción de la UNESCO,
3. Toma nota de su contenido.



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

186ª reunión

186 EX/6 Parte II

PARÍS, 8 de abril de 2011
Original: Inglés

Punto 6 del orden del día provisional

INFORMES DE LA DIRECTORA GENERAL SOBRE TEMAS ESPECÍFICOS

PARTE II

AVANCES Y DIFICULTADES EN LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN PARA TODOS (EPT) DE AQUÍ A 2015

RESUMEN

En cumplimiento de la Decisión 185 EX/8, la Directora General informa sobre la participación de la UNESCO en los foros internacionales; las principales conclusiones y recomendaciones de las consultas sobre la coordinación de la Educación para Todos (EPT); la coordinación y puesta en práctica de la EPT en los planos regional y nacional; y los esfuerzos encaminados a promover la educación de calidad.

Las repercusiones financieras y administrativas de las actividades previstas se ciñen a los parámetros establecidos en el documento 35 C/5, con excepción de las actividades previstas en el párrafo 17, que sólo se ejecutarán si se obtienen fondos extrapresupuestarios.

Medida que se prevé adopte el Consejo Ejecutivo: proyecto de decisión que figura en el párrafo 18.

1. En su calidad de principal organismo coordinador de la Educación para Todos (EPT), la UNESCO intensifica los esfuerzos encaminados a la consecución de los objetivos de la EPT en 2015 realizando intervenciones en distintos ámbitos. En este documento se informa sobre las diferentes medidas que ha adoptado la Organización para movilizar el compromiso político internacional con la educación; mejorar la coordinación del proceso de la EPT; prestar apoyo específico a los 20 países que, al parecer, más distan de alcanzar los objetivos de la EPT y mejorar la calidad de la educación básica.

A. Fortalecimiento de la voluntad política de invertir en la educación

2. Durante la Reunión plenaria de alto nivel sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio (Cumbre sobre los ODM) (Nueva York, septiembre de 2010), la UNESCO influyó en el debate mundial, al recomendar, junto con otros organismos del sistema de las Naciones Unidas, Estados Miembros y la sociedad civil, que se proporcionara un mayor apoyo a la educación. En el documento final de la Cumbre, se pone de manifiesto la creciente visibilidad que se confiere a la educación en las actividades de desarrollo, especialmente en lo que respecta a la movilización de apoyo para llegar a los niños marginados y sin escolarizar. En la Declaración de Addis Abeba, aprobada en la novena reunión del Grupo de Alto Nivel sobre la EPT en febrero de 2010, también se reiteró la necesidad de que las políticas y la planificación estratégica en materia de educación fueran inclusivas y se vincularan al marco más amplio de las estrategias de desarrollo.

3. La UNESCO organizó actos paralelos importantes durante la Cumbre sobre los ODM para seguir impulsando la labor de sensibilización en pro de la educación. Concretamente, en la exposición titulada “La educación cuenta”, organizada por la UNESCO en la Sede de las Naciones Unidas durante la Cumbre sobre los ODM, se utilizaron estadísticas, indicadores y gráficos ilustrativos sobre el tema para mostrar la función esencial que la educación desempeña en la realización duradera de todos los ODM¹. Además, la UNESCO, en cooperación con el UNICEF, el Estado de Qatar y Save the Children, organizó una mesa redonda de alto nivel sobre “El papel decisivo de la educación en los Objetivos de Desarrollo del Milenio”, cuyos debates orientaron la preparación del folleto analítico que habían publicado y difundido los tres organizadores². Por otra parte, en una mesa redonda sobre la salud y la educación, la Directora General de la Organización Mundial de la Salud y la Directora General de la UNESCO hicieron gran hincapié en los vínculos existentes entre la salud y la educación y, en particular, recalcaron la importancia de invertir en la educación de las niñas.

4. En la fase preparatoria de la Cumbre del Grupo de los Veinte (G-20), que se celebró en Seúl (República de Corea) los días 11 y 12 de noviembre de 2010, la UNESCO aportó documentación clave sobre la función esencial de la educación y la formación para el desarrollo de los recursos humanos. A pesar de que la educación no era uno de los temas principales del programa de la Cumbre, en el documento final se hace referencia a la educación como elemento esencial para adquirir aptitudes con miras a la empleabilidad. Actualmente la UNESCO está colaborando con el Gobierno de Francia para que la educación ocupe un lugar más destacado en el programa de la Cumbre del G-20 (Francia, 3-4 de noviembre de 2011) y de la 37ª Cumbre del Grupo de los Ocho (Francia, 26-27 de mayo de 2011).

5. La UNESCO sigue abogando por la inversión de más recursos en la educación, la utilización eficaz de los fondos y el uso de nuevos métodos de financiación. Gracias a la reforma de la Iniciativa Vía Rápida de Educación para Todos, la UNESCO se ha convertido en un asociado más dinámico de la iniciativa. Además, la Organización participa activamente en el Equipo de tareas sobre la financiación innovadora de la educación, en el marco del Grupo Piloto de Financiamiento Innovador para el Desarrollo. El Grupo consultivo de expertos en canje de deuda y fórmulas innovadoras de financiación de la educación de la UNESCO está fortaleciendo los conocimientos técnicos en el ámbito del canje de deuda por educación y se están llevando a cabo estudios sobre asuntos fundamentales, como la creación de sinergias entre los canjes de deuda y otros instrumentos financieros.

6. La octava Reunión del Grupo E-9 sobre Educación para Todos (Abuja, Nigeria, 21-24 de junio de 2010), que giró en torno a los aspectos esenciales de la cooperación Sur-Sur, se dedicó al tema “La alfabetización al servicio del desarrollo”, con objeto de facilitar el intercambio de

¹ La exposición virtual: <http://www.unesco.org/new/en/education/themes/leading-the-international-agenda/efareport/mdg2010/> y folleto “Education Counts”: <http://unesdoc.unesco.org/images/0019/001902/190214e.pdf>

² <http://unesdoc.unesco.org/images/0019/001905/190587e.pdf>

conocimientos en ámbitos esenciales de la alfabetización. La reunión constituyó una tribuna que la UNESCO utilizó eficazmente para dar mayor realce a la alfabetización en los programas de educación mundiales y regionales, alentando así a los países del Grupo E-9 a asumir compromisos en ese ámbito.

7. El examen ministerial anual de 2011 (Ginebra, julio de 2011) del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) girará en torno a la educación. La UNESCO está aportando importantes contribuciones a la preparación del examen ministerial anual y colaborando estrechamente con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (DAES) de las Naciones Unidas y el UNICEF para organizar cuatro reuniones regionales preparatorias y otras actividades, como un debate electrónico con la intervención de distintas partes interesadas³ y un acto filantrópico (Nueva York, febrero de 2011). La UNESCO se encarga igualmente de elaborar el proyecto de informe del Secretario General, que se presentará en el examen ministerial anual.

B. Mejora de la coordinación de la EPT

8. Desde que se inició el movimiento de la EPT hace diez años, las estructuras de la educación y los contextos políticos y económicos han cambiado considerablemente. En la novena reunión del Grupo de Alto Nivel sobre Educación para Todos (HLG) se pidió a la UNESCO que examinara y propusiera medidas concretas para aumentar la eficacia del grupo y la estructura de coordinación de la EPT.

9. Las consultas con las partes interesadas han ayudado a preparar un documento de trabajo sobre “La mejora de la eficacia de la coordinación de la EPT” dirigido al Grupo Consultivo Internacional sobre la EPT (GCI), que se reunió el 4 de mayo y el 10 de septiembre de 2010. En ese documento se proporciona la base para las primeras conversaciones y consultas con los asociados de la EPT, comprendidas las delegaciones permanentes de los Estados Miembros de la UNESCO.

10. Las consultas permitieron determinar las siguientes necesidades: 1) se ha de fortalecer la voluntad y el compromiso políticos de todos los asociados de la EPT y hay que mejorar la rendición de cuentas y el seguimiento en lo que respecta al cumplimiento de los compromisos asumidos; 2) se deben establecer procesos más inclusivos para que la coordinación mundial se realice en función de las necesidades sobre el terreno y se inspire más en las actividades de EPT llevadas a cabo en los planos nacional y regional; 3) se ha de atender mejor a los países y poblaciones; 4) se deben consolidar y utilizar mejor los mecanismos existentes; 5) hay que aclarar las funciones; 6) conviene aumentar los recursos destinados a la coordinación; y 7) se ha de fortalecer la base de conocimientos gracias a actividades analíticas más avanzadas y a la utilización de la información pertinente en los procesos nacionales y regionales de la EPT.

11. Sobre la base de esas conclusiones, se propuso lo siguiente: 1) reformar a fondo la estructura de las reuniones del Grupo de Alto Nivel para convertirlas en foros de alto nivel más reducidos, que se concentren en la movilización de la voluntad política y los recursos; y 2) transformar el Grupo de Trabajo sobre Educación para Todos en una reunión de examen técnico anual para orientar al Grupo de Alto Nivel y fomentar el diálogo sobre políticas, el intercambio de información y el seguimiento.

12. La Directora General formulará una serie de recomendaciones a los organismos patrocinadores de la EPT en julio de 2011, una vez que se haya realizado la evaluación de la undécima reunión del Grupo de Trabajo sobre Educación para Todos (París, 2-3 de febrero de 2011) y la décima reunión del Grupo de Alto Nivel sobre Educación para Todos (Jomtien, Tailandia, 22-24 de marzo de 2011), de acuerdo con la recomendaciones preliminares.

³ Education: Closing the Gap; <http://www.un.org/en/ecosoc/newfunct/amredis2011.shtml> (en inglés).

13. La Directora General está colaborando estrechamente con los otros cuatro organismos patrocinadores de la EPT a fin de mejorar la coordinación. En la reunión que convocó el 5 de noviembre de 2010 en Nueva York, los Jefes de los organismos decidieron lo siguiente: reunirse periódicamente; prestar apoyo a la décima reunión del Grupo de Alto Nivel; mejorar la cooperación en el plano nacional; seguir colaborando para que la educación ocupe un lugar más destacado entre las prioridades políticas; y crear un equipo de trabajo para estudiar el programa que se llevará a cabo después de 2015.

C. Coordinación de la EPT en los planos regional y nacional e intervención en los 20 “países escogidos”

14. En el Marco de Acción de Dakar se reconoció la importancia de la coordinación de la EPT en los planos regional y nacional. Las actividades regionales de apoyo a los esfuerzos nacionales se basan en iniciativas existentes de organizaciones y redes regionales y subregionales, como el grupo de trabajo temático sobre Educación para Todos en Asia y el Pacífico, el Proyecto Regional de Educación para América Latina y el Caribe (PRELAC) y la red árabe sobre Educación para Todos (ARABEFA). En África, la coordinación de la EPT forma parte del mandato de varias instituciones, como la Unión Africana (por ejemplo, la Conferencia de Ministros de Educación de la Unión Africana). En los distintos países, la situación varía en función de los retos y prioridades específicos de la EPT. Los mecanismos de coordinación pueden ser, por ejemplo, un foro nacional sobre la EPT vinculado a un foro regional, un grupo de coordinación local o un grupo de coordinación de Estados donantes o, o un grupo sobre educación ligado al equipo de las Naciones Unidas en el país y otros asociados pertinentes. La coordinación de la EPT ha contribuido a catalizar el apoyo a las iniciativas nacionales destinadas a desarrollar los sistemas de educación y a acelerar los progresos hacia la consecución de los objetivos de la EPT en varios países (Camboya, Egipto, India, Kenya y Mozambique).

15. La UNESCO presta un apoyo adicional a 20 “países escogidos” que, según se estima, figuran entre los que más distan de alcanzar los objetivos de la EPT. Así pues, cada país recibe ayuda en uno de los ámbitos temáticos prioritarios definidos en el Programa y Presupuesto Aprobado de la UNESCO para 2010-2011 (35 C/5) – formulación de políticas y planes sectoriales, alfabetización, docentes o enseñanza y formación técnica y profesional. Por ejemplo, en el marco de la creación de capacidades para la **formulación de políticas y planes sectoriales** en la República Democrática del Congo, la UNESCO presta ayuda a la elaboración de un plan de acción trienal para la escolarización que comprenderá disposiciones relativas a la supresión de los derechos de matrícula. En Camboya, la Organización colabora con el Gobierno en la elaboración de su plan de acción anual para 2011, en consonancia con el plan estratégico nacional de educación aprobado en septiembre de 2010. Con la ayuda de la UNESCO, Chad ha preparado su proyecto de plan nacional de **alfabetización** y educación no formal. La Organización presta también asistencia técnica a Bangladesh y Togo para la elaboración de un marco relativo al suministro de la educación no formal, teniendo en cuenta diversos aspectos como las estructuras institucionales, los planes y programas de estudios, el seguimiento y la investigación. En Guinea y Malí, la UNESCO fortalece las capacidades de los establecimientos de formación de **docentes** mediante las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), y presta apoyo a Rwanda para crear un sistema de registro y habilitación de docentes, así como un marco en el que se defina el nivel mínimo de competencias profesionales necesarias para ejercer la docencia. A fin de mejorar la **enseñanza y formación técnica y profesional** (TVET), la UNESCO ha examinado las políticas y los planes de estudios de Malawi en este ámbito y, a raíz de ese examen, las partes interesadas han acordado armonizar los planes de estudios existentes. En Afganistán, se está llevando a cabo un examen de las políticas y los contenidos existentes en materia de enseñanza y formación técnica y profesional. (Para más información, véase el documento 186 EX/4).

D. Promoción de una educación de calidad

16. En la novena reunión del Grupo de Alto Nivel sobre la EPT, la Directora General anunció la intención de la UNESCO de reforzar y ampliar su apoyo a los esfuerzos de los Estados Miembros

por mejorar la calidad de la educación básica. Se adoptaron varias medidas con el fin de fortalecer las actividades de promoción destinadas a mejorar la calidad de la educación (véase también el documento 186 EX/5). En la primera Conferencia Mundial de la UNESCO sobre Atención y Educación de la Primera Infancia (Moscú, Federación de Rusia, 27-29 de septiembre de 2010), representantes de más de 100 países concedieron prioridad a la **atención y educación de la primera infancia** (AEPI), como parte del derecho a la educación y base de un desarrollo equitativo e inclusivo. Se presentaron datos empíricos para demostrar que la AEPI constituye una base indispensable para una educación de calidad, ya que el acceso a una atención y educación de la primera infancia de calidad mejora considerablemente los resultados del aprendizaje en años ulteriores. Se constituyó un equipo interinstitucional encargado del seguimiento de la aplicación del Marco de Acción y Cooperación de Moscú, en particular en lo referente a la elaboración de herramientas y modelos destinados a evaluar el desarrollo del niño, que los Estados Miembros podrían utilizar para orientar, mejorar y controlar la calidad y exhaustividad de los programas de AEPI.

17. La UNESCO está elaborando un marco de diagnóstico, análisis y seguimiento de la calidad de la educación general que permitirá: i) aumentar las capacidades de los Estados Miembros para analizar los obstáculos que impiden ofrecer y mantener una **educación básica de calidad para todos**, y ii) dirigir y considerar prioritaria la tarea de superar esos obstáculos y de concebir y poner en práctica las intervenciones. Siempre y cuando se disponga de la financiación adecuada, el proyecto se ultimaré a finales de 2011, tras lo cual se pondrá a prueba el marco propiamente dicho. Se prestará asistencia técnica a los Estados Miembros para adaptar y aplicar el marco.

Medida que se prevé adopte el Consejo Ejecutivo

18. Habida cuenta de lo que antecede, el Consejo Ejecutivo podría adoptar una decisión del siguiente tenor:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 185 EX/8,
2. Habiendo examinado el documento 186 EX/6 Parte II,
3. Observando con satisfacción los esfuerzos de la Directora General encaminados a movilizar un compromiso político internacional en favor de la educación y conseguir una mayor financiación para la Educación para Todos (EPT), entre otras cosas, gracias a nuevas fuentes de financiación,
4. Congratulándose también por el papel protagónico desempeñado por la UNESCO para mejorar la eficacia del Grupo de Alto Nivel sobre la EPT y reforzar los mecanismos de coordinación de la EPT,
5. Respalda las iniciativas de la UNESCO destinadas a mejorar la eficacia de la coordinación de la EPT con miras a obtener más recursos, tanto internos como externos, para la Educación para Todos;
6. Acoge con beneplácito la intención de la UNESCO de reforzar y ampliar su apoyo a las actividades de los Estados Miembros encaminadas a mejorar la calidad de la educación básica;
7. Toma nota con satisfacción de los esfuerzos de la UNESCO por concentrar su acción en algunos de los países que más distan de alcanzar los objetivos de la EPT, y pide a los Estados Miembros que contribuyan a esos esfuerzos proporcionando fondos extrapresupuestarios.



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

186ª reunión

186 EX/6

Parte III

PARÍS, 8 de abril de 2011
Original: Inglés

Punto 6 del orden del día provisional

INFORMES DE LA DIRECTORA GENERAL SOBRE TEMAS ESPECÍFICOS

PARTE III

APLICACIÓN EN LOS PLANOS MUNDIAL Y REGIONAL DE LA ESTRATEGIA DE LA UNESCO PARA LA SEGUNDA MITAD DEL DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS DE LA EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (2005-2014)

RESUMEN

En cumplimiento de la Decisión 185 EX/9, la Directora General facilita información sobre los progresos realizados en los planos mundial y regional en la aplicación de la Estrategia de la UNESCO para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014) desde su aprobación por el Consejo Ejecutivo en su 185ª reunión.

Las repercusiones financieras y administrativas de las actividades mencionadas en el presente informe se ciñen a los parámetros establecidos en el actual documento C/5.

Medida que se prevé adopte el Consejo Ejecutivo: decisión propuesta en el párrafo 15.

1. La Estrategia de la UNESCO para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible está encaminada a ayudar a los Estados Miembros y otras partes interesadas a hacer frente a los problemas relacionados con el desarrollo sostenible en el ámbito mundial, comprendidos el cambio climático y la biodiversidad, valiéndose de la Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS). Aprobada por el Consejo Ejecutivo en su 185ª reunión (Decisión 185 EX/9) y presentada a la Asamblea General de las Naciones Unidas en su sexagésimo quinto periodo de sesiones en noviembre de 2010, la Estrategia respalda las estrategias y los marcos regionales y nacionales de EDS que existen en la actualidad.

2. En este informe se exponen algunos ejemplos de las actividades que se han puesto en marcha en cada uno de los cuatro campos de acción clave de la Estrategia. Lo complementa el informe sobre los avances realizados en la ejecución de las actividades relacionadas con la EDS que figuran en el documento 186 EX/4.

A. Mejorar las sinergias con distintas iniciativas en materia de educación y desarrollo e intensificar las relaciones de cooperación entre las partes interesadas en la EDS

3. La UNESCO intensificó el apoyo a la mitad restante del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible al presentar el examen de mitad de decenio a la **Asamblea General de las Naciones Unidas** en su sexagésimo quinto periodo de sesiones (noviembre de 2010). La Organización y la Misión Permanente del Japón ante las Naciones Unidas organizaron un evento paralelo sobre el tema “El Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible: un compromiso con el futuro”. La Directora General presentó la publicación “*Tomorrow Today: Learning to build a sustainable future*”¹.

4. En el marco del **Año Internacional de la Diversidad Biológica**, la UNESCO y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica elaboraron la “carpeta didáctica sobre biodiversidad”, que se presentó en la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP10) celebrada en Nagoya (Japón) del 18 al 29 de octubre de 2010. La elaboración de la carpeta responde a la necesidad de contar con instrumentos concretos de apoyo a la comunicación, la educación y la sensibilización relativas a la biodiversidad.

5. Junto a la Comisión Nacional de la Federación de Rusia para la UNESCO, el Comité de Coordinación de las Cátedras UNESCO en la Federación de Rusia y la Academia estatal rusa de Administración Pública, la UNESCO organizó el **Congreso internacional de las redes UNITWIN y las Cátedras UNESCO** titulada “La Educación para el desarrollo sostenible y la globalización: aplicación de la Estrategia de la UNESCO para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible” en Moscú (7-8 de diciembre de 2010). El congreso contó con la participación de 280 personas, entre las cuales figuraron representantes de más de 25 Cátedras UNESCO y redes UNESCO/UNITWIN, investigadores y estudiantes de doctorado de importantes universidades e institutos de investigación, representantes de autoridades federales, autoridades regionales de la Federación de Rusia, municipalidades, empresas y organizaciones sociales.

B. Desarrollar y fortalecer las capacidades para la EDS

6. La UNESCO está realizando siete actividades de desarrollo de capacidades sobre la EDS para la **formación de docentes** en África, América Latina y el Caribe, Asia y el Pacífico y los Estados Árabes. Estas actividades comprenden talleres y seminarios relacionados con la EDS y la formación de docentes, oportunidades de desarrollo profesional para formadores de docentes y administradores de institutos de formación de docentes, así como la elaboración de materiales sobre la EDS y la formación de docentes y de sitios Web en lenguas nacionales. En noviembre de 2010 se puso en marcha el primer foro virtual de debate de la Red africana para la reorientación de la formación de docentes en pro de la sostenibilidad, con el respaldo de la UNESCO. La Organización también brindó su apoyo a la creación de una red regional andina de institutos de formación de docentes, con miras a reorientar los procesos educativos relacionados con la EDS. La red creará espacios de debate y organizará encuentros interinstitucionales, a fin de analizar las repercusiones en la elaboración de planes de estudio, los programas, las prácticas y las políticas en sus propias instituciones.

7. El Grupo de expertos encargado del **seguimiento y la evaluación del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible** examinó los progresos alcanzados en los distintos componentes de la segunda fase (2010-2011) del proceso de seguimiento y evaluación del Decenio (París, noviembre de 2010). En la segunda fase de este proceso se evaluarán no sólo los avances del periodo que abarca, sino también los cambios que se han producido desde el comienzo del Decenio. Se centrará en el seguimiento y la evaluación de los procesos (planteamientos, temas prioritarios y estilos de enseñanza y aprendizaje

¹ <http://unesdoc.unesco.org/images/0018/001898/189880e.pdf> (en inglés).

adoptados para aplicar la EDS en los diferentes tipos, niveles y entornos de educación) y el aprendizaje (lo que hayan aprendido los estudiantes en materia de EDS y las personas encargadas de financiar o facilitar las oportunidades de aprendizaje).

8. Con la financiación del Fondo Fiduciario del Japón, la UNESCO organizó talleres de desarrollo de capacidades para el seguimiento y la evaluación de los avances del Decenio en octubre de 2010 en América Latina (Ciudad de Panamá, 18-20 de octubre de 2010) y el Caribe (Kingston, 26-28 de octubre de 2010). El taller de América Latina, organizado en estrecha colaboración con la Oficina Regional para América Latina y el Caribe del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, congregó a representantes de los ministerios de educación y del medio ambiente, así como organizaciones no gubernamentales de la región. En el taller de Kingston se estableció una red regional en línea de expertos en materia de EDS y se creó una publicación caribeña sobre la educación para el desarrollo sostenible, a los que se puede acceder en un portal en línea².

C. Elaborar, compartir y aplicar conocimientos relacionados con la EDS

9. Se están dando los últimos toques a la publicación de una colección de **estudios de casos nacionales sobre EDS** titulada "Recorridos nacionales rumbo a la EDS". Será la primera publicación de este tipo que documente la manera en que los países abordan la EDS.

10. La EDS es un elemento clave de la labor de la **Red del Plan de Escuelas Asociadas** (redPea). La Comisión Nacional de Namibia para la UNESCO, por conducto de la redPEA, organizó un taller sobre la educación de calidad y la sostenibilidad en Europa y África (5-10 de diciembre de 2010). Los debates giraron en torno a dos temas: la sostenibilidad como asignatura escolar y las escuelas como lugares sostenibles. El taller promovió la creación de nuevas alianzas internacionales en el ámbito escolar y el fortalecimiento de las que ya existen.

11. La UNESCO trabajó junto con la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y la *Royal Society for the Conservation of Nature* con miras a elaborar un plan de trabajo conjunto para un programa de capacitación único basado en la carpeta de formación sobre EDS, que será difundido por **periodistas** locales especializados en el medio ambiente.

12. La UNESCO, por conducto del UNEVOC (Centro Internacional de la UNESCO para la **Enseñanza y la Formación Técnica y Profesional** (TVET)) y en colaboración con *Capacity Building International* (INWent), organizó una reunión subregional de consulta de la red UNEVOC acerca del desarrollo de capacidades sobre **TVET** y EDS en la Comunidad de Estados Independientes (Bonn (Alemania), 19-22 de octubre de 2010). En la reunión se determinaron las principales dificultades, las oportunidades y los ámbitos clave de acción estratégica de la región para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible. Se fomentó la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur-Sur y se fortalecieron las asociaciones de colaboración entre los Centros UNEVOC.

D. Promover la EDS y mejorar el conocimiento y la comprensión de la sostenibilidad

13. La **respuesta educativa de la UNESCO al cambio climático** es uno de los principales ámbitos de acción de la Organización en el marco del Decenio. Como parte de su iniciativa emblemática sobre la educación relativa al cambio climático, la UNESCO ha puesto en marcha varias actividades: un taller de desarrollo de capacidades en las Maldivas sobre la educación relativa al cambio climático para favorecer la adaptación, dirigido a los jóvenes; la elaboración de un plan de acción sobre las respuestas del sector de la educación al cambio climático, por conducto de un taller consultivo internacional, que también tenía como finalidad la creación de un programa de educación no formal sobre el cambio climático para las comunidades rurales de

² http://www.nesoifoundation.org/index.php?option=com_content&view=article&id=8&Itemid=12 (en inglés)

Viet Nam; y la organización de diversos eventos paralelos relacionados con el Artículo 6 (Educación, formación y sensibilización del público) durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (Cancún (México), 29 de noviembre al 10 de diciembre de 2010). Además, consciente de la importancia de esta cuestión, la UNESCO está elaborando actualmente una estrategia sobre la educación relativa al cambio climático para el desarrollo sostenible, en consulta y colaboración con partes interesadas internas y externas.

14. Junto con el Gobierno del Japón, la UNESCO ha dado inicio a los preparativos de la conferencia de final del Decenio, que se celebrará en el Japón en 2014, para lo cual se crearon un grupo de trabajo y un grupo de dirección internacional.

Medida que se prevé adopte el Consejo Ejecutivo

15. Habida cuenta de lo anterior, el Consejo Ejecutivo podría adoptar la siguiente decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Decisión 185 EX/9,
2. Habiendo examinado el documento 186 EX/6 Parte III,
3. Toma nota de los esfuerzos de la Directora General encaminados a aplicar la Estrategia de la UNESCO para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014) en los planos mundial y regional, así como a seguir fortaleciendo la integración de la educación para el desarrollo sostenible en todos los programas de la UNESCO y movilizar las competencias técnicas disponibles en las redes de la Organización a fin de contribuir a la ejecución de las actividades del Decenio.



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

186ª reunión

186 EX/6

Parte IV

PARÍS, 8 de abril de 2011
Original: Inglés

Punto 6 del orden del día provisional

INFORMES DE LA DIRECTORA GENERAL SOBRE TEMAS ESPECÍFICOS

PARTE IV

ACTIVIDADES DE LA UNESCO PARA LA APLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CUMBRE MUNDIAL SOBRE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN (CMSI) Y FUTURAS MEDIDAS ENCAMINADAS AL LOGRO DE SUS OBJETIVOS PARA 2015

RESUMEN

De conformidad con el párrafo 4 de la Decisión 184 EX/13, la Directora General presentará un informe al Consejo Ejecutivo en su 186ª reunión acerca de las actividades realizadas por la UNESCO en calidad de facilitadora de la aplicación de seis líneas de acción de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI).

En este informe figuran las actividades de la UNESCO que en 2010 contribuyeron a avanzar hacia la consecución de los objetivos de la CMSI, se ponen de relieve los principales logros y se hace hincapié en la importancia de un enfoque integrador de múltiples partes interesadas para alcanzar dichos objetivos.

La decisión propuesta no entraña repercusiones financieras o administrativas.

Medida que se prevé adopte el Consejo Ejecutivo: decisión propuesta en el párrafo 23.

Antecedentes

1. Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) no abarcan sólo dispositivos como radios, ordenadores, teléfonos móviles y la conectividad, sino que también remiten a la posibilidad que se abre a las personas de crear, compartir y adquirir conocimientos. Para colmar la “brecha digital” se hacía hincapié inicialmente en la instalación de equipos e infraestructura informáticos y la garantía del acceso y la conectividad. La UNESCO subrayó la importancia de los componentes “intangibles” de las TIC, es decir las dimensiones del contenido, las políticas y el desarrollo de capacidades, que son igualmente fundamentales para colmar esa brecha. Por ello, la contribución específica de la UNESCO a la CMSI estriba en el énfasis que pone en la instauración de sociedades del conocimiento integradoras y en la dimensión humana de dichas sociedades.
2. En 2010, a medio camino de la fecha de 2015 fijada para el examen de la CMSI, el seguimiento de esta Cumbre ha vuelto a captar la atención de la comunidad internacional, como parte fundamental del programa mundial de las TIC para el desarrollo.
3. En este informe se presentan las actividades más destacadas de la UNESCO enmarcadas en el proceso instaurado por la CMSI y se exponen las actividades futuras de cara al examen en 2015 de los logros de la CMSI, y más allá de esa fecha.

Coordinación de las iniciativas posteriores a la CMSI y participación en ellas

4. **Participación en la organización del Foro de la CMSI de 2010:** la UNESCO, junto con la UIT, la UNCTAD y el PNUD, organizó en mayo de 2010 el Foro de la CMSI en Ginebra (Suiza). El evento, que contó con la participación de más de 600 personas, representó una excelente oportunidad para las partes interesadas de la CMSI de reflexionar sobre los logros y acciones futuras. La UNESCO organizó siete reuniones multipartitas durante el Foro, incluido un debate de alto nivel sobre las redes sociales (véase <http://www.unesco.org/new/es/communication-and-information/flagship-project-activities/unesco-and-wsis/homepage/>).
5. **Presidencia rotatoria del Grupo de las Naciones Unidas sobre la Sociedad de la Información:** la UNESCO asumió la presidencia del Grupo para 2010-2011 en su sexta reunión celebrada en mayo de 2010. El plan de trabajo de este año tiene como objetivo fortalecer las sinergias entre los miembros y aumentar en mayor medida las acciones comunes y la notoriedad. El Grupo organizó una reunión extraordinaria sobre los mecanismos de financiación de las TIC para el desarrollo en mayo de 2010. En mayo de 2011 se llevará a cabo un evento especial del Grupo en el marco de la cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados.
6. **Asociación para la medición de las TIC para el desarrollo:** la contribución específica de la UNESCO a la labor de la Asociación ha estado relacionada con las estadísticas sobre educación. En marzo de 2010 el Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) organizó una consulta en Montreal con las principales partes interesadas, entre las que figuraban el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Observatorio de la Sociedad de la Información para América Latina y el Caribe (LAC) de la CEPAL, la Oficina Regional de Educación de la UNESCO para América Latina y el Caribe (OREALC) y el servicio de información coreano sobre educación e investigación. Estuvieron de acuerdo sobre un conjunto mínimo básico de datos transnacionales sobre la TIC en la educación. El IEU puso en marcha un estudio en la región América Latina y el Caribe. Asimismo, publicó el documento “Medición de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en educación” en español e inglés (las versiones en árabe y ruso se publicarán en 2011).
7. **Gobernanza de Internet:** la UNESCO confirmó su activa contribución al debate internacional sobre la gobernanza de Internet. En la quinta reunión del Foro para la Gobernanza de Internet (FGI) celebrada en Vilna, en septiembre de 2010, la Organización presentó durante el foro abierto su labor relativa a la utilización de las TIC para la educación, el plurilingüismo y el acceso a las TIC de las personas con discapacidades. Además, la UNESCO organizó dos talleres sobre las redes sociales, la vida privada y la libertad de expresión.

8. **Plataforma comunitaria en línea de la CMSI:** este servicio en línea fue plenamente aprovechado en 2010 por las partes interesadas de la CMSI y ha contribuido a mejorar la coordinación y aplicación de las líneas de acción. Ya se han unido a los debates en línea más de 1.400 participantes.

Aspectos destacados de la aplicación por la UNESCO de las líneas de acción de la CMSI

9. **Acceso a la información y al conocimiento (línea de acción C3):** la UNESCO, junto con el *Inclusive Design Institute* y el Ministerio de servicios sociales y la comunidad de Ontario (Canadá), publicó las orientaciones para un acceso universal a los documentos digitales de Office, dirigidas a las personas con discapacidades.

10. La UNESCO organizó un taller sobre las ventajas de la libertad de acceso para la difusión, utilización, notoriedad y repercusiones de la investigación en noviembre de 2010 en Pretoria (Sudáfrica), con miras a promover el libre acceso entre los institutos de investigación, los autores y los editores.

11. El Programa Memoria del Mundo fomenta la preservación, el acceso universal y la difusión de los fondos de archivos y colecciones de bibliotecas valiosos de todo el mundo. Se evaluaron 85 nuevas candidaturas sobre la base de criterios de importancia mundial, antes de que se tome una decisión definitiva sobre la inscripción en el Registro.

12. La UNESCO evaluó dos instalaciones a gran escala de Programas informáticos libres y de código fuente abierto (FOSS) en escuelas de la India y España, poniendo de relieve la integración de dichos programas en los procesos de enseñanza y aprendizaje, y analizó las disparidades actuales entre los sexos en relación con los FOSS.

13. **Aprendizaje electrónico (Línea de acción C7):** el aprendizaje electrónico es un ámbito prioritario para la UNESCO, que ha dado lugar a la puesta en marcha de actividades en todo el mundo. Las actividades relacionadas con el aprendizaje electrónico varían mucho y abarcan esferas como el fortalecimiento del acopio de estadísticas sobre las TIC en la educación, la promoción de la formulación de políticas y el diálogo, la integración de enfoques pedagógicos basados en las TIC, el fortalecimiento de las TIC en la formación de docentes, el fomento de recursos educativos de libre acceso y la introducción del aprendizaje móvil y las TIC en la educación de la primera infancia. Algunos ejemplos de ello son los siguientes:

- Publicación de un conjunto ampliado de indicadores sobre las TIC en la educación, junto con una guía y herramientas de evaluación, y desarrollo de capacidades sobre el acopio de datos en el plano nacional.
- Análisis de políticas nacionales sobre las TIC en la educación, que condujo a la publicación de las orientaciones para la formulación de políticas basadas en datos concretos "*ICT Policies and Educational Transformation*".
- Organización de foros regionales ministeriales sobre las TIC en la educación en Asia y el Pacífico.
- Fortalecimiento de los institutos nacionales de capacitación de docentes reformando los programas de formación sobre la integración de enfoques pedagógicos basados en las TIC.
- Mejora de la calidad de la formación de los docentes mediante la elaboración de un programa de estudios modelo sobre las TIC en la educación, como elemento del Marco de competencias docentes en materia de TIC .

14. **Ciberciencia (Línea de acción C7):** la UNESCO ha promovido con éxito la utilización de tecnologías para el logro del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, especialmente en África. A fin de impulsar la puesta en práctica del Plan de Acción Consolidado en materia de Ciencia y Tecnología para África de la Unión Africana, y en consonancia con las aspiraciones del Plan de Acción regional africano sobre la economía del conocimiento (ARAPKE), se elaboró el proyecto del Campus Virtual Africano de Ciencia y Tecnología. Uno de los principales obstáculos que enfrenta la enseñanza de la ciencia y la tecnología en África es la falta de docentes en esos ámbitos. La necesidad de formar gran cantidad de profesores de ciencias no puede satisfacerse mediante los métodos tradicionales de formación de docentes. La UNESCO está utilizando las TIC para fortalecer la capacidad de los Estados Miembros africanos de formar a profesores de ciencias, ingeniería y tecnología por medios electrónicos, como fue el caso del Campus Virtual Avicena.

15. **La diversidad e identidad culturales, la diversidad lingüística y el contenido local (Línea de acción C8):** la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales entró en vigor en marzo de 2007 y hasta la fecha ha sido ratificada por 116 Estados parte. El segundo informe recapitulativo de las medidas adoptadas por los Estados Miembros para aplicar la Recomendación sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio se presenta a la 186ª reunión del Consejo Ejecutivo (documento 186 EX/19 Parte IV).

16. La UNESCO publicó el Atlas de las lenguas del mundo en peligro de desaparición en español, francés, e inglés y la actualización de su versión en línea. El Día Internacional de la Lengua Materna (21 de febrero de 2010) se celebró en la Sede de la UNESCO con un simposio internacional sobre traducción y mediación cultural. La UNESCO y la ICANN firmaron una carta de intención (fecha el 16 de septiembre de 2010), que se centró en el uso de caracteres cirílicos en los dominios de nivel superior de Internet, como seguimiento del acuerdo concertado en diciembre de 2009.

17. **Los medios de comunicación (Línea de acción C9):** se ha promovido el desarrollo de medios de comunicación libres, independientes y pluralistas mediante las siguientes iniciativas:

- Puesta en marcha de 83 proyectos de desarrollo de los medios de comunicación en 61 países en desarrollo en el marco del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC), por un monto total de 2,1 millones de dólares.
- Finalización de evaluaciones completas utilizando los Indicadores de Desarrollo Mediático de la UNESCO en Bhután, Croacia, Ecuador, Maldivas, Mauritania y Mozambique y puesta en marcha de las mismas evaluaciones en Brasil, Nepal, Timor Oriental y Uruguay.
- Adaptación del plan de estudios modelo de la UNESCO para la enseñanza del periodismo por parte de 63 institutos de formación de periodistas de 51 países.
- Puesta a punto de los programas de formación de docentes de la UNESCO sobre adquisición de nociones básicas para la información y los medios de comunicación y respaldo de 20 centros de excelencia potenciales africanos por parte de la Organización.
- Puesta en marcha de 23 nuevos proyectos sobre medios de comunicación comunitarios y centros comunitarios multimedia en África, América Latina y Asia.

18. La libertad de expresión es otro pilar de la labor de la UNESCO relativa a los medios de comunicación.

- Celebración en mayo del Día Mundial de la Libertad de Prensa 2010, cuyo tema fue "Libertad de información: el derecho de saber", en Brisbane (Australia).
- En noviembre de 2010 versión definitiva de la publicación "*Freedom of Connection – Freedom of Expression: The Changing Legal and Regulatory Ecology Shaping the Internet*", que se presentará en junio de 2011.

19. **Las dimensiones éticas de la sociedad de la información (Línea de acción C10):** la UNESCO patrocinó una conferencia internacional sobre la ética de la información en África, que se celebró en la Universidad de Botswana en septiembre. Ésta se centró en la investigación y la futura evolución de los planes de estudio sobre la ética de la información en África. A la conferencia asistieron unos 60 expertos de África, América del Norte y Europa y en ella, los representantes de universidades africanas de Ghana, Kenya, Namibia, Nigeria, la República Centroafricana, Sudáfrica, Tanzania, Uganda, Zambia y Zimbabwe expusieron sus experiencias en materia de ética de la información. El principal resultado fue una guía para la elaboración del primer plan de estudios africano que ofrece un marco crítico para la integración de cuestiones como la índole privada, la propiedad y los derechos de autor de la información; el acceso al conocimiento; y la ética intercultural. En cuanto al Programa Información para Todos, en la reunión del Consejo del PIPT en marzo de 2010 se examinó nuevamente el Proyecto de código de ética para la sociedad de la información y en la 18ª reunión de la Mesa del PIPT, en febrero de 2011, se aprobó una versión revisada del código.

El camino hacia el liderazgo de la UNESCO más allá de 2015

20. El punto de partida para lograr una acción específica es la evaluación completa en curso de las actividades de la UNESCO relacionadas con la CMSI (véase www.unesco.org/ci/wsis). Ésta no sólo pone de relieve los logros importantes de la Organización, sino también las dificultades y los ámbitos en los que la UNESCO se centrará en el futuro.

21. Uno de los desafíos mundiales de la CMSI es la rápida evolución del panorama tecnológico, en especial el crecimiento acelerado de la telefonía móvil, la ampliación de la banda ancha y sus aplicaciones y servicios, comprendidos los servicios informáticos en la nube, y el desarrollo de las redes sociales. La UNESCO también se enfrenta a una dificultad de medición en las seis líneas de acción que promueve. El carácter novedoso de los conceptos tratados, la medición y acopio de datos comparables, las disparidades de las capacidades estadísticas entre los países y el costo de la medición siguen siendo grandes obstáculos en el camino hacia el examen de 2015.

22. La Secretaría extrajo un cierto número de lecciones en el proceso de aplicación de la CMSI y sigue adaptando sus actividades en el proceso instaurado por la Cumbre hacia 2015. La UNESCO busca fomentar una reflexión estratégica y crear una base informativa para los encargados de la formulación de políticas sobre las evoluciones clave de las TIC, mediante un importante proyecto intersectorial sobre la utilización de dispositivos móviles para la educación y el desarrollo. El IEU ha liderado esfuerzos internacionales encaminados a evaluar la utilización de las TIC en la educación (aprendizaje electrónico). Asimismo, la UNESCO dirige la elaboración de la primera estrategia del Grupo de las Naciones Unidas sobre la Sociedad de la Información, a favor de un compromiso renovado y una mejor coordinación de las 29 organizaciones internacionales que participan en la aplicación de la CMSI de cara al examen de 2015.

Medida que se prevé adopte el Consejo Ejecutivo

23. Al término del examen del presente informe, el Consejo Ejecutivo podría adoptar una decisión del siguiente tenor:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 184 EX/13,
2. Habiendo examinado el documento 186 EX/6 Parte IV sobre las actividades de la UNESCO para aplicar los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) y futuras medidas encaminadas a lograr sus objetivos para 2015,

3. Reafirmando la importancia de que se alcancen de aquí a 2015 los objetivos de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) acordados en el plano internacional,
4. Recordando el compromiso de los Estados Miembros de promover los objetivos de la CMSI e integrar los resultados, la visión y los principios de la CMSI en sus políticas, estrategias y programas nacionales relativos a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC),
5. Subrayando la importancia de un planteamiento de coparticipación en virtud del cual las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil y el sector privado contribuyen al proceso de seguimiento de la CMSI,
6. Recordando que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Resolución 60/252, decidió realizar un examen general de la aplicación de las decisiones de la CMSI en 2015,
7. Pide a la Directora General que:
 - a) efectúe consultas con los organismos de las Naciones Unidas y las principales partes interesadas pertinentes sobre la preparación del examen general de la CMSI en 2015;
 - b) inste a todos los sectores del programa y redes existentes de la UNESCO a que amplíen sus aportaciones al proceso de aplicación de las decisiones de la CMSI y contribuyan así a la instauración de sociedades del conocimiento integradoras;
8. Decide presentar este informe a la 36ª reunión de la Conferencia General para que lo examine, junto con los comentarios del Consejo Ejecutivo y los comentarios y observaciones que desee formular la Directora General.



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

186ª reunión

186 EX/6 Parte VI

PARÍS, 18 de abril de 2011
Original: Francés

Punto 6 del orden del día provisional

INFORMES DE LA DIRECTORA GENERAL SOBRE TEMAS ESPECÍFICOS

PARTE VI

SEGUIMIENTO DEL INFORME DEL AUDITOR EXTERNO SOBRE EL FONDO INTERNACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA (FIPC) Y PROPUESTAS DE LA DIRECTORA GENERAL

RESUMEN

En este documento se expone el seguimiento de las recomendaciones del Auditor Externo relativas al FIPC, que se presentaron al Consejo Ejecutivo en su 185ª reunión (véase el documento 185 EX/32 Parte I).

Se realizaron consultas con los Estados Miembros tomando en consideración las dos perspectivas formuladas por el Auditor Externo y se proponen dos opciones: liquidar el FIPC o remodelarlo. La Directora General juzga oportuno que el Consejo Ejecutivo tome una decisión sobre el futuro del FIPC. Por ello, se invita a este órgano rector a examinar las dos opciones que figuran en el presente documento.

Las repercusiones financieras y administrativas dependerán de la opción por la que opte el Consejo Ejecutivo.

Medida que se prevé adopte el Consejo Ejecutivo: decisión propuesta en el párrafo 21.

Antecedentes

1. El Consejo Ejecutivo, en su 185ª reunión, examinó y tomó nota del informe del Auditor Externo titulado “Nuevas auditorías del Auditor Externo, Parte I, Informe sobre el Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura (FIPC), que incluye una auditoría y una evaluación relativas al periodo comprendido entre 1999 y 2009” (documento 185 EX/32, Parte I)¹. La Directora General también tomó nota del informe y aceptó las dos recomendaciones formuladas, señalando que informaría sobre su aplicación².

2. En la primera recomendación se invita a la Secretaría a “hacer el balance de los compromisos contraídos con los representantes de las prácticas idóneas “Las escuelas campestres de los cree”, “Habbanae” y “Abuelas Cuentacuentos” a fin de cumplirlos”³. La Secretaría aclaró la situación relativa a estos tres proyectos y tomó las medidas necesarias para cumplir las obligaciones que había contraído. A finales de marzo de 2011 se envió una carta a los representantes de las prácticas idóneas, en la que se les invitaba a enviar nuevamente una solicitud de financiación con cargo al FIPC, para de esa manera poder cumplir los acuerdos contractuales⁴.

3. En cuanto a la segunda recomendación que estipula que “toda hipótesis de nueva orientación del FIPC deberá comportar la definición de indicadores de resultados para un seguimiento sistemático”, en las actas resumidas de la 185ª reunión (**documento 185 EX/SR.1-10**) figura una declaración del Subdirector General de Cultura, en la que afirma que la Secretaría elaborará, antes de la 186ª reunión del Consejo Ejecutivo, un proyecto con diversas opciones⁵.

4. De igual manera, en una carta fechada el 17 de febrero de 2011 dirigida a las delegaciones y los observadores permanentes ante la UNESCO, el Subdirector General de Cultura indicó haber dado inicio a la realización de consultas con los Estados Miembros sobre el Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura, con el fin de determinar el camino a seguir en vista del informe del Auditor Externo, y recordó las dos perspectivas que se expusieron en el informe de auditoría y evaluación del Auditor Externo: 1) liquidar el FIPC, o 2) remodelar el FIPC con miras a aumentar su eficacia y repercusión⁶. En la carta informó asimismo a las delegaciones de que quedaba a su disposición en caso de que desearan debatir sobre la cuestión personalmente. Se realizaron reuniones con cinco delegaciones. Al 11 de marzo, el Sr. Bardini había recibido 13 respuestas por escrito⁷: cinco en favor de la opción 1, seis en favor de la opción 2 y dos que no se decantaron por ninguna opción.

5. Este punto se incluyó en el orden del día de la presente reunión del Consejo Ejecutivo a petición de la Directora General, con miras a finalizar el proceso de consulta, exponer las propuestas de la Directora General y adoptar una decisión.

Análisis de la segunda recomendación del informe del Auditor Externo

6. La Directora General considera que el informe (**documento 185 EX/32 Parte I**), que se basa en un profundo análisis del FIPC entre 1999 y 2009, presenta perspectivas pertinentes y contiene reflexiones útiles para la acción. Al igual que se pone de relieve en el informe, la Directora General

¹ Decisión 185 EX/32 que figura en el documento 185 EX/Decisiones, página 47.

² Documento 185 EX/32, página 27.

³ Documento 185 EX/32, página 24.

⁴ Cartas del Sr. Francesco Bandarin, Subdirector General de Cultura, a Chisasibi First Nation (referencia CLT/CEI/DCE/11/L-59), al embajador de la delegación permanente de la República del Níger ante la UNESCO (referencia CLT/CEI/DCE/11/L-60) y a la Fundación Mempo Giardinelli (referencia CLT/CEI/DCE/11/L-58).

⁵ Documento 185 EX/SR.1-10, párrafo 7, página 177.

⁶ Carta fechada el 17 de febrero de 2011 del Sr. Francesco Bandarin, Subdirector General de Cultura, dirigida a las delegaciones y los observadores permanentes ante la UNESCO, referencia CLT/CEI/DCE/11/L-34.

⁷ Arabia Saudita, Chile, China, Finlandia, Guatemala, Irán, República Islámica del, México, Noruega Portugal, República Checa, Senegal, Suecia, Venezuela (República Bolivariana de).

estima que “la hipótesis de vuelta al FIPC tal como se concibió en un principio parece poco viable y pertinente habida cuenta de sus modalidades de funcionamiento y de la gran evolución de las prioridades del Gran Programa IV - Cultura definidas por los órganos rectores de la UNESCO”⁸.

7. La Directora General comparte varios de los *elementos de la valoración básica* que figuran en el informe, en particular la constatación de que “el FIPC no cumplió ninguno de estos objetivos. No consiguió la masa crítica prevista. Desde que se creó no se ha realizado, y ni si quiera planteado, ninguna evaluación de sus resultados. La existencia de órganos directivos específicos resultó onerosa y de difícil manejo; el FIPC ha pasado por varias crisis de gestión. En cuanto a la promoción de la dimensión cultural del desarrollo, esta labor se ha llevado a cabo principalmente gracias a la elaboración y aprobación de varias convenciones internacionales sobre cultura durante los últimos diez años”⁹.

8. Asimismo, la Directora General reconoce que “el contexto en el que el FIPC ha de enmarcar su acción se ha transformado profundamente desde 1974 a raíz, sobre todo, de la labor que la UNESCO ha llevado a cabo en el ámbito de la cultura a través de su Programa Ordinario, de alianzas de cooperación innovadoras o de fondos especializados; de la ampliación de la acción cultural de otras organizaciones internacionales o bancos de desarrollo y de las políticas de apoyo a las industrias culturales aplicadas por los Estados y las uniones o comunidades regionales como la Unión Europea; o de la aparición de nuevas tecnologías y modos innovadores de financiación de la cultura”¹⁰.

9. En el informe del Auditor Externo se presentan *dos perspectivas* para el futuro del FIPC: la opción 1 “Liquidar el Fondo” y la opción 2 “Remodelar el Fondo”.

10. Según el informe, la opción 1 consistente en *la clausura del FIPC*, “podría considerarse la consecuencia lógica de los hechos que acaban de señalarse”. A pesar de que los Estatutos del FIPC no contemplan esta posibilidad, el informe indica que en el Artículo 11 del Reglamento Financiero del FIPC se establece que “el Director General decidirá cerrar la Cuenta Especial cuando estime que ha dejado de ser necesaria e informará al Consejo Ejecutivo al respecto”. Por tanto, si el Consejo Ejecutivo toma una decisión en ese sentido, sería posible restituir proporcionalmente a los donantes las sumas que hayan abonado.

11. En cuanto a la opción 2, *remodelar el FIPC*, el informe subraya en primer lugar que “en un contexto de escasez de recursos financieros públicos y privados, parece poco realista imaginar que un fondo específico, sea cual fuere su posicionamiento, puede por sí solo atraer nuevos y cuantiosos fondos financieros. Los costos estructurales registrados durante el periodo examinado, financiados con cargo al Fondo o al Presupuesto Ordinario, resultan prohibitivos si se tiene en cuenta la incidencia de la financiación de proyectos tan limitados”¹¹.

12. Además, en relación con los órganos de dirección del Fondo, en el informe se señala que convendría distinguir entre autonomía administrativa e independencia intelectual, y se propone confiar la gestión operativa a los especialistas del programa del Sector de Cultura¹². En este sentido, en el informe se plantea que el FIPC debe “dotarse de un consejo de orientación que se reuniría cada cuatro años para determinar los fines y las modalidades de acción del Fondo, en coherencia con las orientaciones a plazo medio de la Organización, y para examinar los informes de resultados del periodo anterior. La gestión operativa del Fondo se confiaría, con unos costes inferiores, a los especialistas del programa y los gestores del Sector de Cultura”¹³.

⁸ Documento 185 EX/32, párrafo 97.

⁹ Documento 185 EX/32, párrafo 100.

¹⁰ Documento 185 EX/32, párrafo 102.

¹¹ Documento 185 EX/32, párrafo 109.

¹² Documento 185 EX/32, párrafo 110.

¹³ Documento 185 EX/32, párrafo 110.

13. En el informe se recomienda asimismo que se definan reglas de funcionamiento claras para conferir al Fondo suficiente notoriedad y evitar la “dispersión de los recursos”¹⁴.

14. Por último, en el informe se pone de relieve que “si bien se considera que el funcionamiento del Fondo sigue siendo necesario, ahora más que nunca hay que buscar un eje de rentabilidad, en sinergia con el programa de cultura de la Organización, aprovechando todas las modalidades de acción del Fondo. Hay que sacar mejor partido de su flexibilidad para “fomentar la integración de la cultura en los marcos de desarrollo nacionales e internacionales”¹⁵.

Propuestas de la Directora General

15. La Directora General, tras haber hecho suyas las conclusiones y los análisis del informe del Auditor Externo y haber evaluado las trece respuestas escritas de los Estados Miembros, al mismo tiempo que lleva a cabo consultas por su cuenta, juzga oportuno que el Consejo Ejecutivo tome una decisión sobre el futuro del FIPC. En consecuencia, se invita a este órgano rector a deliberar sobre las dos opciones que se presentaron en los párrafos anteriores.

16. En el caso de que el Consejo Ejecutivo escogiera la opción 1, el cierre de la cuenta especial se podría realizar de dos maneras. La primera consistiría en restituir a los donantes las sumas abonadas, mediante modalidades que quedan por definir, y recomendarles que reasignen los fondos disponibles, con miras a permitir al Sector de Cultura financiar programas que cuentan con escasos recursos y para cuyo funcionamiento es necesario recaudar fondos extrapresupuestarios. En este contexto de reasignación voluntaria de fondos, el Consejo Ejecutivo podría seleccionar varios programas emblemáticos del Gran Programa IV – Cultura que requieran mayores recursos, como por ejemplo el Eje de acción 5 sobre “cultura y desarrollo”, el Eje de acción 6 sobre el diálogo intercultural, el Plan Arabia, así como el programa intersectorial “Rabindranath Tagore, Pablo Neruda y Aimé Césaire: por lo universal reconciliado”. En cuanto a la segunda manera, el Consejo Ejecutivo podría decidir también reasignar de inmediato los fondos disponibles del FIPC, a fin de respaldar estos programas u otros.

17. Si el Consejo Ejecutivo escoge la opción 2, “Remodelar el Fondo”, la Directora General considera que sería necesario, en cualquier caso, reformar el sistema de dirección del Fondo, que es muy oneroso. Para ello se podrían examinar y enmendar los artículos pertinentes de los Estatutos en vigor revisados en 2003, con el fin de modificar los objetivos y garantizar su adecuación al Gran Programa IV – Cultura. Además, la revisión podría tener en cuenta las modalidades, funciones y responsabilidades del Consejo de Administración. Tomando en consideración que “los mandatos de los administradores designados en 2003 llegaron a su término en 2007”¹⁶, esta opción supondría el nombramiento, por parte de la Directora General, de un nuevo Consejo de Administración. En consecuencia, se invitaría al Consejo Ejecutivo a:

- i) presentar las modalidades de reforma del sistema de dirección del FIPC y, para ello, enmendar los Estatutos, de conformidad con el mandato que le fue confiado por la Conferencia General (Resolución 35 C/48), a fin de que la Directora General pueda designar un Consejo de Administración;
- ii) revisar los objetivos del FIPC y decidir si es necesario enmendar los Estatutos del Fondo, teniendo en cuenta el eje transversal del Gran Programa IV – Cultura, con objeto de que algunos programas aprovechen las nuevas sinergias que se podrían crear para lograr la eficacia y la repercusión de las actividades futuras del FIPC;

¹⁴ Documento 185 EX/32, párrafo 111.

¹⁵ Documento 185 EX/32, párrafo 113.

¹⁶ Documento 185 EX/32, párrafo 41. Véase también el Artículo 5.A.2 de los Estatutos del FIPC, que estipula que “el mandato de los miembros del Consejo de Administración será de cuatro años. No obstante, al constituirse inicialmente el Consejo, siete de sus miembros serán nombrados por un mandato de dos años. Los miembros pueden ser inmediatamente reelegidos por un plazo de cuatro años, pero no podrán formar parte del Consejo durante más de dos mandatos consecutivos”.

- iii) precisar las modalidades de funcionamiento del FIPC mediante, por ejemplo, propuestas de proyectos que podría evaluar un grupo de expertos independientes, así como la elaboración de indicadores de repercusión que podrían ser objeto de un seguimiento continuo.

18. Por consiguiente, la Directora General invita al Consejo Ejecutivo a entablar debates de manera constructiva y coherente con los intereses de la Organización sobre las “vías de reforma”, tomando en consideración las recomendaciones y perspectivas expuestas en el informe del Auditor Externo.

19. Al 31 de diciembre de 2010, la cuenta especial del Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura (FIPC) contaba con un saldo positivo de 3.954.705 dólares estadounidenses.

20. A efectos prácticos, en el Anexo figura una ficha descriptiva del FIPC.

Medida que se prevé adopte el Consejo Ejecutivo

21. Habida cuenta de lo que antecede, el Consejo Ejecutivo podría adoptar una decisión del siguiente tenor:

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 186 EX/XX,
2. Recordando la Resolución 35 C/48 de la Conferencia General y sus Decisiones 184 EX/21 y 185 EX/32,
3. Congratulándose de las deliberaciones exhaustivas y constructivas sobre esta cuestión que tuvieron lugar, como seguimiento del informe del Auditor Externo,

[Opción 1]

4. Decide liquidar el FIPC;
- a) 5. Decide por consiguiente restituir las sumas abonadas a los donantes, de conformidad con las modalidades que determine la Oficina de gestión financiera (BFM), y recomienda a los donantes que reasignen los fondos a los programas del Sector de Cultura;

o

- b) 5. Decide reasignar de inmediato los fondos disponibles del FIPC al Sector de Cultura;

[Opción 2]

4. Decide remodelar el FIPC;
5. Pide por consiguiente a la Directora General que designe un nuevo Consejo de Administración;
6. Invita al nuevo Consejo de Administración del FIPC a proponer enmiendas a los Estatutos del FIPC, tomando en consideración las deliberaciones que tuvieron lugar sobre esta cuestión en la presente reunión;
7. Pide a la Secretaría que elabore, para su próxima reunión, un documento que tome en cuenta sus deliberaciones sobre la remodelación del FIPC (en particular acerca de las modalidades de reforma del sistema de dirección del FIPC, sus objetivos y las modalidades de examen de las solicitudes de financiación por parte de un grupo de expertos), que incluya las propuestas de enmienda de los Estatutos del FIPC formuladas por el Consejo de Administración y que informe sobre la aplicación de la recomendación N° 1 del informe del Auditor Externo.

ANEXO I

Objetivos

1. El FIPC fue creado en 1974 por la Conferencia General. Sus recursos se destinan a promover: “a) las culturas nacionales [el adjetivo "nacionales" fue suprimido cuando se revisaron los Estatutos en 2003], los valores que esas culturas encarnan y las formas que expresan su autenticidad y su personalidad; b) la creación artística en todas sus formas, respetando la autonomía y la libre expresión; y c) la cooperación cultural regional e internacional¹”. En esta línea, las actividades respaldadas por el Fondo deben contribuir a: estrategias de desarrollo cultural; la instalación o, en su caso, la consolidación de instituciones, estructuras o equipos de vocación cultural o artística; la formación de especialistas del desarrollo y de la acción culturales; la creación artística y la difusión cultural; y las investigaciones en materia de desarrollo cultural.² Las operaciones del Fondo adoptan las formas siguientes: “asistencia intelectual o técnica”; “ayuda financiera en diversas formas, incluso las inversiones, los préstamos, las subvenciones y las participaciones”; y “de un modo general, todas las demás formas de actividad que su Consejo de Administración estime conformes a los objetivos fundamentales del Fondo y a su política operacional³”.

Sistema de gobierno

2. En el Artículo 5.A.1 se dispone que la gestión del FIPC corresponde a “un Consejo de Administración compuesto de quince miembros designados por el Director General en base a una distribución geográfica y cultural equitativa en función de su competencia y teniendo en cuenta el origen de los recursos del Fondo”. En el Artículo 5.A.2 se especifica que “el mandato de los miembros del Consejo de Administración [es] de cuatro años”, inmediatamente renovable hasta un máximo de dos mandatos consecutivos. En cuanto al Artículo 5.B.8, en él se establece que “El Consejo de Administración goza, en las condiciones determinadas por los presentes Estatutos, de una amplia autonomía intelectual y funcional dentro de la UNESCO”.

3. Hasta 2003, el Fondo sufragaba la remuneración del Director del FIPC. Posteriormente, y hasta 2006, la Directora de la División a la que fue adscrito el Fondo ejerció las funciones de dirección del FIPC, secundada por el equipo de ejecución.

Revisión de los Estatutos

4. Los Estatutos revisados en 2003 figuran en el Anexo del documento 184 EX/21 bajo el título “texto original”, junto a la propuesta de modificación que se presentó en 2009, finalmente desestimada.

Suspensión de las actividades en noviembre de 2006

5. En noviembre de 2006, la Subdirectora General de Cultura suspendió las actividades del Fondo y pidió un examen de las operaciones realizadas entre 2003 y 2006, que se entregó al Auditor Externo. Toda vez que el mandato de los miembros del Consejo de Administración nombrados en 2003 concluyó en 2007, se llevaron a cabo todas las actividades del Fondo aprobadas por el Consejo de Administración en 2006. A falta de Consejo de Administración, después de 2006 no se ha podido aprobar ningún gasto, pues la utilización de los recursos del Fondo es una de las atribuciones del Consejo de Administración según lo dispuesto en el Artículo 5.B.11 de los Estatutos.

¹ Artículo 2.1 de los Estatutos del FIPC.

² Artículo 2.2 de los Estatutos del FIPC.

³ Artículo 3 de los Estatutos del FIPC.

6. Por otra parte, en el Artículo 5.B.15 se establece que “Cuando lo considere necesario, el Director General podrá someter al Consejo Ejecutivo o a la Conferencia General cualquier cuestión suscitada por el funcionamiento del Fondo. En este caso y si así lo pidiera el Director General, el Consejo deberá abstenerse de toda decisión definitiva hasta que la cuestión haya sido examinada por el órgano competente”. Así pues el Director General, no estando obligado a consultar al Consejo de Administración del FIPC, sometió en 2009 a la consideración del Consejo Ejecutivo sus propuestas relativas al funcionamiento del FIPC.
7. En 2010 se presentó al Consejo Ejecutivo, en su 184ª reunión, un “Informe de la Directora General, incluido un estado de cuentas, sobre la gestión y administración del Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura (FIPC) a efectos de la revisión de sus Estatutos” (**documento 184 EX/21**). En cuanto al informe del Auditor Externo, fue presentado al Consejo Ejecutivo en su 185ª reunión.
8. En el Anexo 2 se presenta la lista de documentos relativos al Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura.

ANEXO II

Lista de documentos relativos al Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura (FIPC)

- | | |
|---|---|
| 1. Revisión de los Estatutos del Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura (FIPC) | 182 EX/33
19 de agosto de 2009 |
| 2. Decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo en su 182ª reunión: Revisión de los Estatutos del Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura | 182 EX/Decisiones - 33
26 de noviembre de 2009 |
| 3. Proyectos de decisión recomendados por la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX) y la Comisión Administrativa y de Hacienda (FA) en su reunión conjunta | 182 EX/72
22 de septiembre de 2009 |
| 4. 35ª reunión de la Conferencia General – Revisión de los Estatutos del Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura (FIPC) | 35 C/57
12 de octubre de 2009 |
| 5. Revisión de los Estatutos del Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura (FIPC): Resolución aprobada, previo informe de la Comisión CLT, en la 17ª sesión plenaria | Resolución 35 C/48
23 de octubre de 2009 |
| 6. Informe de la Directora General, incluido un estado de cuentas, sobre la gestión y administración del Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura (FIPC) a efectos de la revisión de sus Estatutos | 184 EX/21
26 de febrero de 2010 |
| 7. Informe de la Directora General, incluido un estado de cuentas, sobre la gestión y administración del Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura (FIPC) a efectos de la revisión de sus Estatutos (en francés e inglés solamente) | 184 EX/INF.6
5 de marzo de 2010 |
| 8. Decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo en su 184ª reunión (FIPC) | 184 EX/Decisiones – 22
14 de mayo de 2010 |
| 9. Actas resumidas (FIPC) | 184 EX/SR.1-9
22 de julio de 2010 |
| 10. Nuevas auditorías del Auditor Externo (Parte I)
Informe sobre el Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura (FIPC), que incluye una auditoría y una evaluación relativas al periodo comprendido entre 1999 y 2009 | 185 EX/32
23 de septiembre de 2010 |
| 11. Informe del Grupo de Expertos en Cuestiones Financieras y Administrativas | 185 EX/FA/EG
12 de octubre de 2010 |
| 12. Proyectos de decisión recomendados por la reunión conjunta de la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX) y la Comisión Administrativa y de Hacienda (FA) | 185 EX/53
21 de octubre de 2010 |
| 13. Decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo en su 185ª reunión: Nuevas auditorías del Auditor Externo (Parte I)
Informe sobre el Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura (FIPC), que incluye una auditoría y una evaluación relativas al periodo comprendido entre 1999 y 2009 | 185 EX/Decisiones
19 de noviembre de 2010 |
| 14. Actas resumidas (FIPC) | 185 EX/SR.1-10
21 de enero de 2011 |



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

186ª reunión

186 EX/6 Parte VII

PARÍS, 8 de abril de 2011
Original: Inglés

Punto 6 del orden del día provisional

INFORMES DE LA DIRECTORA GENERAL SOBRE TEMAS ESPECÍFICOS

PARTE VII

EVALUACIONES REALIZADAS DURANTE EL BIENIO 2010-2011

RESUMEN

En cumplimiento de la Decisión 185 EX/6 (IV), el Servicio de Supervisión Interna presenta un breve informe sobre las evaluaciones finalizadas recientemente, de conformidad con el Plan de evaluación del 34 C/4. Se puede obtener una visión más amplia de las evaluaciones realizadas en 2010 en el informe anual del IOS (186 EX/26). Todos los informes sobre las evaluaciones se publican en UNESDOC y están disponibles en el sitio web del IOS.

De la evaluación de los objetivos estratégicos 9 y 10 del programa se desprende que:

- A la UNESCO se le considera el organismo principal en la esfera de la cultura y el diálogo intercultural.
- Los resultados esperados del documento 34 C/5 se cumplieron globalmente.
- Es necesario aclarar el mensaje de la UNESCO sobre el nexo entre la cultura y el desarrollo y determinar las principales partes interesadas estratégicas.

En el examen de las oficinas de enlace de la UNESCO se puso de relieve que:

- Las oficinas de enlace contribuyen a fortalecer las redes y mejorar el reconocimiento de la Organización por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas y los Estados Miembros.
- Es necesario formular una estrategia más clara para todas las oficinas de enlace.
- Se deben definir las relaciones jerárquicas de subordinación y el marco de rendición de cuentas.

No hay elementos financieros o administrativos que impliquen nuevas decisiones en materia de políticas.

Medida que se prevé adopte el Consejo Ejecutivo: decisión propuesta en el párrafo 4.

INTRODUCCIÓN

1. En el Plan de evaluación del 34 C/4, presentado al Consejo Ejecutivo en su 177ª reunión (Decisión 177 EX/27), se pidió evaluar los 14 objetivos estratégicos del programa de la UNESCO durante el periodo abarcado por el documento 34 C/4. A fin de que las conclusiones de las evaluaciones de los objetivos estratégicos del programa se tomaran en consideración en la Evaluación externa independiente de la UNESCO (185 EX/18), algunas de las evaluaciones de dichos objetivos se finalizaron antes de lo previsto. Esto permitió además al Servicio de Supervisión Interna (IOS) presentar al Consejo Ejecutivo en su 185ª reunión una síntesis de las evaluaciones de los objetivos estratégicos del programa (185 EX/6 Parte IV).
2. El Consejo Ejecutivo, en su 185ª reunión, recordó que la Directora General debía seguir informando con periodicidad bianual sobre las evaluaciones llevadas a cabo. En cumplimiento de la Decisión 185 EX/6 (IV), el Servicio de Supervisión Interna (IOS) presenta la evaluación de los objetivos estratégicos 9 y 10 del programa. Con esto se cierra el ciclo de evaluación de los objetivos estratégicos del programa.
3. El presente documento también contiene un resumen de las cuestiones que surgieron en el examen de las oficinas de enlace de la UNESCO. Se espera que aporte su contribución a la elaboración y aplicación de una política coherente para todas las oficinas de enlace, incluso las que se crearon recientemente en Addis Abeba y Bruselas.

Evaluación de los objetivos estratégicos 9 y 10 del programa

Breve descripción y antecedentes de las actividades evaluadas	
El objetivo estratégico 9 del programa insta a “fortalecer la contribución de la cultura al desarrollo sostenible” y el objetivo 10 a “mostrar la importancia de la interacción y el diálogo entre las culturas para la cohesión social y la reconciliación a fin de fomentar una cultura de paz”.	
Presupuesto	
Los recursos del Programa Ordinario para financiar los tres ejes de acción que contribuyen al logro de los objetivos estratégicos 9 y 10 del programa fueron de 21.851.600 dólares estadounidenses para el bienio del 34 C/5. Esto se complementó con un monto de 6.218.100 dólares, correspondiente a fondos extrapresupuestarios, como se había previsto en el documento 34 C/5.	
Finalidad de la evaluación	
Examinar los progresos realizados en la consecución de los resultados esperados de los objetivos estratégicos 9 y 10 del programa y las maneras de intensificar los avances. La evaluación fue dirigida por la Sección de Evaluación (IOS/EVS) y llevada a cabo por un equipo de <i>Education for Change</i> .	
Principales resultados y conclusiones	Principales recomendaciones
<p>Principales logros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las demás organizaciones internacionales consideran que la UNESCO es el organismo principal en el ámbito de la cultura. En el plano internacional se reconoce la neutralidad de la Organización, lo que brinda a esta última una clara ventaja para promover el diálogo intercultural e interreligioso. - Globalmente se han alcanzado los resultados esperados del 34 C/5 relacionados con los objetivos estratégicos 9 y 10 del programa. - El número de partes en la Convención de 2005 pasó de 77 a 104 durante el bienio. Se creó el Fondo Internacional para la Diversidad Cultural como parte de la Convención. - Se aprobaron 18 propuestas de programas conjuntos sobre cultura y desarrollo del Fondo PNUD-España para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (F-ODM) y se dio inicio a su puesta en marcha. Estos comprenden algunas asociaciones de colaboración regionales, a fin de fortalecer las capacidades en materia de formulación de políticas. Se promovieron las industrias culturales y creativas, como un sector del desarrollo, por conducto de programas conjuntos del F-ODM. - Se publicó el Marco de estadísticas culturales del IEU. - Se puso a prueba la lente de programación para la diversidad cultural de la UNESCO en varios talleres en los que participaron encargados de la formulación de políticas, interlocutores sociales y otros organismos de las Naciones Unidas. Esta herramienta se adoptó en dos países piloto de la Iniciativa “Unidos en la acción” de las Naciones Unidas. - Se avanzó hacia la finalización del documento y el conjunto de herramientas de la nueva agenda política cultural, que han ayudado a conocer mejor las políticas nacionales existentes relacionadas con la cultura y el desarrollo. También contribuyó a ello el examen de las políticas nacionales sobre Educación para el Desarrollo Sostenible. - Se finalizó el Informe mundial de la UNESCO sobre la diversidad cultural en 2009. 	

<p>Dificultad: Definir mejor los grupos destinatarios y la terminología utilizada en los productos de la labor en el ámbito de la cultura y el desarrollo.</p>	<p>Definir con precisión los distintos grupos destinatarios y adaptar el material.</p> <p>Revisar todas las publicaciones, herramientas y productos actuales (incluido el sitio web) para dar mayor claridad al significado contextual del término “desarrollo” y a la interpretación de cultura y desarrollo.</p>
<p>Dificultad: Aprovechar la intersectorialidad para integrar mensajes sobre la diversidad cultural en las políticas, estrategias y programas de los otros sectores.</p>	<p>Incorporar al Sector de Cultura personal con experiencia en otros sectores para que asesore a sus colegas sobre la mejor manera de formular y difundir mensajes clave sobre la diversidad cultural en diferentes contextos.</p> <p>Crear nuevas herramientas y orientaciones para el personal de otros sectores, a fin de ayudarles a incorporar mensajes sobre la diversidad cultural en sus políticas, estrategias y programas respectivos.</p>
<p>Dificultad: Asumir el liderazgo en las cuestiones de género, la cultura y el desarrollo.</p>	<p>Articular mejor las complejidades de la diversidad cultural y la igualdad entre hombres y mujeres, así como las interacciones entre las cuestiones de género, la cultura y el desarrollo.</p> <p>Crear marcos, enfoques y herramientas para integrar la perspectiva de género y elaborar programas específicos sobre la igualdad entre hombres y mujeres.</p>
<p>Dificultad: Incorporar las repercusiones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la expresión cultural, la diversidad cultural y el diálogo intercultural en la labor de la UNESCO.</p>	<p>Encargar estudios a expertos externos sobre las repercusiones de las TIC relacionados con, por ejemplo, la manera en que la utilización de las TIC modifica los discursos culturales y el diálogo intercultural y cómo aprovechar la tecnología para fomentar nuevas vías de promoción del diálogo intercultural.</p>
<p>Dificultad: Centrarse en el turismo cultural.</p>	<p>Dar mayor prioridad a este ámbito, en especial debido al potencial de la UNESCO como organismo normativo.</p>
<p>Dificultad: La gestión del conocimiento.</p>	<p>Definir la información que se necesita y elaborar marcos y herramientas útiles. Conseguir la ayuda de especialistas en la gestión de conocimientos.</p>
<p>Dificultad: La coordinación entre la Sede y las unidades fuera de ella.</p>	<p>Designar coordinadores regionales en el Sector de Cultura en la Sede, que se encargarán específicamente de coordinar el trabajo de este sector sobre el terreno.</p>
<p>Medidas adoptadas o previstas por la Directora General</p>	
<p>Las partes interesadas pertinentes elaborarán una respuesta de la dirección y un plan de acción para aplicar las recomendaciones de la evaluación.</p> <p>Las partes interesadas deberán presentar al Servicio de Supervisión Interna (IOS) informes bianuales sobre la aplicación de las recomendaciones.</p>	

Evaluación de las oficinas de enlace

Breve descripción y antecedentes de las actividades evaluadas	
<p>El examen de las oficinas de enlace tiene por finalidad evaluar la eficacia de las funciones de enlace de las Oficinas de Nueva York y Ginebra y formular recomendaciones sobre la manera de fortalecer sus repercusiones y contribuciones.</p> <p>Las dos oficinas de enlace recientemente creadas en Addis Abeba y Bruselas también fueron evaluadas, aplicando un enfoque prospectivo.</p>	
Observaciones y conclusiones	Recomendaciones
<p>Principales logros de la Oficina de Nueva York:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aumento de la notoriedad de la UNESCO y mayor participación en grupos de trabajo de las Naciones Unidas. - Asesoramiento oportuno y competente en los ámbitos relacionados con las esferas de competencia de la UNESCO. - Fortalecimiento de las redes y mayor reconocimiento por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas y los Estados Miembros. <p>Principales logros de la Oficina de Ginebra:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Valoración por las partes interesadas de la contribución a las actividades del Equipo de Trabajo sobre el Papel de la UNESCO en Situaciones Posteriores a Crisis o Desastres (PCPD). - Gran aprecio por las organizaciones asociadas de los eventos organizados en torno a las iniciativas de la UNESCO. <p>La creación de las oficinas de enlace de Addis Abeba y Bruselas es un avance positivo y las primeras reacciones y contribuciones han sido alentadoras.</p>	
<p>Dificultad: Establecer una orientación estratégica para las oficinas de enlace.</p>	<p>Las oficinas de enlace deben elaborar documentos de misión estratégicos en los que se expliquen sus principales prioridades y objetivos. La Sede debe respaldar este proceso.</p>
<p>Dificultad: Definir claramente los perfiles y lo que se espera del personal de las oficinas de enlace, incluidos los directores y funcionarios de enlace.</p>	<p>Elaborar o revisar las descripciones de puesto del personal de las oficinas de enlace, para lograr su consonancia con las estrategias de la oficina y la Sede.</p>
<p>Dificultad: Definir mejor la representación en las reuniones técnicas y la contribución que se debe brindar en ellas.</p>	<p>Aclarar si, o en qué medida, el personal de las oficinas de enlace debe prestar apoyo técnico a equipos de trabajo pertinentes.</p>
<p>Dificultad: Llevar a cabo más actividades de recaudación de fondos extrapresupuestarios.</p>	<p>Definir lo que se espera de las oficinas de enlace en cuanto a la recaudación de fondos y formular estrategias apropiadas para esto último.</p>
<p>Dificultad: Definir las relaciones jerárquicas de subordinación y las líneas de comunicación con la Sede y las entidades descentralizadas.</p>	<p>Establecer relaciones jerárquicas de subordinación y líneas de comunicación claras con la Sede y las entidades descentralizadas.</p>
Medidas adoptadas o previstas por la Directora General	
<p>La Directora General puso a los directores de las cuatro oficinas de enlace bajo su supervisión funcional directa.</p> <p>Las partes interesadas pertinentes elaborarán una respuesta de la dirección y un plan de acción para aplicar las recomendaciones de la evaluación.</p> <p>Las partes interesadas deberán presentar informes bianuales sobre la aplicación de las recomendaciones al Servicio de Supervisión Interna (IOS).</p>	

Medida que se prevé adopte el Consejo Ejecutivo

4. El Consejo Ejecutivo podría adoptar una decisión del siguiente tenor:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Decisión 185 EX/6 (IV),
2. Habiendo examinado el documento 186 EX/6 Parte VII,
3. Pide a la Directora General que le siga informando con periodicidad bianual sobre las evaluaciones llevadas a cabo.



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

186ª reunión

186 EX/6 Parte VIII

PARÍS, 8 de abril de 2011
Original: Francés e inglés

Punto 6 del orden del día provisional

INFORME DE LA DIRECTORA GENERAL SOBRE TEMAS ESPECÍFICOS

PARTE VIII

INFORME ANUAL (2010) DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

RESUMEN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de su Estatuto, la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) “presentará un informe anual a la Asamblea General, incluso información sobre la aplicación de sus decisiones y recomendaciones. El informe se transmitirá a los órganos rectores de las demás organizaciones, por medio de sus jefes ejecutivos”.

En su Decisión 114 EX/8.5, el Consejo Ejecutivo aprobó la propuesta del Director General de presentar los ulteriores informes anuales de la CAPI al Consejo Ejecutivo en su reunión del segundo trimestre del año que siga inmediatamente a aquel a que se refiere el informe, decisión que la Conferencia General hizo suya posteriormente en su Resolución 22 C/37.

Además, la Conferencia General, en su Resolución 35 C/92 invitó al Director General a informar al Consejo Ejecutivo sobre las medidas adoptadas por la Asamblea General o por la CAPI antes de su 36ª reunión.

En el presente documento se transmite al Consejo Ejecutivo, a título informativo, el informe de la CAPI correspondiente a 2010 y se describen las medidas que tienen consecuencias para los funcionarios de la UNESCO aplicadas en seguimiento de las recomendaciones de la CAPI y tras la aprobación de la resolución A/RES/65/248 de la Asamblea General.

Las consecuencias financieras y administrativas de las actividades reseñadas se ciñen a los parámetros establecidos en el presupuesto 35 C/5 en vigor (véanse los párrafos 38 y 39).

Medida que se prevé adopte el Consejo Ejecutivo: decisión propuesta en el párrafo 40.

Introducción

1. En el **36º informe anual de la Comisión de Administración Pública Internacional (2010)**¹ figuran las medidas indicadas a continuación que afectan a las condiciones de servicio de los funcionarios del régimen común de las Naciones Unidas, al que pertenece la UNESCO. La Asamblea General examinó ese informe y las recomendaciones correspondientes en su sexagésimo quinto período de sesiones y aprobó la Resolución A/RES/65/248 en diciembre de 2010 (véase el Anexo 1).

2. Como se explica en las medidas de seguimiento detalladas en el presente documento, esas decisiones se aplicaron al personal de la UNESCO, de conformidad con la resolución 35 C/92 en la que se “autoriza al Director General a seguir aplicando al personal de la UNESCO las medidas de este tipo que puedan aprobar la Asamblea General de las Naciones Unidas o, en virtud de los poderes que se le han conferido, la Comisión de Administración Pública Internacional”.

A. Condiciones de servicio aplicables a ambos cuadros de personal

i) Subsidio de educación: examen de la metodología para determinar el subsidio (centros escolares representativos y condiciones para tener derecho al subsidio)

3. La Asamblea General aprobó la recomendación de la Comisión de que invitara a las organizaciones del régimen común a adoptar los criterios relativos a la edad mínima, la edad máxima y la educación postsecundaria, a fin de armonizar las condiciones exigidas para recibir el subsidio de educación, y pidió a la secretaría de la CAPI que hiciera un examen más amplio de la metodología para determinar la cuantía del subsidio de educación.

4. A fin de armonizar las condiciones exigidas para recibir el subsidio de educación, la CAPI ha propuesto los principios siguientes:

- a) Edad mínima. El hijo ha de asistir, en régimen de jornada completa, a una institución de enseñanza primaria. La educación se considerará “primaria” cuando el hijo tenga 5 años o más al comienzo del año escolar o cuando cumpla los 5 años dentro de los tres meses siguientes al comienzo del año escolar.
- b) Edad máxima. El subsidio normalmente no se pagará después del año escolar en que el hijo cumpla 25 años de edad. Si los estudios del hijo se interrumpen durante no menos de un año escolar debido a un servicio exigido por el Estado o a una enfermedad, el derecho al subsidio se prorrogará por un periodo equivalente al de la interrupción. Cuando se trate de hijos con discapacidad, el subsidio podrá prorrogarse excepcionalmente hasta que el hijo cumpla los 28 años de edad.
- c) Educación postsecundaria. El subsidio se pagará hasta el final del año escolar en que el hijo complete cuatro años de estudios postsecundarios, incluso si se obtiene un título en tres años.

5. La CAPI también decidió examinar, durante el bienio 2011-2012, diversas cuestiones metodológicas relacionadas con el subsidio de educación.

Medida de seguimiento:

6. La política y las prácticas actuales de la UNESCO se ajustan a las condiciones exigidas para recibir el subsidio que se indican en el párrafo anterior. Dada la importancia del subsidio de educación en la contratación y retención de funcionarios internacionales del Cuadro Orgánico, la

¹ La composición actual de la Comisión se indica en el presente informe y puede solicitarse a la Secretaría.

Secretaría tiene la intención de participar activamente en el próximo examen metodológico de la CAPI y proporcionará al Consejo Ejecutivo información actualizada al respecto.

ii) Subsidio de educación: examen de la cuantía del subsidio

7. La Asamblea General ha decidido que, con efecto a partir del año académico en curso el 1º de enero de 2011, se ajusten la cuantía máxima de gastos admisibles y la cuantía máxima del subsidio de educación para 11 zonas y se revisen las tasas fijas normales y las tasas fijas adicionales para gastos de internado correspondientes a 13 zonas. Deberían mantenerse las medidas especiales para China, la Federación de Rusia, Hungría, Indonesia, Rumania y para las ocho escuelas específicas de Francia, mientras que las de Bulgaria deberían dejar de aplicarse.

8. De conformidad con la metodología en vigor, los límites máximos para el subsidio de educación se revisan si los superan al menos el 5% de las reclamaciones de los funcionarios. Este porcentaje se alcanzó en la mayoría de los países, incluida Francia, y la CAPI recomendó aumentar los límites máximos en esos países, teniendo presentes la variación de los derechos de matrícula y el número de reclamaciones que superen los límites en vigor. La CAPI también recomendó aumentar las tasas fijas para gastos de internado, que se abonan en el caso de hijos que estudien en un país distinto del lugar de destino. Las cuantías revisadas son de aplicación para el año académico en curso el 1º de enero de 2011.

Medida de seguimiento:

9. Las cuantías revisadas se aplicaron en la UNESCO con efecto a partir del 1º de enero de 2011 (Anexo 2).

iii) Pagos por separación del servicio: indemnización por rescisión del nombramiento

10. La Comisión decidió informar a la Asamblea General de que, según las conclusiones de su examen, la indemnización por rescisión del nombramiento se utilizaba poco y abarcaba aproximadamente a un 1% de los funcionarios del Cuadro de Servicios Generales y del Cuadro Orgánico y alrededor del 14% de las separaciones. Aunque el número de casos de indemnización por rescisión del nombramiento variaba, el análisis no sugería que el plan se aplicara indebidamente, y las tendencias generales de la separación basada en la indemnización por rescisión del nombramiento parecían responder a las necesidades operacionales de las organizaciones.

iv) Información actualizada sobre los arreglos contractuales (nombramientos de duración limitada)

11. Con objeto de continuar armonizando los arreglos contractuales en todo el régimen común de las Naciones Unidas, la CAPI recomendó la eliminación gradual de los contratos para nombramientos de duración limitada en las organizaciones de las Naciones Unidas a partir del 31 de diciembre de 2010.

12. En la fecha de la presente decisión, la UNESCO tenía más de 200 miembros del personal con contratos de duración limitada, el 17% de su plantilla del Cuadro Orgánico. Los contratos para nombramientos de duración limitada se han transformado en una modalidad contractual muy útil y apreciada. La flexibilidad de sus procedimientos permite la contratación y el despliegue rápidos para proyectos extrapresupuestarios y, dado que los contratos de este tipo solamente se pueden financiar con cargo a fuentes extrapresupuestarias, se utilizan ampliamente en los Institutos de la UNESCO, que dependen en gran medida de fondos extrapresupuestarios para las actividades de sus programas.

13. A fin de otorgar tiempo suficiente para encontrar un modelo sustitutivo adecuado de ese tipo de contratos que ofrezca un nivel comparable de flexibilidad, y dada la necesidad de formular y aplicar arreglos detallados para la transición, la CAPI convino en prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2012 la fecha de eliminación progresiva en la UNESCO de los contratos para nombramientos de duración limitada.

Medida de seguimiento:

14. La Secretaría está elaborando propuestas para un nuevo modelo de contrato que responda a las necesidades operacionales de la UNESCO y se ajuste al marco contractual general de la CAPI. Esta nueva modalidad debería estar lista para su aplicación a finales de 2011.

v) Movilidad interinstitucional

15. La CAPI examinó un informe de su secretaría en el que se ofreció un análisis de las ventajas y los problemas de la movilidad interinstitucional en el régimen común de las Naciones Unidas, incluidas las limitaciones administrativas, así como una evaluación general de las cuestiones y las prácticas al respecto. En el informe se afirmó que, pese a que la idea de la movilidad interinstitucional contaba con amplio apoyo y a que la Asamblea General la había alentado y había formulado declaraciones normativas al respecto, en los últimos años apenas se habían registrado cambios en la movilidad interinstitucional entre las organizaciones de las Naciones Unidas.

16. La CAPI decidió:

- a) examinar su marco de gestión de los recursos humanos en relación con la movilidad interinstitucional y los sistemas de contratación;
- b) instar a las organizaciones a:
 - i) eliminar los obstáculos administrativos existentes para la movilidad interinstitucional;
 - ii) elaborar estrategias para cambiar la cultura de las organizaciones respecto de la movilidad;
 - iii) integrar la movilidad interinstitucional en las políticas de gestión de recursos humanos de las organizaciones;
 - iv) aplicar un criterio más estructurado de la movilidad interinstitucional, haciendo especial hincapié en el aspecto del perfeccionamiento del personal;
 - v) promover la coherencia en la aplicación de las adscripciones;
 - vi) buscar soluciones adecuadas para el empleo de los cónyuges, como la negociación de acuerdos con los países anfitriones mediante los coordinadores residentes y la eliminación de las restricciones que impiden que los cónyuges estén empleados en la misma organización, siempre y cuando no haya una relación jerárquica entre ellos;
- c) solicitar a las organizaciones que cumplan los criterios estipulados en el marco de la CAPI para los tipos de contrato aplicables en las organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas (A/60/30 y Corr.1, anexo IV) en el otorgamiento de contratos continuos;
- d) solicitar a su secretaría que realice un análisis de los obstáculos compilando las dificultades que existen para la armonización de las políticas de gestión de recursos

humanos en el régimen común y determinar también en qué ámbitos se han adoptado o deberían adoptarse medidas, y presentar un informe sobre sus conclusiones en el 73º período de sesiones.

Medida de seguimiento:

17. La UNESCO fomentará y reforzará la movilidad interinstitucional como una de las modalidades para el desarrollo de su personal, en el contexto de la estrategia de gestión de los recursos humanos.

vi) Marco de gestión de la actuación profesional

18. En su 71º período de sesiones, la Comisión examinó un documento que contenía elementos de un marco actualizado de la gestión de la actuación profesional que incluía, entre otras cosas, propuestas relacionadas con el reconocimiento, los incentivos y las recompensas.

19. La Comisión decidió solicitar a su secretaría que definiera los elementos del marco y que, en su 72º período de sesiones (segundo trimestre de 2011), le presentara un marco actualizado en un formato más accesible y fácil de utilizar.

vii) Examen del equilibrio de género en el régimen común de las Naciones Unidas

20. La CAPI puso de relieve la importancia de asegurar la participación de la mujer en el proceso de adopción de decisiones, especialmente a nivel directivo, a fin de propiciar mejoras concretas en la situación de la mujer. Al tiempo que reconocía que se habían hecho progresos hacia el equilibrio de género en el Cuadro Orgánico y categorías superiores, la CAPI expresó su decepción por los avances en las categorías D-1 y superiores, y observó que las organizaciones no habían aplicado cabalmente sus recomendaciones anteriores.

21. En lo referente a las políticas y medidas para lograr el equilibrio de género, la CAPI observó que se habían puesto en práctica políticas y medidas suficientes. El problema seguía residiendo en aplicar las políticas de forma eficaz para obtener los resultados perseguidos. A ese respecto, la CAPI reconoció que para que se aplicaran de forma fructífera era indispensable que hubiera mecanismos de rendición de cuentas rigurosos y dignos de crédito que reforzaran la política de equilibrio de género.

22. La CAPI decidió:

- a) instar a las organizaciones a que exigieran la aplicación de las políticas y medidas en vigor para lograr la paridad de género, incluidas las recomendaciones anteriores de la Comisión, y a que hicieran un seguimiento periódico del nivel de aplicación;
- b) instar a las organizaciones a que incorporaran políticas de diversidad, como las relativas al equilibrio geográfico, en las estrategias y políticas en materia de género;
- c) solicitar a las organizaciones que responsabilizaran a los funcionarios directivos del logro de los objetivos anuales establecidos en materia de género mediante la evaluación anual de su actuación profesional.

Medida de seguimiento:

23. La UNESCO ya ha puesto en marcha una amplia gama de políticas y medidas relativas a la igualdad entre hombres y mujeres, y ha alcanzado el equilibrio en el Cuadro Orgánico y categorías superiores. No obstante, debe proseguir los esfuerzos encaminados a lograr el equilibrio en el nivel de Director. El informe de los progresos se facilita en el documento sobre el equilibrio entre hombres y mujeres, 186 EX/6 Parte X.

B. Remuneración del personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores

i) Escala de sueldos básicos/mínimos

24. Sobre la base de los incrementos salariales percibidos por los empleados de la administración pública federal de los Estados Unidos que ocupan puestos comparables en el período 2009-2010, la Comisión recomendó un aumento del 1,37% en la escala de sueldos básicos netos de los funcionarios de las Naciones Unidas del Cuadro Orgánico y categorías superiores, con efecto a partir del 1º de enero de 2011. Para ello se aplicaría el método habitual que no supone pérdidas ni ganancias: el aumento de la escala de sueldos se compensaría con una reducción del ajuste por lugar de destino, por lo que el sueldo neto no variaría. No obstante, la variación aumenta el nivel de la prima de repatriación y la indemnización por rescisión del nombramiento.

Medida de seguimiento:

25. La nueva escala de sueldos fue aplicada por la UNESCO a partir del 1º de enero de 2011 (Anexo 3).

ii) Evolución del margen entre la remuneración neta de las Naciones Unidas y la de los Estados Unidos y establecimiento de equivalencias de categorías entre la administración pública federal de los Estados Unidos y el sistema de las Naciones Unidas

26. La Asamblea General ha reafirmado en varias ocasiones que debería mantenerse el intervalo de 110 a 120 y el punto medio conveniente de 115 para el margen entre la remuneración neta de los funcionarios de las Naciones Unidas del Cuadro Orgánico y categorías superiores y la de los empleados de la administración pública federal de los Estados Unidos que ocupan puestos comparables, en el entendimiento de que el margen se mantendría cerca del punto medio conveniente durante cierto tiempo.

27. La Comisión decidió informar a la Asamblea General de que, dentro de su examen periódico, había realizado un nuevo estudio sobre las equivalencias de categorías. El estudio se centró en las equivalencias de unos 500 cargos que representan los grupos ocupacionales con mayor número de funcionarios dentro del régimen común de las Naciones Unidas e incluyó puestos del Cuadro General de los Estados Unidos y otros sistemas especiales de remuneración en Washington, D.C.

28. La Comisión examinó los resultados del estudio y de la operación de validación organizada en colaboración con la administración pública federal de los Estados Unidos. La Comisión examinó también los resultados de los cálculos del margen de remuneración neta basados en la incorporación de los resultados del estudio y observó que se llegaba a una cifra revisada para el margen, en el año civil 2010, de 113,3 en comparación con 112,7, cifra derivada de las equivalencias de categorías existentes.

iii) Prestaciones por hijos a cargo y por familiar secundario a cargo: examen de la cuantía del subsidio

29. La Comisión recomendó a la Asamblea General que, a partir del 1º de enero de 2011, la prestación revisada por hijos a cargo se fijara en 2.929 dólares anuales y la prestación por familiar secundario a cargo se fijara en 1.025 dólares anuales. En caso de que las prestaciones en vigor fueran superiores a la suma propuesta, se aplicarían medidas de transición según las cuales la prestación pagadera al personal que cumpliera los requisitos sería igual al monto más alto menos el 50% de la diferencia entre los dos montos. Todos los pagos directos que el gobierno hiciera al funcionario en concepto de familiares a cargo se deducirían de las prestaciones por familiares a cargo.

Medida de seguimiento:

30. De conformidad con la resolución aprobada por la Asamblea General, la UNESCO ha aplicado las nuevas cuantías con efecto a partir del 1º de enero de 2011 (Anexo 4).

C. Condiciones de servicio sobre el terreno

i) Armonización de las condiciones de servicio del personal que trabaja en lugares de destino no aptos para familias en el régimen común

31. La Comisión recomendó a la Asamblea General: a) que se armonizara la clasificación de los lugares de destino no aptos para familias en todo el régimen común de las Naciones Unidas; b) que se armonizaran las condiciones de servicio del personal que trabaja en lugares de destino no aptos para familias en todo el régimen común de las Naciones Unidas, modificando la actual prestación por condiciones de vida difíciles de manera que incluya la prestación de servicios en lugares de destino no aptos para familias; y c) que se armonizaran las disposiciones sobre descanso y recuperación en todo el régimen común mediante la adopción de un marco común al respecto.

32. En la actualidad, el personal que trabaja en lugares de destino designados como no aptos para familias reciben uno de los dos tipos de prestaciones para sufragar los gastos de mantenimiento de un segundo hogar en otro lugar. Con objeto de armonizar ambas prestaciones, la CAPI recomendó sustituirlas por una “prestación adicional por condiciones de vida difíciles para lugares de destino no aptos para familias”. Esta nueva prestación es equivalente a la actual prestación por condiciones de vida difíciles para lugares de destino de la categoría E, al 100% para los funcionarios con familiares a cargo y al 50% para los funcionarios sin familiares a cargo. Las cuantías de la nueva prestación figuran en el Anexo 5 y representan, en la mayoría de los casos, una reducción respecto a las que se perciben en la actualidad de conformidad con las disposiciones en vigor en la UNESCO, especialmente para los funcionarios sin familiares a cargo.

33. Las nuevas disposiciones entrarán en vigor el 1º de julio de 2011. Los funcionarios **actuales** de la UNESCO y los contratados antes del 1º de julio de 2011 continuarán percibiendo las cuantías actuales hasta el 30 de junio de 2016. Para los funcionarios **actuales** que sean asignados a lugares de destino no aptos para familias entre julio de 2012 y julio de 2016, se han elaborado disposiciones de transición a fin de ofrecerles cierta protección en su nivel de ingresos. Para el personal de nueva contratación, la nueva prestación será pagadera a partir del 1º de julio de 2011.

D. Condiciones de servicio del Cuadro de Servicios Generales

i) Examen de las normas de evaluación de puestos del Cuadro de Servicios Generales

34. La Comisión elaboró un nuevo sistema unificado de clasificación para el Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos, un avance importante hacia la armonización de las prácticas en el régimen común. La Comisión decidió promulgar las nuevas normas con efecto a partir del 15 de marzo de 2010. El nuevo sistema sería de aplicación a medida que cada organización recibiera capacitación sobre su uso. También se preveía la aplicación de las nuevas normas a los nuevos puestos y las vacantes.

Medida de seguimiento:

35. Los planes para la aplicación y puesta en marcha de las nuevas normas del Cuadro de Servicios Generales en relación con los nuevos puestos o con las vacantes se formularán una vez que la CAPI imparta la capacitación adecuada.

ii) Variación de los sueldos y prestaciones en la Sede

36. La Directora General aprobó un incremento del 1,62%, con efecto a partir del 1º de octubre de 2010, en la escala de sueldos netos de los funcionarios del Cuadro de Servicios Generales en la Sede, con los aumentos consiguientes en la remuneración pensionable, las primas por conocimientos de idiomas y otros subsidios. La escala salarial revisada figura en el Anexo 6 y las cuantías actuales son las siguientes:

- Subsidio por cónyuge a cargo de 2.305 euros anuales (2.715 euros para los funcionarios que percibían el subsidio antes de enero de 1998);
- Subsidio por hijo a cargo de 1.909 euros anuales (3.734 euros para el primer hijo a cargo de un funcionario sin cónyuge);
- Prima por conocimiento de un primer idioma de 1.770 euros anuales. También se contempla una prima por conocimiento de un segundo idioma de 885 euros anuales.

Medida de seguimiento:

37. La nueva escala salarial y las nuevas cuantías de los subsidios se comenzaron a aplicar en la Sede a partir del 1º de octubre de 2010.

Consecuencias financieras y administrativas

38. Las medidas descritas se aplicaron mediante el sistema de nómina STEPS, sin superar los créditos presupuestarios disponibles en el documento 35 C/5 en vigor. La armonización de los subsidios a que tienen derecho los funcionarios que trabajan en lugares de destino no aptos para familias no tendrá repercusiones sobre los gastos reales por ese concepto, e incluso puede dar lugar a una reducción de los mismos, aunque las consecuencias financieras generales serían mínimas dado que la UNESCO tiene pocos funcionarios que prestan servicio en esos lugares de destino.

39. Los posibles costos adicionales se sufragarán con cargo a los créditos presupuestarios actuales, incluida la Parte IV.

Medida que se prevé adopte el Consejo Ejecutivo

40. El Consejo Ejecutivo podría adoptar una decisión del siguiente tenor:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Decisión 114 EX/8.5 y la Resolución 22 C/37,
2. Habiendo examinado el documento 186 EX/6 Parte VIII,
3. Toma nota de su contenido;
4. Invita a la Directora General a que siga velando por la participación de la UNESCO en los trabajos de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) y tome debidamente en cuenta los resultados de su labor.



Asamblea General

Distr. general
31 de enero de 2011

Sexagésimo quinto período de sesiones
Tema 136 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/65/648)]

65/248. Régimen común de las Naciones Unidas: informe de la Comisión de Administración Pública Internacional

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 44/198, de 21 de diciembre de 1989, 51/216, de 18 de diciembre de 1996, 52/216, de 22 de diciembre de 1997, 53/209, de 18 de diciembre de 1998, 55/223, de 23 de diciembre de 2000, 56/244, de 24 de diciembre de 2001, 57/285, de 20 de diciembre de 2002, 58/251, de 23 de diciembre de 2003, 59/268, de 23 de diciembre de 2004, 60/248, de 23 de diciembre de 2005, 61/239, de 22 de diciembre de 2006, 62/227, de 22 de diciembre de 2007, 63/251, de 24 de diciembre de 2008, y 64/231, de 22 de diciembre de 2009,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2010¹,

Reafirmando su adhesión al concepto de un solo régimen unificado de las Naciones Unidas como la piedra angular de la reglamentación y coordinación de las condiciones de servicio del régimen común de las Naciones Unidas,

1. *Toma nota con aprecio* de la labor de la Comisión de Administración Pública Internacional;
2. *Toma nota* del informe de la Comisión correspondiente a 2010¹;
3. *Alienta* a la Comisión a que siga coordinando y reglamentando las condiciones de servicio de los funcionarios de las organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas, teniendo presentes las limitaciones que imponen los Estados Miembros a sus administraciones públicas nacionales;
4. *Reafirma* la función que incumbe a la Asamblea General en la aprobación de las condiciones de servicio y los derechos de todos los funcionarios que prestan servicios en las organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas, teniendo presentes los artículos 10 y 11 del estatuto de la Comisión²;

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 30 (A/65/30).*

² Resolución 3357 (XXIX), anexo.



5. *Recuerda* los artículos 10 y 11 del estatuto de la Comisión y reafirma el papel central que incumbe a la Comisión en la reglamentación y coordinación de las condiciones de servicio y los derechos de todos los funcionarios que prestan servicios en las organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas;

A. Condiciones de servicio aplicables a ambos cuadros de personal

1. Subsidio de educación

1. *Aprueba*, con efecto a partir del año escolar en curso al 1 de enero de 2011, las recomendaciones de la Comisión que figuran en el párrafo 83 de su informe¹ y en el anexo III de dicho informe;

2. *Invita* a las organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas a que armonicen las condiciones exigidas para recibir el subsidio de educación en lo que respecta a la edad mínima, la edad máxima y la educación postsecundaria, como se especifica en el párrafo 62 a) del informe de la Comisión;

2. Pagos por separación del servicio

1. *Hace suyas* las conclusiones que figuran en el párrafo 101 del informe de la Comisión¹ e invita a los órganos rectores de las organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas a que armonicen sus escalas de pagos de indemnización por rescisión del nombramiento con la de las Naciones Unidas, conforme a lo aprobado en la resolución 63/271 de la Asamblea General, de 7 de abril de 2009;

2. *Decide* volver a examinar, en su septuagésimo primer período de sesiones, la cuestión de la introducción en las organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas de un pago por cese en el servicio para los funcionarios con contratos de plazo fijo que dejen de prestar servicios involuntariamente al expirar su contrato después de por lo menos diez años de servicio ininterrumpido;

3. *Solicita* a la Comisión que promulgue directrices que pueda aplicar la Organización cuando rescinda el nombramiento de un funcionario por acuerdo mutuo;

B. Condiciones de servicio de los funcionarios del Cuadro Orgánico y de categorías superiores

1. Escala de sueldos básicos/mínimos

Recordando su resolución 44/198, en la que estableció un nivel de sueldos netos mínimos para los funcionarios del Cuadro Orgánico y categorías superiores con referencia a los niveles de sueldos netos básicos de los funcionarios que prestan servicios en puestos comparables en la ciudad de base de la administración pública utilizada en la comparación (la administración pública federal de los Estados Unidos),

Aprueba, con efecto a partir del 1 de enero de 2011, como recomienda la Comisión en el párrafo 120 de su informe¹, la escala revisada de sueldos básicos/mínimos en cifras brutas y netas para los funcionarios del Cuadro Orgánico y categorías superiores que figura en el anexo VI de dicho informe;

2. Evolución del margen

Recordando la sección I.B de su resolución 51/216 y el mandato permanente que ha conferido a la Comisión para que siga examinando la relación entre la remuneración neta de los funcionarios del Cuadro Orgánico y categorías superiores

de las Naciones Unidas en Nueva York y la de los funcionarios de la administración pública utilizada en la comparación (la administración pública federal de los Estados Unidos) en puestos comparables en Washington, D.C. (denominada “el margen”),

1. *Reafirma* que debería mantenerse el intervalo de 110 a 120 para el margen entre la remuneración neta de los funcionarios del Cuadro Orgánico y categorías superiores de las Naciones Unidas en Nueva York y la de los funcionarios en puestos equivalentes de la administración pública utilizada en la comparación, en el entendimiento de que el margen se mantendría cerca del punto medio conveniente de 115 durante cierto tiempo;

2. *Observa* que el margen entre la remuneración neta de los funcionarios de las Naciones Unidas de las categorías P-1 a D-2 en Nueva York y la de los funcionarios en puestos comparables de la administración pública federal de los Estados Unidos en Washington, D.C. se estima en 113,3 para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010 y que el promedio del margen en los últimos cinco años (de 2006 a 2010) se sitúa en 114,0;

3. Prestaciones por hijos a cargo y por familiar secundario a cargo

Aprueba, con efecto a partir del 1 de enero de 2011, como recomienda la Comisión en el párrafo 162 de su informe¹, los montos revisados correspondientes a las prestaciones por hijos a cargo y por familiar secundario a cargo y las medidas de transición a que allí se hace referencia;

C. Condiciones de servicio sobre el terreno

Armonización de las condiciones de servicio de los funcionarios de las organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas que prestan servicios en lugares de destino no aptos para familias

1. *Destaca* que la autoridad delegada por el Secretario General en los jefes ejecutivos de los fondos y programas de las Naciones Unidas debería ejercerse en pleno cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General, el estatuto de la Comisión² y la reglamentación apropiada de las Naciones Unidas;

2. *Solicita* al Secretario General que, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, asegure que los jefes ejecutivos de todas las organizaciones en que ha delegado autoridad en lo que respecta a los recursos humanos cooperen entre sí y cumplan sin demora las recomendaciones de la Comisión relativas a la armonización de las condiciones de servicio en los lugares de destino no aptos para familias, que figuran en el informe de la Comisión¹, y que informe al respecto a la Comisión;

3. *Solicita también* al Secretario General que, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución y en ejercicio de su condición de Presidente de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, asegure que las recomendaciones de la Comisión relativas a la armonización de las condiciones de servicio en los lugares de destino no aptos para familias, que figuran en el informe de la Comisión, se apliquen en todo el sistema;

4. *Solicita* a las organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas que informen anualmente a la Comisión sobre el cumplimiento de los arreglos contractuales y las condiciones de servicio de todos los funcionarios que prestan servicios en lugares de destino aptos para familias o no aptos para familias;

5. *Solicita* al Secretario General que, en su calidad de Presidente de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, invite a los jefes ejecutivos de los organismos, fondos y programas que participan en el régimen común de las Naciones Unidas a informar a sus respectivos órganos rectores sobre el cumplimiento por sus organizaciones de las decisiones de la Asamblea General relativas a la armonización de las condiciones de servicio;

6. *Aprueba* las recomendaciones de la Comisión sobre la armonización de las condiciones de servicio de los funcionarios de las organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas que prestan servicios en lugares de destino no aptos para familias, que figuran en su informe anual correspondiente a 2010, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

7. *Decide* que, seis meses después de que se apruebe la presente resolución, todos los nuevos funcionarios que sean asignados a lugares de destino no aptos para familias reciban el componente de prestación por condiciones de vida difíciles en lugares de destino no aptos para familias;

8. *Decide también* que las organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas sufraguen únicamente los gastos de viaje de los funcionarios con arreglo al marco de descanso y recuperación, hasta que la Asamblea General tome una nueva decisión a este respecto en su sexagésimo séptimo período de sesiones;

9. *Decide además* que los gastos adicionales relacionados con los arreglos que se describen supra para la armonización de las condiciones de servicio en la Secretaría de las Naciones Unidas sean asumidos por la Organización dentro de los límites de los recursos existentes, sin que ello repercuta en los gastos operacionales o menoscabe la ejecución de los programas y las actividades encomendados, y solicita al Secretario General que informe al respecto en el contexto de los informes de ejecución pertinentes;

10. *Solicita* a la Comisión que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presente recomendaciones sobre el sistema armonizado de dietas o sumas fijas durante la licencia por descanso y recuperación en el régimen común de las Naciones Unidas;

11. *Solicita* al Secretario General que determine sumas compensatorias que puedan utilizarse para aplicar las propuestas de la Comisión relativas al sistema armonizado de dietas o sumas fijas durante la licencia por descanso y recuperación de una forma que no acarree costos, repercuta en los gastos operacionales ni menoscabe la ejecución de los programas y las actividades encomendados;

12. *Solicita* a la Comisión que, en su informe anual, la informe sobre la aplicación de sus decisiones y recomendaciones por las organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas;

13. *Reconoce* la importancia de la movilidad para establecer una administración pública internacional más versátil, con capacidades múltiples y experiencia, que sea capaz de ejecutar mandatos complejos;

14. *Observa con preocupación* las elevadas tasas de vacantes sobre el terreno y sus efectos negativos en la capacidad de las organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas para llevar a cabo sus mandatos;

15. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones la informe, en el contexto de la gestión de los recursos humanos, de los criterios y procesos que se estén siguiendo para designar a un lugar de destino apto o no apto para familias;

16. *Lamenta* que el régimen de operaciones especiales haya dado lugar a diferencias considerables en la remuneración total de los funcionarios de las organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas en los lugares de destino no aptos para familias;

17. *Recuerda* el párrafo 42 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la gestión de los recursos humanos³ y pone de relieve la importancia de que el Secretario General y los jefes ejecutivos de los fondos y programas de las Naciones Unidas colaboren estrechamente con la Comisión de Administración Pública Internacional para gestionar y mitigar las consecuencias imprevistas de la propuesta de armonización;

18. *Solicita* a la Comisión de Administración Pública Internacional que, en el contexto de su informe anual, la informe sobre la aplicación de sus decisiones relativas a la armonización de las condiciones de servicio en los lugares de destino no aptos para familias durante el período de transición;

19. *Decide* que la Comisión regule el marco de descanso y recuperación;

20. *Solicita* al Secretario General que asegure que los funcionarios ejerzan de manera oportuna y eficaz sus derechos de descanso y recuperación;

21. *Solicita* a la Comisión que siga examinando la cuestión de las condiciones de servicio sobre el terreno en el régimen común de las Naciones Unidas;

D. Otros asuntos

Observa que las siguientes medidas, entre otras, podrían mejorar el proceso de selección y las condiciones de servicio de los jefes ejecutivos de las organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas:

a) Celebrar audiencias o reuniones con los candidatos para el puesto de jefe ejecutivo a fin de aumentar la transparencia y la credibilidad del proceso de selección y aumentar la participación de personas de todas las nacionalidades en el proceso;

b) Asegurar que los miembros de las juntas ejecutivas, comités asesores u otros órganos legislativos de los fondos, programas u otros órganos subsidiarios y entidades de las Naciones Unidas celebren audiencias o reuniones con los candidatos incluidos en la lista final;

c) Aprobar, si aún no se ha hecho, disposiciones que se ocupen ampliamente del conflicto de intereses en relación con los jefes ejecutivos y las irregularidades o faltas de conducta presuntamente cometidas por estos.

*73ª sesión plenaria
24 de diciembre de 2010*

³ A/65/537.

Education Grant Entitlements

Effective from scholastic year in progress 1 January 2011

Currency	Maximum admissible expenses and maximum grant for disabled children	Maximum education grant	Normal flat rate when boarding not provided ^a	Additional flat rate for boarding (at designated duty stations)	Maximum grant for staff at designated duty stations ^a
Euro					
Austria	17,555	13,166	3,776	5,664	18,830
Belgium	15,458	11,593	3,518	5,277	16,870
France ^b	10,981	8,236	3,052	4,578	12,814
Germany	19,563	14,672	4,221	6,332	21,004
Ireland	17,045	12,784	3,112	4,668	17,452
Italy	20,830	15,623	3,147	4,721	20,344
Monaco	10,981	8,236	3,052	4,578	12,814
Netherlands	17,512	13,134	3,875	5,813	18,947
Spain	16,653	12,490	3,162	4,743	17,233
Danish krone	113,554	85,166	27,242	40,863	126,029
Japanese yen	2,324,131	1,743,098	607,703	911,555	2,654,653
Swedish krona	157,950	118,462	26,034	39,051	157,513
Swiss franc	31,911	23,933	5,540	8,310	32,243
Pound sterling	24,941	18,706	3,690	5,535	24,241
United States dollar (in the United States of America) ^c	43,006	32,255	6,083	9,125	41,380
United States dollar (outside the United States of America)	20,663	15,497	3,746	5,619	21,116

^a Applies only in respect of children at the primary and secondary levels of education - Staff Rule 103.12 (k).

^b Except for the following schools, where the US dollars in the United States levels will be applied:

- American School of Paris.
- American University of Paris.
- British School of Paris.
- European Management School of Lyon.
- International School of Paris.
- Marymount School of Paris.
- The Ecole Active Bilingue Victor Hugo (for English curriculum only).
- Ecole Active Bilingue Jeanine Manuel (for English curriculum only).

^c Also applies, as a special measure, for China, Hungary, Indonesia, Romania and the Russian Federation

ANNEX III

Annual gross and net base salaries for the Professional category and above

Effective date: 1 January 2011

US dollars

	Step	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
DDG	Gross	204,391														
	Net D	145,854														
	Net S	131,261														
ADG	Gross	185,809														
	Net D	133,776														
	Net S	121,140														
D-2	Gross	152,231	155,592	158,954	162,315	165,675	169,035									
	Net D	111,950	114,135	116,320	118,505	120,689	122,873									
	Net S	102,847	104,691	106,528	108,359	110,186	112,002									
D-1	Gross	139,074	141,896	144,710	147,532	150,371	153,320	156,272	159,222	162,171						
	Net D	103,070	104,989	106,903	108,822	110,741	112,658	114,577	116,494	118,411						
	Net S	95,270	96,936	98,600	100,258	101,915	103,567	105,212	106,857	108,497						
P-5	Gross	115,134	117,532	119,934	122,331	124,732	127,129	129,531	131,929	134,329	136,729	139,129	141,528	143,929		
	Net D	86,791	88,422	90,055	91,685	93,318	94,948	96,581	98,212	99,844	101,476	103,108	104,739	106,372		
	Net S	80,629	82,079	83,524	84,969	86,412	87,849	89,286	90,720	92,152	93,581	95,008	96,431	97,853		
P-4	Gross	94,268	96,456	98,642	100,876	103,194	105,507	107,825	110,140	112,456	114,768	117,087	119,399	121,715	124,032	126,349
	Net D	72,373	73,948	75,522	77,096	78,672	80,245	81,821	83,395	84,970	86,542	88,119	89,691	91,266	92,842	94,417
	Net S	67,395	68,829	70,263	71,691	73,120	74,548	75,975	77,399	78,822	80,244	81,664	83,083	84,502	85,918	87,334
P-3	Gross	77,101	79,125	81,150	83,172	85,199	87,222	89,244	91,272	93,296	95,319	97,346	99,367	101,476	103,618	105,759
	Net D	60,013	61,470	62,928	64,384	65,843	67,300	68,756	70,216	71,673	73,130	74,589	76,044	77,504	78,960	80,416
	Net S	56,018	57,358	58,701	60,040	61,382	62,721	64,060	65,403	66,741	68,082	69,418	70,755	72,089	73,426	74,762
P-2	Gross	62,856	64,668	66,476	68,289	70,100	71,908	73,721	75,528	77,340	79,153	80,961	82,774			
	Net D	49,756	51,061	52,363	53,668	54,972	56,274	57,579	58,880	60,185	61,490	62,792	64,097			
	Net S	46,669	47,853	49,032	50,214	51,394	52,576	53,778	54,975	56,178	57,377	58,574	59,776			
P-1	Gross	48,627	50,199	51,933	53,678	55,414	57,154	58,896	60,638	62,374	64,114					
	Net D	39,388	40,643	41,892	43,148	44,398	45,651	46,905	48,159	49,409	50,662					
	Net S	37,154	38,309	39,465	40,618	41,773	42,926	44,081	45,222	46,356	47,491					

ANNEX IV

Amounts of children's and secondary dependant's allowances for Professional and higher categories							
Effective 1 January 2011							
Country	Currency	Children's Allowance ¹			Secondary Dependant's Allowance		
		Before 1 Jan 2007	Between 1 Jan 2007 and 31 Dec 2008	On or after 1 Jan 2009	Before 1 Jan 2007	Between 1 Jan 2007 and 31 Dec 2008	On or after 1 Jan 2009
Australia	Aus dollar	2,058	2,001	2,001	1,011	1,011	1,011
Austria	euro	2,229	2,229	2,229	780	780	780
Belgium	euro	2,229	2,229	2,229	780	780	780
Canada	Can dollar	2,929	2,929	2,929	1,025	1,025	1,025
France	euro	2,229	2,229	2,229	780	780	780
Germany	euro	2,239	2,229	2,229	791	780	780
Italy	euro	2,229	2,229	2,229	780	780	780
Netherlands	euro	2,229	2,229	2,229	780	780	780
Romania	leu	9,549	9,549	9,549	3,342	3,342	3,342
Switzerland	Swiss franc	3,181	3,067	2,785	1,248	1,198	975
USA and rest of world	US dollar	2,929	2,929	2,929	1,025	1,025	1,025

¹ The allowance for a disabled child is worth double these amounts

Additional hardship allowance for service in non-family duty stations

US dollars/month

	With dependant	Without dependant
P1 - P3	1418	532
P4 - P5	1701	638
D1 and above	1890	709

ANNEX VI

General Service Category at Headquarters

Cadre du personnel de service et de bureau au Siège

ANNUAL SALARY SCALE

showing gross and net amounts after application of staff assessment and amounts of pensionable remuneration applicable to staff on board on 31 December 1999

BAREME DES TRAITEMENTS ANNUELS

indiquant les montants bruts et nets après retenues au titre du régime d'imposition et les montants considérés aux fins de la pension applicable au personnel en service au 31 décembre 1999

Effective 1 October 2010

A dater du 1er octobre 2010

In Euros

En Euros

Level/Grade		Steps/Echelons															
		I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV	XV	XVI
G1	Brut	30757	31869	32981	34093	35205	36318	37430	38542	39654	40766	41878	42990				
	Net	24198	25021	25844	26667	27490	28313	29136	29959	30782	31605	32428	33251				
	Pensionnable	30118	31187	32254	33323	34391	35461	36529	37595	38667	39734	40803	41872				
G2	Brut	34334	35568	36801	38035	39269	40503	41736	42970	44283	45606	46929	48252	49575	50899		
	Net	26845	27758	28671	29584	30497	31410	32323	33236	34149	35062	35975	36888	37801	38714		
	Pensionnable	33555	34742	35927	37114	38300	39484	40671	41856	43042	44228	45414	46601	47785	48973		
G3	Brut	38308	39676	41043	42411	43826	45293	46760	48226	49693	51160	52626	54093	55560	57026		
	Net	29786	30798	31810	32822	33834	34846	35858	36870	37882	38894	39906	40918	41930	42942		
	Pensionnable	37375	38690	40005	41323	42639	43954	45269	46587	47901	49217	50541	51910	53278	54647		
G4	Brut	42711	44309	45936	47564	49191	50819	52446	54074	55702	57329	58957	60584	62212	63839	65467	
	Net	33044	34167	35290	36413	37536	38659	39782	40905	42028	43151	44274	45397	46520	47643	48766	
	Pensionnable	41607	43068	44528	45987	47447	48904	50365	51884	53401	54921	56439	57958	59478	60994	62515	
G5	Brut	47923	49731	51538	53345	55152	56960	58767	60574	62381	64189	65996	67803	69610	71418	73225	75032
	Net	36661	37908	39155	40402	41649	42896	44143	45390	46637	47884	49131	50378	51625	52872	54119	55366
	Pensionnable	46304	47924	49543	51194	52876	54561	56247	57931	59613	61297	62982	64669	66352	68034	69718	71403
G6	Brut	53742	55746	57751	59755	61760	63764	65768	67773	69777	71781	73786	75790	77794	79799	81803	
	Net	40676	42059	43442	44825	46208	47591	48974	50357	51740	53123	54506	55889	57272	58655	60038	
	Pensionnable	51565	53436	55303	57169	59037	60907	62776	64644	66512	68379	70249	72118	73985	75880	77883	
G7	Brut	60196	62419	64642	66865	69089	71312	73535	75758	77981	80204	82428	84651	86874	89097		
	Net	45129	46663	48197	49731	51265	52799	54333	55867	57401	58935	60469	62003	63537	65071		
	Pensionnable	57583	59657	61731	63805	65879	67953	70026	72101	74175	76304	78527	80754	82977	85200		

Le taux de change utilisé pour la conversion des traitements nets en bruts est de 1 US DOLLAR = 0,7189 EURO, représentant la moyenne des taux pratiqués durant les 36 derniers mois, incluant le mois d'ajustement.

General Service Category at Headquarters

Cadre du personnel de service et de bureau au Siège

ANNUAL SALARY SCALE

showing gross and net amounts after application of staff assessment and amounts of pensionable remuneration applicable to staff on board as from 1 January 2000

BAREME DES TRAITEMENTS ANNUELS

indiquant les montants bruts et nets après retenues au titre du régime d'imposition et les montants considérés aux fins de la pension applicable au personnel recruté à partir du 1er janvier 2000

Effective 1 October 2010

A dater du 1er octobre 2010

In Euros

En Euros

Level/Grade	Steps/Echelons												
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII (*)	
G1	Brut	30757	31869	32981	34093	35205	36318	37430	38542	39654	40766	41878	42990
	Net	24198	25021	25844	26667	27490	28313	29136	29959	30782	31605	32428	33251
	Pensionnable	30118	31187	32254	33323	34391	35461	36529	37595	38667	39734	40803	41872
G2	Brut	34334	35568	36801	38035	39269	40503	41736	42970	44283	45606	46929	48252
	Net	26845	27758	28671	29584	30497	31410	32323	33236	34149	35062	35975	36888
	Pensionnable	33555	34742	35927	37114	38300	39484	40671	41856	43042	44228	45414	46601
G3	Brut	38308	39676	41043	42411	43826	45293	46760	48226	49693	51160	52626	54093
	Net	29786	30798	31810	32822	33834	34846	35858	36870	37882	38894	39906	40918
	Pensionnable	37375	38690	40005	41323	42639	43954	45269	46587	47901	49217	50541	51910
G4	Brut	42711	44309	45936	47564	49191	50819	52446	54074	55702	57329	58957	60584
	Net	33044	34167	35290	36413	37536	38659	39782	40905	42028	43151	44274	45397
	Pensionnable	41607	43068	44528	45987	47447	48904	50365	51884	53401	54921	56439	57958
G5	Brut	47923	49731	51538	53345	55152	56960	58767	60574	62381	64189	65996	67803
	Net	36661	37908	39155	40402	41649	42896	44143	45390	46637	47884	49131	50378
	Pensionnable	46304	47924	49543	51194	52876	54561	56247	57931	59613	61297	62982	64669
G6	Brut	53742	55746	57751	59755	61760	63764	65768	67773	69777	71781	73786	75790
	Net	40676	42059	43442	44825	46208	47591	48974	50357	51740	53123	54506	55889
	Pensionnable	51565	53436	55303	57169	59037	60907	62776	64644	66512	68379	70249	72118
G7	Brut	60196	62419	64642	66865	69089	71312	73535	75758	77981	80204	82428	84651
	Net	45129	46663	48197	49731	51265	52799	54333	55867	57401	58935	60469	62003
	Pensionnable	57583	59657	61731	63805	65879	67953	70026	72101	74175	76304	78527	80754

(*) Long-service step/Echelon au titre de la longévité

Le taux de change utilisé pour la conversion des traitements nets en bruts est de 1 US DOLLAR = 0,7189 EURO, représentant la moyenne des taux pratiqués durant les 36 derniers mois, incluant le mois d'ajustement.

ANNEXE II

Allocation pour frais d'études
en vigueur à compter de l'année scolaire en cours au 1^{er} janvier 2011

Monnaie	Montant maximal des dépenses remboursables et montant maximal de l'indemnité pour enfant handicapé	Montant maximal de l'indemnité pour frais d'études	Montant forfaitaire normal lorsque les facilités d'internat ne sont pas fournies par l'établissement ^a	Montant forfaitaire supplémentaire au titre des frais d'internat (pour certains lieux d'affectation)	Montant maximal de l'indemnité pour les membres du personnel en service dans certains lieux d'affectation ^a
Euro					
Autriche	17 555	13 166	3 776	5 664	18 830
Belgique	15 458	11 593	3 518	5 277	16 870
France ^b	10 981	8 236	3 052	4 578	12 814
Allemagne	19 563	14 672	4 221	6 332	21 004
Irlande	17 045	12 784	3 112	4 668	17 452
Italie	20 830	15 623	3 147	4 721	20 344
Monaco	10 981	8 236	3 052	4 578	12 814
Pays-Bas	17 512	13 134	3 875	5 813	18 947
Espagne	16 653	12 490	3 162	4 743	17 233
Couronne danoise	113 554	85 166	27 242	40 863	126 029
Yen japonais	2 324 131	1 743 098	607 703	911 555	2 654 653
Couronne suédoise	157 950	118 462	26 034	39 051	157 513
Franc suisse	31 911	23 933	5 540	8 310	32 243
Livre sterling	24 941	18 706	3 690	5 535	24 241
Dollar É.-U. (aux États-Unis d'Amérique) ^c	43 006	32 255	6 083	9 125	41 380
Dollar É.-U. (hors États-Unis d'Amérique)	20 663	15 497	3 746	5 619	21 116

^a S'applique uniquement aux enfants fréquentant des établissements d'enseignement primaire ou secondaire.

^b À l'exception des établissements scolaires suivants où s'applique un barème établi en dollars des États-Unis et égal à celui en vigueur aux États-Unis d'Amérique :

- École américaine de Paris ;
- Université américaine de Paris ;
- École britannique de Paris ;
- École européenne de management de Lyon ;
- École internationale de Paris ;
- Marymount School of Paris ;
- École active bilingue Victor Hugo (cursus anglais uniquement) ;
- École active bilingue Jeanine Manuel (cursus anglais uniquement).

^c S'applique, à titre spécial, à la Bulgarie, à la Chine, à la Fédération de Russie, à la Hongrie, à l'Indonésie et à la Roumanie.

ANNEXE III

Barème des traitements applicable au personnel du cadre organique et de rang supérieur
(en dollars des États-Unis - en vigueur au 1^{er} janvier 2011)

Echelon	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
DDG	Brut	204 391														
	Net D	145 854														
	Net S	131 261														
ADG	Brut	185 809														
	Net D	133 776														
	Net S	121 140														
D-2	Brut	152 231	155 592	158 954	162 315	165 675	169 035									
	Net D	111 950	114 135	116 320	118 505	120 689	122 873									
	Net S	102 847	104 691	106 528	108 359	110 186	112 002									
D-1	Brut	139 074	141 896	144 710	147 532	150 371	153 320	156 272	159 222	162 171						
	Net D	103 070	104 989	106 903	108 822	110 741	112 658	114 577	116 494	118 411						
	Net S	95 270	96 936	98 600	100 258	101 915	103 567	105 212	106 857	108 497						
P-5	Brut	115 134	117 532	119 934	122 331	124 732	127 129	129 531	131 929	134 329	136 729	139 129	141 528	143 929		
	Net D	86 791	88 422	90 055	91 685	93 318	94 948	96 581	98 212	99 844	101 476	103 108	104 739	106 372		
	Net S	80 629	82 079	83 524	84 969	86 412	87 849	89 286	90 720	92 152	93 581	95 008	96 431	97 853		
P-4	Brut	94 268	96 456	98 642	100 876	103 194	105 507	107 825	110 140	112 456	114 768	117 087	119 399	121 715	124 032	126 349
	Net D	72 373	73 948	75 522	77 096	78 672	80 245	81 821	83 395	84 970	86 542	88 119	89 691	91 266	92 842	94 417
	Net S	67 395	68 829	70 263	71 691	73 120	74 548	75 975	77 399	78 822	80 244	81 664	83 083	84 502	85 918	87 334
P-3	Brut	77 101	79 125	81 150	83 172	85 199	87 222	89 244	91 272	93 296	95 319	97 346	99 367	101 476	103 618	105 759
	Net D	60 013	61 470	62 928	64 384	65 843	67 300	68 756	70 216	71 673	73 130	74 589	76 044	77 504	78 960	80 416
	Net S	56 018	57 358	58 701	60 040	61 382	62 721	64 060	65 403	66 741	68 082	69 418	70 755	72 089	73 426	74 762
P-2	Brut	62 856	64 668	66 476	68 289	70 100	71 908	73 721	75 528	77 340	79 153	80 961	82 774			
	Net D	49 756	51 061	52 363	53 668	54 972	56 274	57 579	58 880	60 185	61 490	62 792	64 097			
	Net S	46 669	47 853	49 032	50 214	51 394	52 576	53 778	54 975	56 178	57 377	58 574	59 776			
P-1	Brut	48 627	50 199	51 933	53 678	55 414	57 154	58 896	60 638	62 374	64 114					
	Net D	39 388	40 643	41 892	43 148	44 398	45 651	46 905	48 159	49 409	50 662					
	Net S	37 154	38 309	39 465	40 618	41 773	42 926	44 081	45 222	46 356	47 491					

ANNEXE IV

Montants des indemnités pour enfants à charge et pour personne indirectement à charge : cadre organique et catégories supérieures							
Entrée en vigueur : 1 ^{er} janvier 2011							
Pays	Monnaie	Enfants à charge ¹			Personne indirectement à charge		
		Avant 1 ^{er} janv. 2007	Entre 1 ^{er} janv. 2007 et 31 déc. 2008	À compter du 1 ^{er} janv. 2009	Avant 1 ^{er} janv. 2007	Entre 1 ^{er} janv. 2007 et 31 déc. 2008	À compter du 1 ^{er} janv. 2009
Australie	Dollar aus.	2 058	2 001	2 001	1 011	1 011	1 011
Autriche	euro	2 229	2 229	2 229	780	780	780
Belgique	euro	2 229	2 229	2 229	780	780	780
Canada	Dollar can.	2 929	2 929	2 929	1 025	1 025	1 025
France	euro	2 229	2 229	2 229	780	780	780
Allemagne	euro	2 239	2 229	2 229	791	780	780
Italie	euro	2 229	2 229	2 229	780	780	780
Pays-Bas	euro	2 229	2 229	2 229	780	780	780
Roumanie	leu	9 549	9 549	9 549	3 342	3 342	3 342
Suisse	Franc suisse	3 181	3 067	2 785	1 248	1 198	975
États-Unis et reste du monde	Dollar É.-U.	2 929	2 929	2 929	1 025	1 025	1 025

¹ L'allocation pour enfant handicapé correspond au double de ces montants.

ANNEXE V

**Bonification de la prime de sujétion en cas de service
dans un lieu d'affectation famille non autorisée**

Dollars É.-U./mois

	Avec charges de famille	Sans charges de famille
P-1 - P-3	1 418	532
P-4 - P-5	1 701	638
D-1 et +	1 890	709

ANNEXE VI

General Service Category at Headquarters

ANNUAL SALARY SCALE

showing gross and net amounts after application of staff assessment and amounts of pensionable remuneration applicable to staff on board on 31 December 1999

Effective 1 October 2010

In Euros

Level/Grade		I	II	III	IV	V	VI	VII	Steps/Échelons									
									VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV	XV	XVI	
G1	Brut	30757	31869	32981	34093	35205	36318	37430	38542	39654	40766	41878	42990					
	Net	24198	25021	25844	26667	27490	28313	29136	29959	30782	31605	32428	33251					
	Aux fins de la pension	30118	31187	32254	33323	34391	35461	36529	37595	38667	39734	40803	41872					
G2	Brut	34334	35568	36801	38035	39269	40503	41736	42970	44283	45606	46929	48252	49575	50899			
	Net	26845	27758	28671	29584	30497	31410	32323	33236	34149	35062	35975	36888	37801	38714			
	Aux fins de la pension	33555	34742	35927	37114	38300	39484	40671	41856	43042	44228	45414	46601	47785	48973			
G3	Brut	38308	39676	41043	42411	43826	45293	46760	48226	49693	51160	52626	54093	55560	57026			
	Net	29786	30798	31810	32822	33834	34846	35858	36870	37882	38894	39906	40918	41930	42942			
	Aux fins de la pension	37375	38690	40005	41323	42639	43954	45269	46587	47901	49217	50541	51910	53278	54647			
G4	Brut	42711	44309	45936	47564	49191	50819	52446	54074	55702	57329	58957	60584	62212	63839	65467		
	Net	33044	34167	35290	36413	37536	38659	39782	40905	42028	43151	44274	45397	46520	47643	48766		
	Aux fins de la pension	41607	43068	44528	45987	47447	48904	50365	51884	53401	54921	56439	57958	59478	60994	62515		
G5	Brut	47923	49731	51538	53345	55152	56960	58767	60574	62381	64189	65996	67803	69610	71418	73225	75032	
	Net	36661	37908	39155	40402	41649	42896	44143	45390	46637	47884	49131	50378	51625	52872	54119	55366	
	Aux fins de la pension	46304	47924	49543	51194	52876	54561	56247	57931	59613	61297	62982	64669	66352	68034	69718	71403	
G6	Brut	53742	55746	57751	59755	61760	63764	65768	67773	69777	71781	73786	75790	77794	79799	81803		
	Net	40676	42059	43442	44825	46208	47591	48974	50357	51740	53123	54506	55889	57272	58655	60038		
	Aux fins de la pension	51565	53436	55303	57169	59037	60907	62776	64644	66512	68379	70249	72118	73985	75880	77883		
G7	Brut	60196	62419	64642	66865	69089	71312	73535	75758	77981	80204	82428	84651	86874	89097			
	Net	45129	46663	48197	49731	51265	52799	54333	55867	57401	58935	60469	62003	63537	65071			
	Aux fins de la pension	57583	59657	61731	63805	65879	67953	70026	72101	74175	76304	78527	80754	82977	85200			

Le taux de change utilisé pour la conversion des traitements nets en bruts est de 1 US DOLLAR = 0,7189 EURO, représentant la moyenne des taux pratiqués durant les 36 derniers mois, incluant le mois d'ajustement.

Cadre du personnel de service et de bureau au Siège

BAREME DES TRAITEMENTS ANNUELS

indiquant les montants bruts et nets après retenues au titre du régime d'imposition et les montants considérés aux fins de la pension applicable au personnel en service au 31 décembre 1999

À dater du 1^{er} octobre 2010

En euros

ANNEXE VI

General Service Category at Headquarters

Cadre du personnel de service et de bureau au Siège

ANNUAL SALARY SCALE

showing gross and net amounts after application of staff assessment and amounts of pensionable remuneration applicable to staff on board as from 1 January 2000

BAREME DES TRAITEMENTS ANNUELS

indiquant les montants bruts et nets après retenues au titre du régime d'imposition et les montants considérés aux fins de la pension applicable au personnel recruté à partir du 1^{er} janvier 2000

Effective 1 October 2010

À dater du 1^{er} octobre 2010

In Euros

En euros

Level/Grade		Steps/Échelons											
		I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII (*)
G1	Brut	30757	31869	32981	34093	35205	36318	37430	38542	39654	40766	41878	42990
	Net	24198	25021	25844	26667	27490	28313	29136	29959	30782	31605	32428	33251
	Aux fins de la pension	30118	31187	32254	33323	34391	35461	36529	37595	38667	39734	40803	41872
G2	Brut	34334	35568	36801	38035	39269	40503	41736	42970	44283	45606	46929	48252
	Net	26845	27758	28671	29584	30497	31410	32323	33236	34149	35062	35975	36888
	Aux fins de la pension	33555	34742	35927	37114	38300	39484	40671	41856	43042	44228	45414	46601
G3	Brut	38308	39676	41043	42411	43826	45293	46760	48226	49693	51160	52626	54093
	Net	29786	30798	31810	32822	33834	34846	35858	36870	37882	38894	39906	40918
	Aux fins de la pension	37375	38690	40005	41323	42639	43954	45269	46587	47901	49217	50541	51910
G4	Brut	42711	44309	45936	47564	49191	50819	52446	54074	55702	57329	58957	60584
	Net	33044	34167	35290	36413	37536	38659	39782	40905	42028	43151	44274	45397
	Aux fins de la pension	41607	43068	44528	45987	47447	48904	50365	51884	53401	54921	56439	57958
G5	Brut	47923	49731	51538	53345	55152	56960	58767	60574	62381	64189	65996	67803
	Net	36661	37908	39155	40402	41649	42896	44143	45390	46637	47884	49131	50378
	Aux fins de la pension	46304	47924	49543	51194	52876	54561	56247	57931	59613	61297	62982	64669
G6	Brut	53742	55746	57751	59755	61760	63764	65768	67773	69777	71781	73786	75790
	Net	40676	42059	43442	44825	46208	47591	48974	50357	51740	53123	54506	55889
	Aux fins de la pension	51565	53436	55303	57169	59037	60907	62776	64644	66512	68379	70249	72118
G7	Brut	60196	62419	64642	66865	69089	71312	73535	75758	77981	80204	82428	84651
	Net	45129	46663	48197	49731	51265	52799	54333	55867	57401	58935	60469	62003
	Aux fins de la pension	57583	59657	61731	63805	65879	67953	70026	72101	74175	76304	78527	80754

(*) Long-service step/Échelon au titre de la longévité.

Le taux de change utilisé pour la conversion des traitements nets en bruts est de 1 US DOLLAR = 0,7189 EURO, représentant la moyenne des taux pratiqués incluant le mois d'ajustement.



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

186ª reunión

186 EX/6 Parte IX

PARÍS, 8 de abril de 2011
Original: Inglés

Punto 6 del orden del día provisional

INFORMES DE LA DIRECTORA GENERAL SOBRE TEMAS ESPECÍFICOS

PARTE IX

UTILIZACIÓN DE CONTRATOS INDIVIDUALES DE CONSULTORÍA Y CONTRATOS DE HONORARIOS EN LA SECRETARÍA

RESUMEN

En aplicación de las Decisiones 171 EX/35 y 184 EX/6 Parte I, la Directora General presenta su informe sobre la utilización de los contratos de consultoría en la Secretaría en 2010.

En la Decisión 184 EX/6 Parte I, el Consejo Ejecutivo alentó a la Directora General a continuar sus esfuerzos por suministrar más información sobre el contenido de los contratos de consultoría y los productos que han de entregarse, y a aplicar las recomendaciones del Auditor Externo relativas a la constitución de una base de datos única para los contratos temporales. El Consejo Ejecutivo también subrayó la necesidad de transparencia en la contratación de consultores y la necesidad de lograr, dado un mismo nivel de competencias, una distribución geográfica más amplia y una representación más equilibrada de hombres y mujeres.

Las repercusiones financieras y administrativas de las actividades reseñadas se ciñen a los parámetros establecidos en el actual documento C/5.

Medida que se prevé adopte el Consejo Ejecutivo: decisión propuesta en el párrafo 39.

INTRODUCCIÓN

1. En la UNESCO se utilizan tres tipos de contrato de servicios: los suscritos con organizaciones con fines lucrativos (sustituyen a los antiguos contratos de honorarios, que ya no se usan), con organizaciones sin ánimo de lucro y con consultores. El presente informe trata de los contratos individuales de consultoría y contiene estadísticas y análisis de contratos adjudicados en la Sede y las oficinas sobre el terreno en 2010, así como comparaciones con años anteriores.
2. Los contratos de consultoría se adjudican a especialistas empleados por la UNESCO para desempeñar funciones consultivas o de asesoramiento o para aportar las competencias, la experiencia y los conocimientos necesarios para la prestación de servicios o la entrega de productos concretos. No pueden utilizarse para contratar instituciones o empresas.
3. Los contratos de servicios adjudicados a organizaciones con fines de lucro sustituyen ahora a los antiguos contratos “con pago de honorarios” y sirven para contratar a instituciones o empresas; ya no se utilizan para la contratación de individuos. Están sujetos a las normas ordinarias de la UNESCO en materia de adquisiciones que atañen a los procesos competitivos; y todos los contratos por importes iguales o superiores a 100.000 dólares se anuncian en el “Portal mundial para los proveedores de las Naciones Unidas” en Internet.
4. En respuesta a la petición del Consejo Ejecutivo de información suplementaria sobre el contenido de los contratos de consultoría y los productos que han de entregarse, la Sección II contiene datos sobre los ámbitos temáticos abarcados por los contratos adjudicados en la Sede en 2010. Además, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7 de la Decisión 179 EX/33, se publica en línea una lista de los contratos de consultoría concedidos por la UNESCO.
5. Los ajustes necesarios para recabar información sobre los productos que han de entregarse en el marco de los contratos de consultoría han tenido que reprogramarse a causa de la dedicación prioritaria de los recursos informáticos a la creación del nuevo dispositivo de gestión de contratos, *Sharepoint*, y la implantación de módulos del Sistema Financiero y Presupuestario (FABS) en las oficinas fuera de la Sede. De resultas de ello, más del 90% de los datos sobre los contratos adjudicados por las oficinas fuera de la Sede ya pueden obtenerse por medios electrónicos en lugar de manuales. No obstante, ya se han retomado las tareas de ajuste en el marco de un amplio proyecto de creación de una única base de datos para los diferentes tipos de asistencia temporal. La información sobre los tipos de competencias contratadas y los tipos de productos entregados por los consultores deberá poder reunirse a finales de 2011.
6. Este documento consta de las siguientes secciones:
 - Sección I: Nuevos elementos de la política en la materia;
 - Sección II: Contratos de consultoría en la Sede y fuera de la Sede;
 - Sección III: Contratos de consultoría en la Oficina de la UNESCO en Brasilia;
 - Sección IV: Contratos de consultoría remunerados con un dólar simbólico;
 - Sección V: Repercusiones financieras y administrativas

Sección I. Nuevos elementos de la política en la materia

7. La Secretaría está ultimando propuestas de revisión de la política relativa a los consultores, que tendrán en cuenta las recomendaciones de dos informes recientes del Auditor Externo¹, en particular las relativas a:

- el fortalecimiento de los procesos competitivos;
- la clarificación de la concesión de exenciones; y
- la mejora de las disposiciones de evaluación.

8. En contratos cuyo importe supere los 20.000 dólares, los responsables de la contratación deberán examinar como mínimo tres propuestas escritas de candidatos cualificados a fin de fundamentar la selección del candidato escogido para una misión y en aras de una mayor transparencia. En contratos de importes iguales o superiores a los 100.000 dólares, deberá obtenerse el visto bueno del Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos (HRM), para garantizar que se utiliza el tipo de contrato adecuado.

9. Sólo se concederán exenciones por motivos excepcionales fundamentados, por ejemplo, cuando los servicios del consultor sean únicos; cuando el consultor en cuestión sea la única persona que ofrezca los conocimientos que se precisan con unas condiciones aceptables de calidad y precio; o en casos de emergencia (por ejemplo, en situaciones posteriores a conflictos o desastres), cuando el tiempo es a menudo un factor crucial y la búsqueda de tres candidatos afectaría negativamente la prestación de servicios.

10. Se pedirá a los administradores que emitan evaluaciones cualitativas de los servicios prestados, antes que meras calificaciones. Estas evaluaciones se asentarán en la lista de control administrativo, que sirve para confirmar la conformidad del contrato con las normas y procedimientos vigentes, y deberán finalizarse antes de que se autorice el pago final de un contrato.

11. En la nueva política también se incorporan contratos distintos para autores, fotógrafos y especialistas de la producción de cine y vídeo. Estos contratos contienen cláusulas específicas sobre cuestiones de derechos de autor y titularidad de derechos de propiedad intelectual y se ajustan a la política editorial de la UNESCO.

12. Con respecto a otras recomendaciones formuladas en los informes del Auditor Externo, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos escribió a los subdirectores generales y a los directores de las oficinas fuera de la Sede en marzo de 2010 para recordarles las disposiciones de las normas vigentes:

- ningún individuo tendrá más de un contrato a la vez con la UNESCO;
- los contratos han de estar firmados por ambas partes antes de que los consultores empiecen a trabajar;
- la duración de los contratos temporales debe respetarse y las necesidades de personal han de planificarse en consecuencia, tomando en consideración las limitaciones inherentes a los diversos tipos de contrato temporal;
- ha de tenerse en cuenta el equilibrio geográfico en la selección entre consultores de competencia equivalente. Se informará a los sectores y oficinas de la Sede sobre la distribución geográfica y el equilibrio entre hombres y mujeres de los consultores que contrataron entre 2007 y 2010.

¹ Documentos 182 EX/46 (Informe del Auditor Externo sobre los contratos temporales concertados por la Organización) y 185 EX/32 Parte II (Informe de auditoría sobre la División de Ciencias del Agua del Sector de Ciencias Exactas y Naturales de la UNESCO).

13. Ya se han iniciado las labores de creación de una base de datos única para la asistencia temporal. Esta base de datos facilitará el seguimiento de los individuos empleados con contratos temporales y la aplicación de la decisión adoptada por el Consejo Ejecutivo en su 184ª reunión (Decisión 184 EX/6 Parte I). Este sistema debería entrar en funcionamiento a finales de 2011.

14. Una vez introducidos y difundidos los cambios, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos organizará reuniones de información para explicar las nuevas disposiciones a los responsables de la contratación y los oficiales administrativos.

Sección II. Contratos de consultoría en la Sede y fuera de la Sede

Número de contratos de consultoría y gastos

15. Los puntos esenciales que cabe señalar en relación con los contratos de consultoría adjudicados en 2010 son los siguientes:

Total

- El número de contratos adjudicados en 2010 aumentó un 1% con respecto a 2009; el número de consultores contratados disminuyó un 1% con respecto a 2009 (véanse los Cuadros 1 y 2).
- El gasto total en contratos de consultoría adjudicados en 2010 aumentó el 11% con respecto a 2009 (Cuadro 3).
- Ese gasto, de 24,4 millones de dólares, representa aproximadamente el 7% del presupuesto total de la UNESCO.

Cuadro 1
Número de contratos individuales de consultoría

	2007	2008	2009	2010	Evolución 2009-2010
Sede	1.661	1.267	1.523	1.248	-18%
% Sede	38%	41%	46%	37%	
Fuera de la Sede*	2.685	1.808	1.807	2.107	17%
% Fuera de la Sede	62%	59%	54%	63%	
Total	4.346	3.075	3.330	3.355	1%

* Se excluyen los datos de la Oficina de Brasilia

Cuadro 2
Número de consultores

	2007	2008	2009	2010	Evolución 2009-2010
Sede	1.068	825	1.001	800	-20%
% Sede	34%	35%	40%	32%	
Fuera de la Sede*	2.049	1.509	1.512	1.689	12%
% Fuera de la Sede	66%	65%	60%	68%	
Total	3.117	2.334	2.513	2.489	1%

* Se excluyen los datos de la Oficina de Brasilia

Cuadro 3
Gasto en contratos individuales
(en miles de dólares estadounidenses)

	2007	2008	2009	2010	Evolución 2009-2010
Sede	9.234	9.550	11.192	10.150	-9%
% Sede	43%	53%	51%	42%	
Fuera de la Sede*	12.099	8.437	10.752	14.210	32%
% Fuera de la Sede	57%	47%	49%	58%	
Total	21.333	17.987	21.944	24.360	11%

* Se excluyen los datos de la Oficina de Brasilia

Cuadro 4
Promedio de gasto por contrato de consultoría
(en dólares estadounidenses)

	2007	2008	2009	2010	Evolución 2009-2010
Sede	5.559	7.537	7.349	8.133	11%
Fuera de la Sede*	4.506	4.666	5.950	6.744	13%

* Se excluyen los datos de la Oficina de Brasilia

Distribución entre la Sede y las oficinas fuera de la Sede

- Las oficinas fuera de la Sede contrataron en 2010 al 68% del total de consultores, y a ellas correspondió el 63% de los contratos adjudicados y el 58% del gasto total.

Sede

- El número de contratos adjudicados en 2010 disminuyó un 18% y el número de consultores contratados un 20%.
- El gasto total en la Sede se redujo un 9% en 2010.
- El gasto medio por contrato aumentó en 2010 un 11%.

Oficinas fuera de la Sede

- El número de contratos adjudicados en 2010 aumentó un 17% y el número de consultores contratados ese año un 12%.
- El gasto total en las oficinas fuera de la Sede se incrementó un 32% en 2010.
- El gasto medio por contrato aumentó en 2010 un 13%.

Fuentes de financiación de los contratos

16. Aunque el gasto total en contratos de consultoría aumentó en 2010, la financiación con cargo al Presupuesto Ordinario se redujo, pasando de 10,2 a 9,4 millones de dólares. El Cuadro 5 muestra que el 62% del gasto total en contratos de consultoría en 2010 se sufragó con fondos extrapresupuestarios, frente al 54% en 2009.

17. En la Sede, el 56% del gasto en contratos se financió en 2010 con recursos extrapresupuestarios (el 48% en 2009). En las oficinas sobre el terreno, esta cifra fue del 66% en 2010 (el 59% en 2009).

Cuadro 5

Gasto en contratos de consultoría, por fuente de financiación, 2009 y 2010

	2009 (millones de dólares)					2010 (millones de dólares)				
	PO	% PO	RE	% RE	Total	PO	% PO	RE	% RE	Total
Sede	5,571	52%	5,421	48%	11,192	4,489	44%	5,661	56%	10,150
Fuera de la Sede*	4,415	41%	6,337	59%	10,752	4,877	34%	9,333	66%	14,210
Total	10,186	46%	11,758	54%	21,944	9,366	38%	14,994	62%	24,360

* Se excluyen los datos de la Oficina de Brasilia

Importe de los contratos

18. El Cuadro 6 muestra que la mayoría de los contratos de consultoría adjudicados en la Sede y las oficinas fuera de la Sede siguen siendo de un importe inferior a 10.000 dólares: el 73% y el 79%, respectivamente, en 2010, frente al 77% y 83% en 2009.

Cuadro 6

Número de contratos de consultoría según el importe: 2009 y 2010

Importe (en dólares)	Sede				Fuera de la Sede*			
	2009	%	2010	%	2009	%	2010	%
Menos de 5.000	835	55%	640	51%	1.115	62%	1.259	60%
De 5.000 a 9.999	341	22%	271	22%	387	21%	394	19%
De 10.000 a 24.999	272	18%	259	21%	243	13%	361	17%
De 25.000 a 49.999	63	4%	62	5%	53	3%	77	4%
Más de 50.000	12	1%	16	1%	9	0%	16	1%
Total	1.523	100%	1.248	100%	1.807	100%	2.107	100%

* Se excluyen los datos de la Oficina de Brasilia

19. En 2010 se suscribieron 32 contratos de un importe superior a 50.000 dólares (1% del total), 16 en la Sede y 16 en las oficinas sobre el terreno. La cuantía de dos de estos contratos se situó entre los 75.000 y los 100.000 dólares: uno de ellos sirvió para labores de acopio de datos y para el Sistema de Información sobre la Administración de la Educación en el Iraq; el otro para la coordinación y el seguimiento de la alfabetización y la educación no formal en Rwanda a través de un proyecto del Programa de creación de capacidades para la EPT (CapEPT). Tres contratos rebasaron los 100.000 dólares: dos sirvieron para prestar apoyo técnico y asistencia en materia de ciencias fundamentales, ingeniería y políticas científicas en América Latina, y reforzar el papel de la UNESCO como organismo de las Naciones Unidas especializado en los recursos hídricos gracias al Programa Hidrológico Internacional, en el marco de la iniciativa “Unidos en la acción” de las Naciones Unidas; el tercero se dedicó a la constitución de alianzas de cooperación entre los sectores público y privado, el fomento de la notoriedad de la UNESCO y el establecimiento de relaciones con empresas y organismos gubernamentales.

Duración de los contratos

20. La mayoría de los contratos de consultoría son de muy corta duración, generalmente menos de tres meses. El Cuadro 7 muestra que el 71% de los contratos adjudicados en la Sede y las oficinas sobre el terreno tuvo una duración inferior a tres meses, mientras que ese porcentaje fue del 79% y el 65% respectivamente en 2009. En 2010, el 9,5% de los contratos de la Sede y las oficinas fuera de la Sede tuvo una duración superior a seis meses.

Cuadro 7

Número de contratos de consultoría según la duración: 2009 y 2010

Importe (en dólares)	Sede				Fuera de la Sede*			
	2009	%	2010	%	2009	%	2010	%
Menos de 1 mes	639	42%	504	40,5%	463	26%	666	32%
De 1 a 3 meses	556	37%	391	31%	712	39%	819	39%
De 3 a 6 meses	264	17%	239	19%	416	23%	426	20%
Más de 6 meses	64	4%	114	9,5%	216	12%	196	9%
Total	1.523	100%	1.248	100%	1.807	100%	2.107	100%

* Se excluyen los datos de la Oficina de Brasilia

Contratos desglosados por sector/oficina y actividad temática en la Sede

21. La mayor parte del gasto realizado en la Sede en contratos de consultoría se destina a apoyar directamente al programa de la UNESCO. En el Cuadro 8 se observa que, en 2010, el 83% del gasto total en la Sede correspondió a los sectores del Programa (Educación, Ciencias Exactas y Naturales, Cultura, Comunicación e Información, y Ciencias Sociales y Humanas), frente al 81% en 2009. A tres sectores (Cultura, Educación, y Ciencias Exactas y Naturales) correspondió el 62% de los contratos concedidos en 2010, y el 74% del gasto total.

Cuadro 8
Contratos de consultoría desglosados por sector/oficina, 2009 y 2010

	2009				2010			
	Número	%	Importe (millones de dólares)	%	Número	%	Importe (millones de dólares)	%
CI	39	2,6%	0,361	3,2%	48	3,8%	0,339	3,3%
CLT	392	25,7%	2,360	21,1%	318	25,5%	2,661	26,2%
ED	294	19,3%	2,432	21,7%	221	17,7%	2,214	21,8%
SC	264	17,3%	3,053	27,3%	233	18,7%	2,653	26,1%
SHS	122	8,0%	0,858	7,7%	105	8,4%	0,535	5,3%
ERC	13	0,9%	0,085	0,8%	5	0,4%	0,049	0,5%
AFR	19	1,2%	0,167	1,5%	10	0,8%	0,114	1,1%
ADM	38	2,5%	0,235	2,1%	60	4,8%	0,187	1,8%
CENT ¹	342	22,5%	1,640	14,7%	248	19,9%	1,397	13,8%
Total	1.523	100%	11,192	100%	1.248	100%	10,150	100%

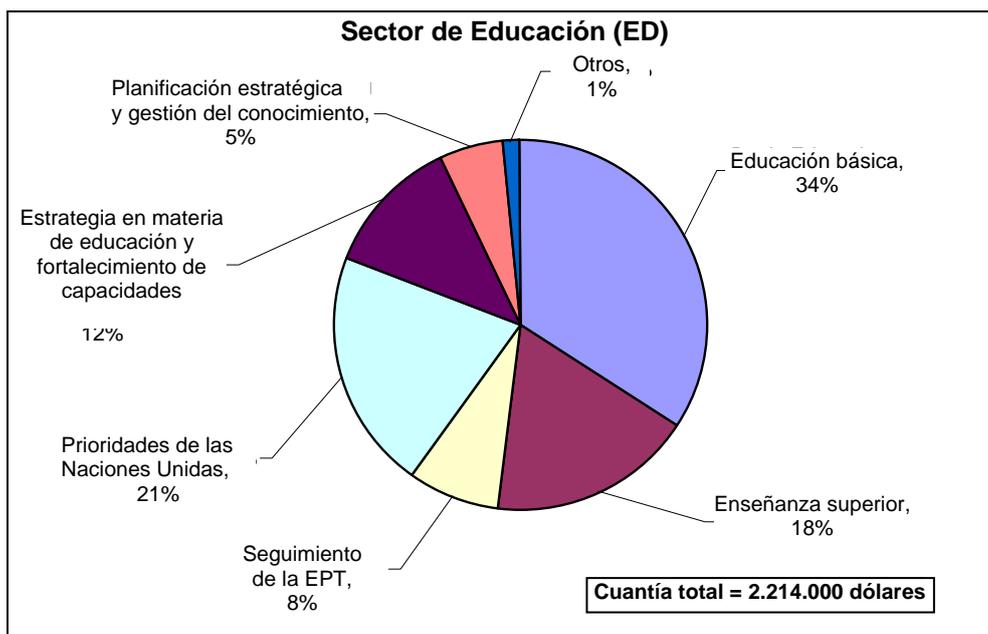
¹ BB/BOC (BFM), BFC, BPI, BSP, HRM, IOS, SCG/X, ODG

22. En el Cuadro 7 se observa igualmente que, en 2010, el 14% del gasto en contratos y el 20% de número total de contratos correspondieron a los servicios centrales. Algunos de ellos sirvieron para actividades relacionadas con el programa, en particular las actividades posteriores a conflictos de la Oficina de Coordinación de las Unidades fuera de la Sede (BFC) y las relativas a la mujer y la igualdad entre los sexos de la Oficina de Planificación Estratégica (BSP). La mayoría de estos contratos, 144 de un total de 248, correspondieron a actividades de la Oficina de Información Pública (BPI, actualmente integrada en el Sector de Relaciones Exteriores e Información Pública, ERI). De ellas, se dedicó el 85% de los contratos y el 79% del gasto a las actividades audiovisuales y las publicaciones. La mayor parte del gasto del Sector de Administración (ADM), que constituye el 2% del gasto total en 2010, se dedicó a servicios de traducción.

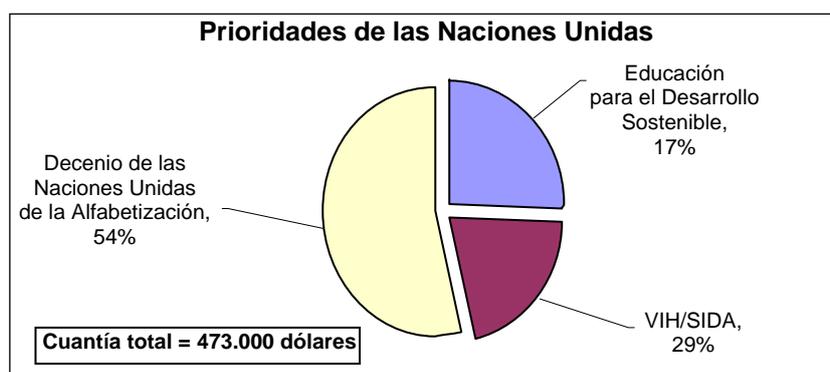
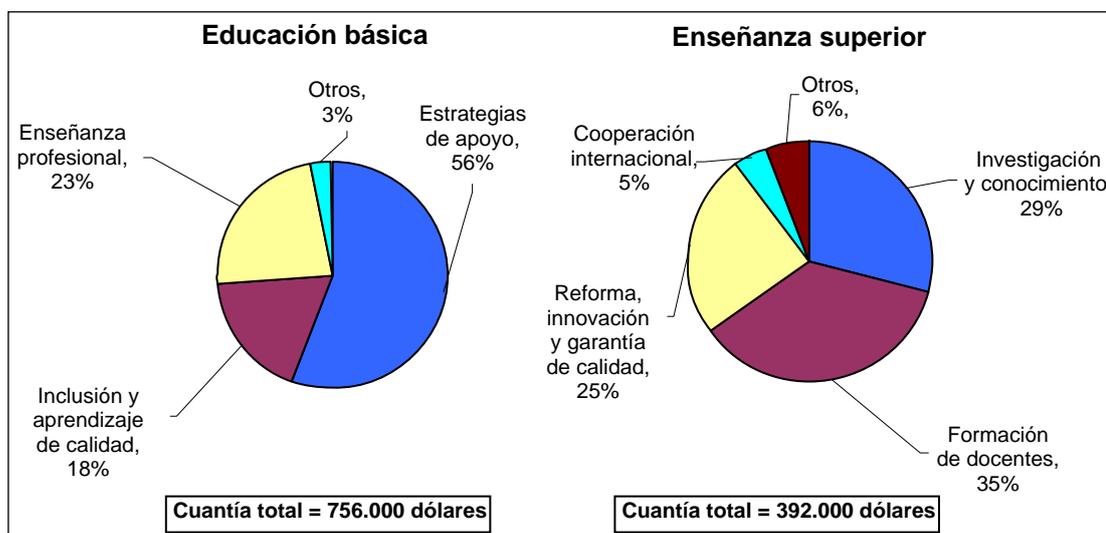
23. A continuación se desglosa el gasto en contratos de consultoría de la Sede por ámbitos temáticos de actividad, según la información extraída del Sistema Financiero y Presupuestario (FABS).

Educación

En 2010 el Sector de Educación gastó 2.214.000 dólares en contratos de consultoría en la Sede: el 34% en actividades relativas a la educación básica, el 21% en prioridades de las Naciones Unidas y el 18% en actividades relacionadas con la enseñanza superior.

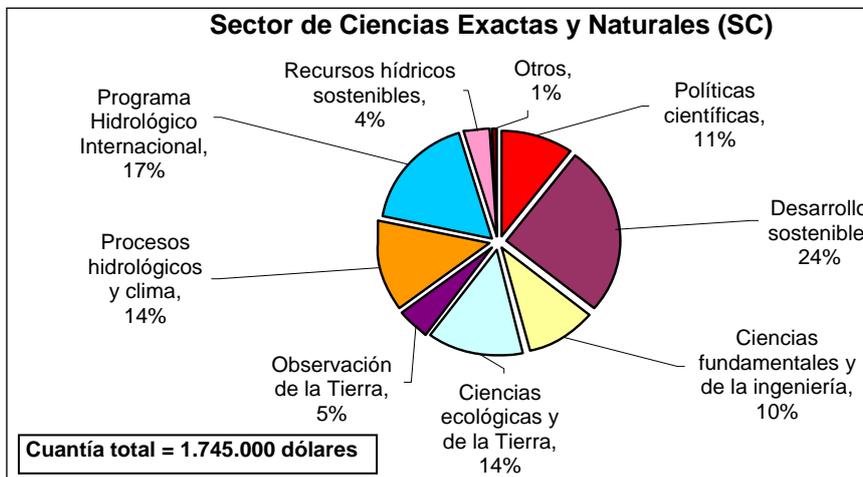


Los gráficos que figuran a continuación muestran que el 56% del gasto total en actividades relativas a la educación básica se destinó a estrategias de apoyo; el 31% del gasto dedicado a la enseñanza superior correspondió a la formación de docentes; y el 35% del gasto en prioridades de las Naciones Unidas se destinó a actividades relacionadas con el Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización.

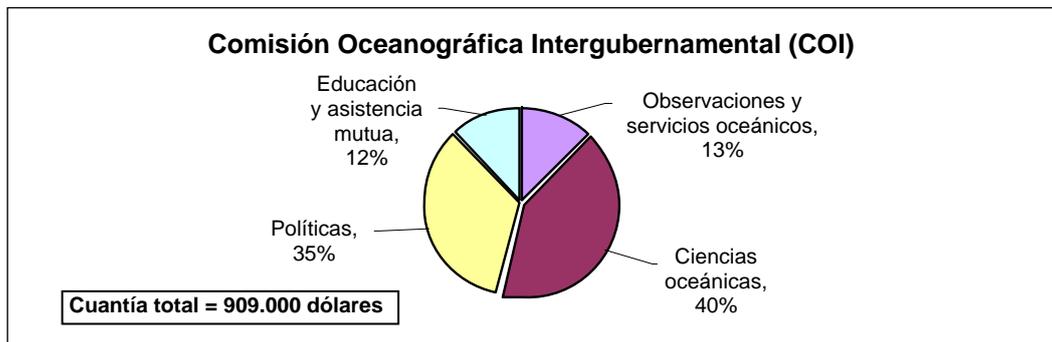


Ciencias exactas y naturales

En 2010 el Sector de Ciencias Exactas y Naturales desembolsó 1,7 millones de dólares en contratos de consultoría, de los cuales el 31% se destinó al Programa Hidrológico Internacional y los procesos hidrológicos y el clima; el 24% al desarrollo sostenible y el 14% a las ciencias ecológicas y ciencias de la Tierra.

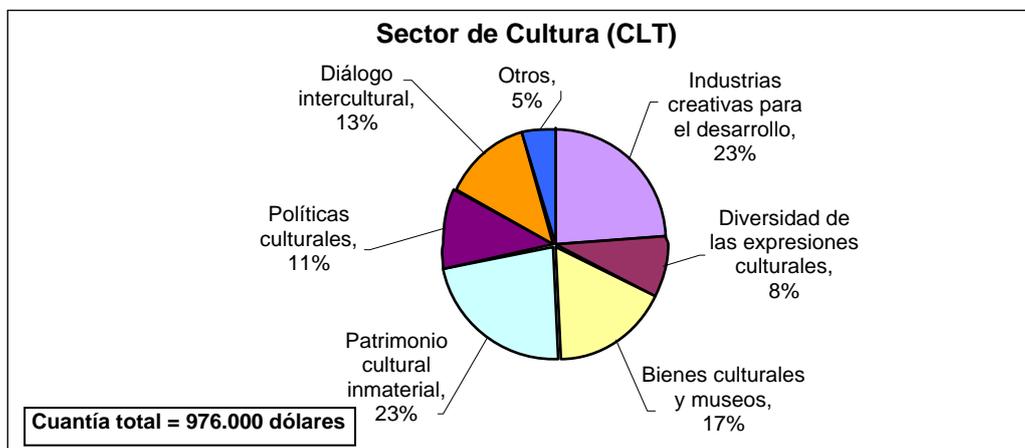


En 2010 la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de la UNESCO desembolsó 909.000 dólares en contratos, el 40% relacionado con las ciencias oceánicas.

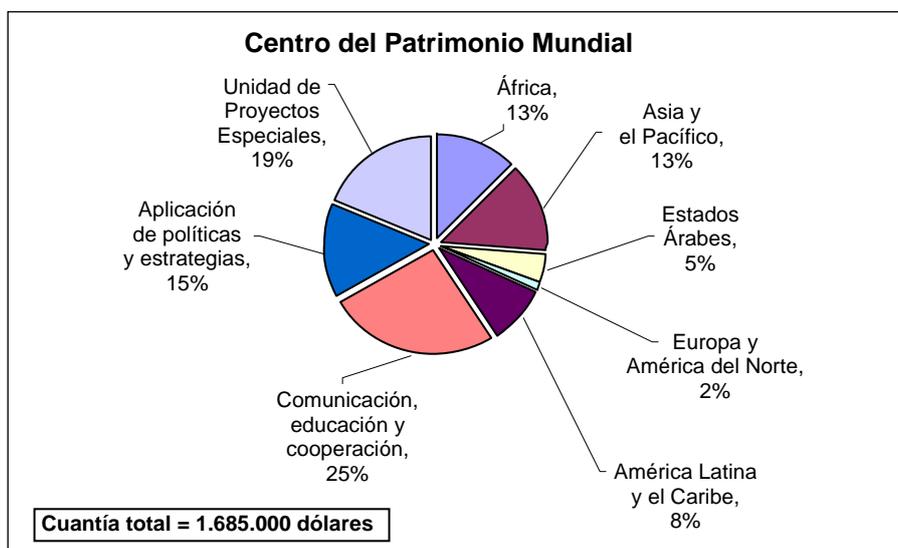


Cultura

El Sector de Cultura gastó 976.000 dólares en contratos de consultoría en 2010, de los cuales el 23% se destinó al patrimonio cultural inmaterial y el 23% a industrias creativas para el desarrollo.

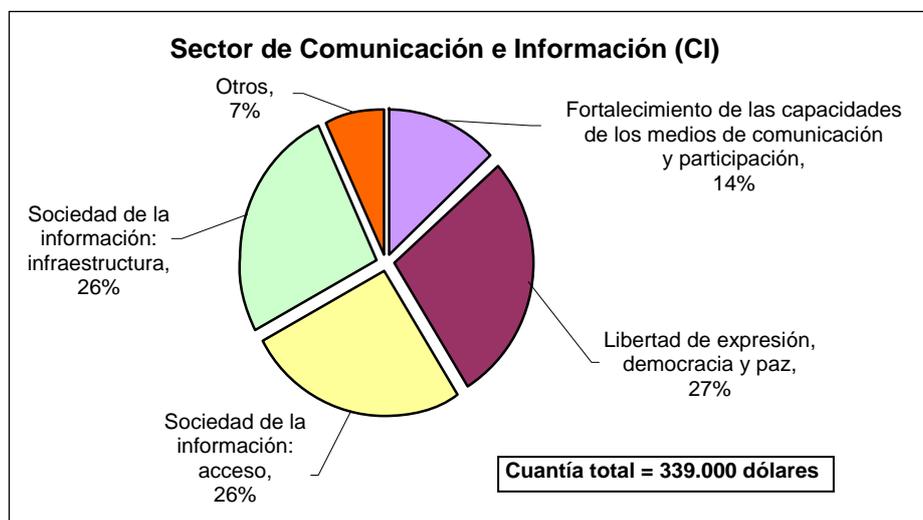


En 2010 el Centro del Patrimonio Mundial desembolsó 1.685.000 dólares: el 40% para sus actividades regionales, el 24% para tareas de comunicación, educación y cooperación y el 15% para la aplicación de políticas y estrategias.



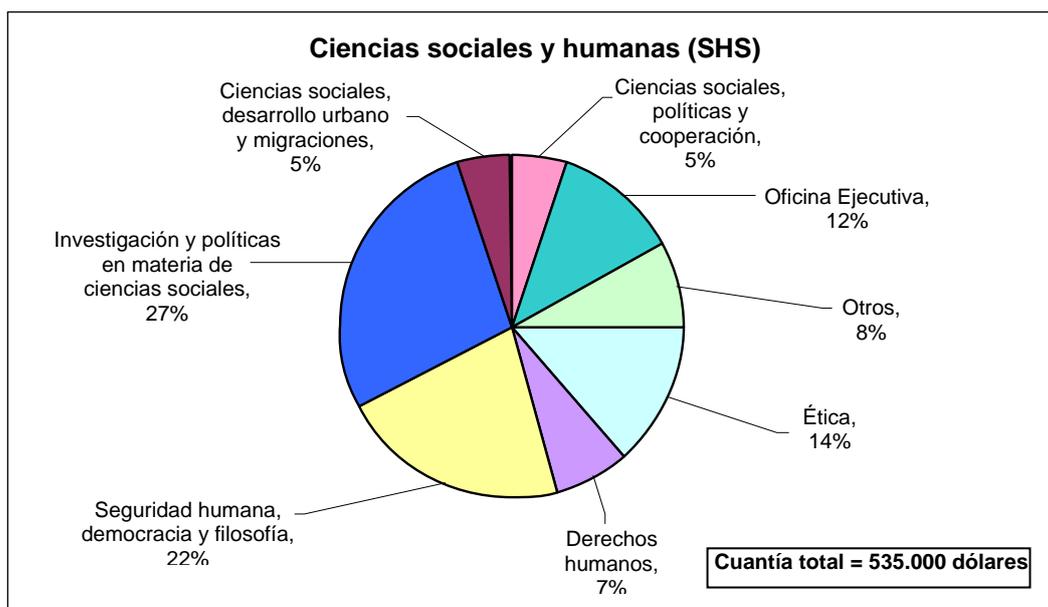
Comunicación e información

El Sector de Comunicación e Información gastó 339.000 dólares en contratos de consultoría en 2010: el 52% en relación con la sociedad de la información (infraestructura y acceso) y el 27% con la libertad de expresión, la democracia y la paz.



Ciencias sociales y humanas

El Sector de Ciencias Sociales y Humanas desembolsó 535.000 dólares en contratos en 2010: el 27% se destinó a la investigación y las políticas en materia de ciencias sociales y el 22% a la seguridad humana, la democracia y la filosofía.



Desglose por nacionalidad, sexo y condición de jubilado

24. La política en materia de consultorías comprende directrices detalladas para garantizar que la selección se realice entre el mayor número posible de candidatos cualificados y que, ante candidatos de igual competencia, se tenga debidamente en cuenta el equilibrio en la distribución geográfica y en la representación de hombres y mujeres. Asimismo, se alienta a los administradores a buscar competencias locales para los proyectos locales, siempre que sea posible. Además, es preciso obtener la aprobación del Subdirector General, director de oficina o jefe de oficina fuera de la Sede para adjudicar un contrato a un ex funcionario de la UNESCO.

Cuadro 9

Número de consultores e importe desembolsado, desglosados por grupo regional de los consultores: 2009 y 2010

Grupo regional	Sede y fuera de la Sede*							
	Número 2009	%	Número 2010	%	Importe (millones de dólares) 2009	%	Importe (millones de dólares) 2010	%
I	900	36%	826	33%	10,123	46%	10,429	43%
II	103	4%	115	4,5%	0,597	3%	0,521	2%
III	501	20%	440	18%	3,492	16%	4,010	16%
IV	342	14%	347	14%	2,589	12%	2,871	12%
V (África)	410	16%	422	17%	3,017	13,5%	3,638	15%
V (Estados Árabes)	219	9%	339	13,5%	1,665	7,5%	2,890	12%
Desconocido	38	1%	0	0%	0,460	2%	0	0%
Total	2.513	100%	2.489	100%	21,944	100%	24,360	100%

* Se excluyen los datos de la Oficina de Brasilia.

Sede								
Grupo regional	Número 2009	%	Número 2010	%	Importe (millones de dólares) 2009	%	Importe (millones de dólares) 2010	%
I	655	65%	532	66,5%	7,459	67%	6,824	67%
II	37	4%	25	3%	0,366	3%	0,312	3%
III	61	6%	63	8%	0,699	6%	0,939	9%
IV	78	8%	56	7%	0,912	8,5%	0,869	9%
V (África)	85	8%	92	11,5%	0,614	5,5%	0,727	7%
V (Estados Árabes)	49	5%	32	4%	0,699	6%	0,478	5%
Desconocido	36	4%	0	0%	0,442	4%	0,000	0%
Total	1.001	100%	800	100%	11,192	100%	10,150	100%

Fuera de la Sede*								
Grupo regional	Número 2009	%	Número 2010	%	Importe (millones de dólares) 2009	%	Importe (millones de dólares) 2010	%
I	245	16%	294	17,5%	2,664	25%	3,605	25,5%
II	66	4,5%	90	5,5%	0,231	2%	0,209	1,5%
III	440	29%	377	22%	2,793	26%	3,071	22%
IV	264	17,5%	291	17%	1,677	16%	2,002	14%
V (África)	325	21,5%	330	20%	2,403	22%	2,911	20,5%
V (Estados Árabes)	170	11,5%	307	18%	0,966	9%	2,412	17%
Desconocido	2	0%	0	0%	0,018	0%	0,000	0%
Total	1.512	100%	1.689	100%	10,752	100%	14,210	100%

* Se excluyen los datos de la Oficina de Brasilia.

25. Globalmente, en la Sede y en las unidades sobre el terreno, en 2010 se adjudicó el 33% de los contratos a consultores procedentes de países del Grupo I (frente al 36% en 2009) y a ellos correspondió el 43% del gasto global (el 46% en 2009). Los consultores de países del Grupo III, el Grupo V (África), el Grupo IV, el Grupo V (Estados Árabes) y el Grupo II representaron respectivamente el 18%, el 17%, el 14%, el 14% y el 5% de los contratos adjudicados.

26. En la Sede se adjudicó en 2010 el 67% de los contratos a consultores de países del Grupo I (comparado con el 65% en 2009) y a ellos correspondió el 67% del gasto total, al igual que en 2009. En las unidades sobre el terreno, el 17% de los contratos se adjudicó en 2010 a consultores del Grupo I (16% en 2009) y, como en 2009, a ellos correspondió el 25% del gasto global. Del total de contratos, el 22%, el 20%, el 18% y el 17% se adjudicaron, respectivamente, a consultores procedentes de países de los Grupos III, V (África), V (Estados Árabes) y IV.

Cuadro 10

**Nacionalidad de los consultores contratados en 2010,
 según la localización de la oficina fuera de la Sede que adjudicó el contrato**

Nacionalidad del consultor	Grupo al que pertenece el país en que se encuentra la oficina fuera de la Sede						
	I	II	III	IV	V (África)	V (Estados Árabes)	Total
I	66%	7%	7%	28%	15%	19%	33%
II	4%	91%	0%	1%	0%	1%	5%
III	8%	0%	93%	1%	2%	1%	18%
IV	7%	0%	0%	69%	1%	3%	14%
V (África)	11%	3%	0%	0%	74%	2%	17%
V (Estados Árabes)	4%	0%	0%	1%	8%	75%	14%
Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

27. El Cuadro 10 muestra la nacionalidad de los consultores contratados por la Secretaría en 2010, según el Grupo al que pertenece el país en que se encuentra la oficina que adjudica el contrato, y pone de manifiesto la práctica de las oficinas de buscar competencias locales para los proyectos locales. El 66% de los consultores contratados por oficinas de países del Grupo I procedían de países del mismo Grupo. Los porcentajes en las demás regiones oscilan entre el 69% y el 93%: en el Grupo III, por ejemplo, el 93% de los consultores contratados eran originarios de países del mismo Grupo.

28. El Cuadro 11 indica que el 47% de los consultores contratados en la Sede en 2010 eran mujeres, frente al 44% en 2009. En las oficinas fuera de la Sede, ese porcentaje fue del 36% en 2010 y del 39% en 2009. En conjunto, el 40% de los consultores contratados en 2010 eran mujeres (41% en 2009).

Cuadro 11

Número de consultores, por sexo: 2009 y 2010

	Sede				Fuera de la Sede*				Sede y fuera de la Sede*			
	2009	%	2010	%	2009	%	2010	%	2009	%	2010	%
Hombres	560	56%	421	53%	926	61%	1.080	64%	1.486	59%	1.501	60%
Mujeres	441	44%	379	47%	586	39%	609	36%	1.027	41%	988	40%
Total	1.001	100%	800	100%	1.512	100%	1.689	100%	2.513	100%	2.489	100%

* Se excluyen los datos de la Oficina de Brasilia

Funcionarios jubilados

29. El Cuadro 12 indica que en 2010 se adjudicaron contratos en la Sede a 53 funcionarios jubilados por un importe total de 707.000 dólares. Fuera de la Sede se concertaron contratos con 21 funcionarios jubilados por un importe total de 453.000 dólares. En total, el 3% de los consultores contratados en 2010 en la Sede y fuera de la Sede correspondió a funcionarios jubilados, y el importe desembolsado constituyó el 5% del gasto total de ese año. Ello supone una disminución con respecto a 2009, año en que se contrató a 103 funcionarios jubilados (el 4% del total de consultores contratados y el 7% del gasto total).

Cuadro 12

Número de jubilados e importes desembolsados: 2009 y 2010

2009	Número de consultores	Funcionarios jubilados	%	Gasto total	Gasto (funcionarios jubilados)	%
Sede	1.001	70	7%	11.192	1.246	11%
Fuera de la Sede*	1.512	33	2%	10.752	0.398	4%
Total	2.513	103	4%	21.944	1.644	7%

* Se excluyen los datos de la Oficina de Brasilia

2010	Número de consultores	Funcionarios jubilados	%	Gasto total	Gasto (funcionarios jubilados)	%
Sede	800	53	7%	10.150	0.707	7%
Fuera de la Sede*	1.689	21	1%	14.210	0.453	3%
Total	2.489	74	3%	24.360	1.160	5%

* Se excluyen los datos de la Oficina de Brasilia

Sección III. Contratos de consultoría adjudicados por la Oficina de la UNESCO en Brasilia

30. Como en los años anteriores, los datos sobre los contratos adjudicados por la Oficina de la UNESCO en Brasilia se presentan por separado, con el fin de ofrecer una imagen más clara de los contratos concedidos por las oficinas fuera de la Sede en su conjunto.

Número de contratos y cuantía

31. El Cuadro 13 indica que la Oficina de Brasilia adjudicó 1.165 contratos en 2010, lo que constituye un incremento del 9% con respecto a 2009. El gasto global, que fue de 28.306.000 dólares, aumentó un 39%.

Cuadro 13

**Número de contratos de consultoría y cuantía
Oficina de la UNESCO en Brasilia: 2009 y 2010**

	Número	% variación	Millones de dólares	% variación
2009	1.069		20,425	
2010	1.165	9%	28,306	39%

32. En 2010 se contrataron 1.116 consultores. El 99% de ellos provenían de países del Grupo III y el 62% eran mujeres.

Fuentes de financiación

33. El Cuadro 14 muestra que el 91% del gasto total en contratos de consultoría adjudicados en 2010 se financió con fondos extrapresupuestarios, frente al 98% en 2009.

Cuadro 14

**Gasto en contratos de consultoría, por fuente de financiación
 Oficina de la UNESCO en Brasilia: 2009 y 2010**

millones de dólares					
	Presupuesto Ordinario	% Presupuesto Ordinario	Fondos extra-presupuestarios	% Fondos extra-presupuestarios	Total
2009	0,411	2%	20,015	98%	20,426
2010	2,526	9%	25,780	91%	28,306

Importe de los contratos

34. El Cuadro 15 indica que el 53% de los contratos de consultoría adjudicados en 2010 fue por un importe inferior a 25.000 dólares, frente a un 70% en 2009, mientras que el 44% de los contratos eran de montos comprendidos entre 25.000 y 49.999 dólares (el 29% en 2009).

Cuadro 15

**Número de contratos de consultoría según el importe
 Oficina de la UNESCO en Brasilia: 2009 y 2010**

Importe (dólares)	2009	%	2010	%
Menos de 5.000	147	14%	80	7%
De 5.000 a 9.999	137	13%	130	11%
De 10.000 a 24.999	461	43%	405	35%
De 25.000 a 49.999	314	29%	514	44%
50.000 y más	10	1%	36	3%
Total	1.069	100%	1.165	100%

Duración de los contratos

35. El Cuadro 16 muestra que el 17% de los contratos de consultoría adjudicados en 2010 fueron de una duración inferior a tres meses, frente al 27% en 2009, mientras que el 58% fueron de más de seis meses (48% en 2009).

Cuadro 16

**Número de contratos de consultoría según su duración
 Oficina de la UNESCO en Brasilia: 2009 y 2010**

	2009	%	2010	%
Menos de un mes	55	5%	39	3%
De 1 a 3 meses	234	22%	167	14%
De 3 a 6 meses	265	25%	286	25%
Más de 6 meses	515	48%	673	58%
Total	1.069	100%	1.165	100%

Sección IV. Contratos de consultoría remunerados con un dólar simbólico

36. Los contratos remunerados con un dólar simbólico se conceden a personas a las que se encomiendan funciones especiales de representación o a ex funcionarios para facilitar una transmisión fluida de sus competencias y de la memoria institucional. Estos contratos deben contar con la aprobación previa del Gabinete del Director General.

37. En 2010 se concedieron en la Sede contratos de esta índole a 24 personas (en 2009, a 22 personas), de las cuales 9 eran ex funcionarios de la UNESCO. El costo total de dichos contratos (gastos de viaje y dietas) ascendió a 25.000 dólares. En el Cuadro 17 se desglosan los contratos individuales adjudicados en 2010 por sector/oficina.

Cuadro 17

Número de personas a las que se adjudicaron contratos de consultoría por valor de un dólar simbólico en la Sede en 2010, por sector

	Total
CI	0
CLT	8
ED	1
SC	1
SHS	1
ERC	0
ADM	0
CENT ¹	13
Total	24

¹ BSP, IOS, ODG

Sección V. Repercusiones financieras y administrativas

38. Las actividades mencionadas en el informe ya estaban previstas en los planes de trabajo del documento C/5. La adaptación del Sistema Financiero y Presupuestario (FABS) necesaria para integrar en él datos sobre los productos contratados se efectuará en el marco de las consignaciones presupuestarias existentes.

Medida que se prevé adopte el Consejo Ejecutivo

39. El Consejo Ejecutivo podría adoptar una decisión del siguiente tenor:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 171 EX/35 y 184 EX/6 (I),
2. Habiendo examinado el documento 186 EX/6 Parte IX,
3. Acoge con agrado los cambios propuestos por la Directora General en la política de la UNESCO sobre los contratos de consultoría;

4. Toma nota de los datos, los análisis y la información cualitativa presentados en el informe y alienta a la Secretaría a continuar sus esfuerzos por suministrar más información sobre el contenido de los contratos de consultoría y los productos contratados;
5. Recuerda la necesidad de lograr, dado un mismo nivel de competencias, una distribución geográfica más amplia y un mejor equilibrio entre hombres y mujeres en la contratación de consultores;
6. Invita a la Directora General a presentarle, en su 189ª reunión, su siguiente informe sobre la utilización por parte de la Secretaría de contratos de consultoría.



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

186ª reunión

186 EX/6 Parte IX Add.

PARÍS, 6 de mayo de 2011
Original: Francés

Punto 6, Parte IX, del orden del día provisional

INFORMES DE LA DIRECTORA GENERAL SOBRE TEMAS ESPECÍFICOS

PARTE IX

UTILIZACIÓN DE CONTRATOS INDIVIDUALES DE CONSULTORÍA Y CONTRATOS DE HONORARIOS EN LA SECRETARÍA

ADDENDUM

OBSERVACIONES DEL SINDICATO DEL PERSONAL DE LA UNESCO (STU)

RESUMEN

De conformidad con el punto 2805.7 del Manual administrativo de la UNESCO, el Sindicato del Personal de la UNESCO (STU) presenta sus observaciones sobre este informe de la Directora General.

1. La utilización de contratos de consultoría es inevitable. No obstante, el STU ha señalado a la Secretaría la necesidad de respetar las reglas correspondientes. En el Manual administrativo se delimita con precisión la utilización de estos contratos (capítulo 13.10); sin embargo, las prácticas de los sectores no siempre se ajustan a estas reglas y persisten ciertas deficiencias, a saber:

- La falta de un pliego de condiciones, de objetivos precisos y de un calendario de ejecución bien definido con los que evaluar los resultados del consultor. Es necesario revisar, para mejorarla, la planificación de este tipo de asistencia temporal en los sectores, teniendo en cuenta la duración máxima de estos contratos en función de las fuentes de financiación;
- Las evaluaciones de los consultores son poco precisas y los demás sectores o divisiones no pueden acceder a ellas con vistas a la contratación de servicios similares. Se necesita más que nunca contar con una base de datos relativa a la asistencia temporal que contenga información sobre la experiencia y la evaluación de los servicios de consultoría prestados en virtud de contratos;
- Según los sectores, se observan diferentes niveles de remuneración para un mismo consultor y tareas similares.

La deficiencia de los controles internos y de la aplicación de soluciones simples y funcionales al seguimiento de la asistencia temporal es causante de buena parte de estos problemas.

Búsqueda de competencias internas

2. La reducción del número de puestos suele generar costos suplementarios en razón de la contratación de consultores (entre los que hay funcionarios jubilados) para compensar la falta de personal. En teoría, el objetivo perseguido es permitir una mayor flexibilidad en la ejecución del programa de trabajo.

3. La búsqueda de funcionarios que satisfagan las condiciones exigidas se limita actualmente al sector interesado, en lugar de ampliarse al conjunto de la Secretaría. No obstante, el STU recomendó que sólo se recurriera a los servicios de consultores cuando las competencias necesarias no estuvieran disponibles en la Organización. En la actualidad no hay un mecanismo interno que permita encontrar al o los funcionarios aptos para el desempeño de las funciones requeridas.

4. El STU pidió que se realizara un balance de competencias de cada miembro del personal.

5. Se podría conseguir una mejor distribución geográfica si las necesidades de la Secretaría en materia de asistencia temporal se dieran a conocer de forma más amplia y rápida. También podría llegarse a un público más vasto si en la página de entrada de la UNESCO se difundiera información sobre las posibilidades de empleo de consultores. Los sectores deberían planificar sus necesidades con mucha antelación. Los Estados Miembros también han de desempeñar un papel impulsando la participación de sus ciudadanos.



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

186ª reunión

186 EX/6

Parte IX Add.2

PARÍS, 11 de mayo de 2011
Original: Francés

Punto 6 del orden del día provisional

INFORME DE LA DIRECTORA GENERAL SOBRE TEMAS ESPECÍFICOS:

**Utilización de contratos individuales de consultoría
y contratos de honorarios en la Secretaría**

ADDENDUM 2

RESUMEN

De conformidad con el punto 9.2.7 del Manual administrativo de la UNESCO, la Asociación Internacional del Personal de la UNESCO (AIPU) presenta sus observaciones sobre el informe de la Directora General sobre temas específicos: Utilización de contratos individuales de consultoría y contratos de honorarios en la Secretaría.

OBSERVACIONES DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DEL PERSONAL DE LA UNESCO (AIPU) SOBRE EL “INFORME DE LA DIRECTORA GENERAL SOBRE TEMAS ESPECÍFICOS. PARTE IX: UTILIZACIÓN DE CONTRATOS INDIVIDUALES DE CONSULTORÍA Y CONTRATOS DE HONORARIOS EN LA SECRETARÍA” (DOCUMENTO 186 EX/6).

1. La AIPU observa con pesar que el recurso a consultores está cada vez más extendido en todos los lugares de destino. La contratación de jubilados y consultores a quienes se encargan tareas de administración, y el hecho de que esta política lleve a relegar a funcionarios a los que se podrían encomendar esas funciones y a frenar así su ascenso, son otras tantas cuestiones que conviene examinar atentamente.
2. En la 184ª reunión del Consejo Ejecutivo, la AIPU había pedido a la Administración que definiera claramente su política en materia de prórroga de la contratación después de la edad de jubilación en forma de contratos de consultoría. A ciertos funcionarios, en efecto, se les ofrece la posibilidad de proseguir sus labores al jubilarse, mientras que a otros se les deniega. Habría que definir claramente la política al respecto con el fin de garantizar a todos los mismos derechos.
3. Asimismo, habida cuenta del envejecimiento de la plantilla de la Secretaría, a la Organización le convendría que los funcionarios que lleguen a fin de carrera se jubilen a la edad reglamentaria, pues con ello mejorarían las perspectivas de carrera de los demás miembros del personal y se favorecería la contratación de funcionarios más jóvenes. Los funcionarios en espera de un nuevo destino o de un ascenso no deben sufrir las consecuencias de la incapacidad de los responsables de programa y de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para organizarse con antelación a fin de reemplazar a los futuros jubilados.
4. Somos conscientes, desde luego, de que a veces la Organización puede necesitar a especialistas cuyas competencias no le son útiles de manera permanente, con objeto de llevar adelante por ejemplo proyectos de corta duración. En tales casos no se justificaría necesariamente impartir formación al personal. Sin embargo, antes de contratar a un consultor es indispensable verificar minuciosamente sus referencias y calificaciones profesionales. También es imprescindible que esos consultores no reciban una formación suplementaria pagada por la Organización y que no se les encarguen tareas que supongan la supervisión de personal.
5. Por último, la AIPU deplora que en ciertos casos la Administración siga contratando a consultores por largos periodos, sin dar a los representantes del personal la posibilidad de pronunciarse al respecto ni de formular propuestas. Por lo demás, convendría hacer un mayor esfuerzo para lograr un mejor equilibrio geográfico en la contratación de consultores. Tratándose de mantener el carácter internacional de la UNESCO, seguramente valdría la pena gastar más para contratar los servicios de expertos de reconocida competencia de todos los países.
6. Teniendo en cuenta que muchos funcionarios desearían recibir formación para adquirir nuevas competencias y que los fondos que podrían dedicarse a esa formación se utilizan para pagar a consultores, la AIPU estima conveniente reducir al mínimo posible el empleo de consultores.
7. El Consejo Ejecutivo debe saber que en ocasiones se elude la norma de los 22.000 dólares como máximo que en principio puede percibir el personal jubilado. Ocurre a veces, en efecto, que a personas contratadas de nuevo después de jubilarse se les proponga afiliarse otra vez a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, lo que automáticamente elimina todo límite impuesto a su remuneración. Ha llegado el momento de examinar atentamente semejantes prácticas.

En nombre del órgano ejecutivo
Sidiki COULIBALY
Presidente de la AIPU



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

186ª reunión

186 EX/6 Parte X

PARÍS, 8 de abril de 2011
Original: Inglés

Punto 6 del orden del día provisional

INFORMES DE LA DIRECTORA GENERAL SOBRE TEMAS ESPECÍFICOS

PARTE X

DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA Y EQUILIBRIO ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA

RESUMEN

De conformidad con la Decisión 185 EX/6 Parte VIII, la Directora General presenta un informe sobre la evolución de la distribución geográfica y el equilibrio entre hombres y mujeres en el personal de la Secretaría.

Este documento contiene información sobre la distribución geográfica en los planos mundial y nacional, y un informe sobre la ejecución del plan de trabajo para mejorar el equilibrio geográfico del personal de la Secretaría, y sobre los avances realizados en la mejora del equilibrio entre hombres y mujeres en puestos de categorías superiores.

Los anexos se presentan en el documento 186 EX/INF.13.

No hay elementos financieros o administrativos que impliquen nuevas decisiones en materia de políticas.

Medida que se prevé adopte el Consejo Ejecutivo: proyecto de decisión que figura en el párrafo 24.

SECCIÓN I. DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DEL PERSONAL

1. De conformidad con la Decisión 185 EX/6 Parte VIII, la Directora General presenta un informe sobre la situación de la distribución geográfica y la ejecución del plan de acción para mejorar el equilibrio geográfico del personal de la Secretaría.

2. La distribución geográfica se aplica al personal internacional del cuadro orgánico que ocupa puestos geográficos, a saber, los puestos financiados con cargo al Programa Ordinario de la UNESCO. Los métodos de cálculo de los cupos geográficos se definen en el Anexo I del documento 186 EX/INF.13.

Avances en la ejecución del plan de acción para mejorar el equilibrio geográfico del personal de la Secretaría (2010-2015)

3. En el plan de acción de cinco años (2010-2015) presentado en la 184ª reunión del Consejo Ejecutivo se definen las medidas encaminadas a incrementar el número de países normalmente representados, reducir el de los países no representados y con representación inferior a la normal, y mejorar el equilibrio geográfico en puestos de Director (véase el Anexo II del documento 186 EX/INF.13).

4. En el periodo de ocho meses posterior a la aprobación del plan se han dado varios pasos:

- Se está realizando el proceso de contratación de 10 jóvenes profesionales, que concluirá en junio de 2011. Este proceso repercutirá positivamente en la distribución geográfica, ya que estos jóvenes profesionales procederán de países no representados o insuficientemente representados. Como pidió el Consejo Ejecutivo (Decisión 184 EX/5 Parte II), en su 187ª reunión se presentará una nota informativa sobre la representación geográfica de los 10 jóvenes profesionales seleccionados.
- Además, tras las reuniones con los grupos de América Latina y el Caribe (GRULAC) y Asia y el Pacífico (ASPAC), se están aplicando medidas para aumentar el número de candidatos de países no representados e insuficientemente representados.
- Cada mes se hace llegar a todos los subdirectores generales y directores de oficinas un informe de seguimiento con indicadores importantes sobre representación geográfica, entre otros asuntos. En ellos se destaca la situación de los países no representados e insuficientemente representados, y la de aquellos que se exponen a entrar en estas categorías a corto plazo debido a la jubilación de funcionarios. La entrada en funciones de los altos directivos comprende también una sensibilización a la diversidad geográfica.
- Los puestos vacantes de director ya se anuncian fuera de la Organización y se ha adoptado un nuevo formato de anuncio para atraer a mayor número de futuros candidatos cualificados. La Oficina de Gestión de Recursos Humanos sigue participando en todos los comités de evaluación para los puestos de dirección y garantiza un examen exhaustivo de las candidaturas con el fin de incluir al menos un candidato de un país no representado o subrepresentado en la lista final de candidatos seleccionados.

Evolución en 2010

5. Al 1º de enero de 2011, 155 Estados Miembros están representados en la Secretaría, lo que equivale al 80% de los 193 Estados Miembros de la UNESCO. En el Cuadro 1 *infra* se muestra que 78 Estados Miembros (el 40%) tienen una representación normal, 26 de ellos (el 14%) una representación superior a la normal, 51 (el 26%) una representación inferior a la normal y 38 (el 20%) no están representados. En los Anexos I y II del presente documento se presenta información detallada por países.

Cuadro 1

**Situación de la distribución geográfica
 al 1º de enero de 2011 y evolución desde el 1º de enero de 2010**

Situación de la representación	Número de Estados Miembros al 1º de enero de 2010	Número de Estados Miembros al 1º de enero de 2011	Variación con respecto al 1º de enero de 2010
Normal	79 (41%)	78 (40%)	- 1
Superior a la normal	27 (14%)	26 (14%)	- 1
Inferior a la normal	49 (25%)	51 (26%)	+ 2
Número total de Estados Miembros representados	155 (80%)	155 (80%)	0
No representados	38 (20%)	38 (20%)	0
Número total de Estados Miembros	193	193	0

6. El total de Estados Miembros representados en la Secretaría (155) ha permanecido estable desde enero de 2010. Se han registrado leves variaciones en el número de países con representación normal (un país menos), superior a la normal (un país menos) e inferior a la normal (dos países más).

7. En 2010, de los 56 puestos sujetos a contratación externa, 14 (el 25%) fueron cubiertos por candidatos de países no representados o insuficientemente representados, lo que equivale a menos del 50% del objetivo fijado por la Conferencia General en su 32ª reunión en lo tocante al nombramiento de candidatos de países insuficientemente representados y no representados en puestos sujetos a distribución geográfica de contratación externa.

Representación geográfica en determinados organismos de las Naciones Unidas

8. La UNESCO se clasifica en segunda posición en lo tocante a la representación geográfica, por debajo de la Secretaría de las Naciones Unidas, al lado de la OMS, y por delante de la FAO y la OIT.

Cuadro 2

Estados Miembros representados en determinados organismos especializados de las Naciones Unidas que utilizan cupos geográficos

Organización de las Naciones Unidas	Número total de Estados Miembros	Estados Miembros representados	% Estados Miembros representados
Naciones Unidas	192	180	94%
UNESCO	193	155	80%
OMS	195*	156	80%
FAO	191	147	77%
OIT	183	117	64%

* comprendidos Puerto Rico y Tokelau, que son Miembros Asociados
 Naciones Unidas: datos al 30 de junio de 2010; OMS: datos al 31 de julio de 2010; FAO: datos al 31 de enero de 2011; OIT: datos al 31 de enero de 2011.

Tendencias en materia de jubilaciones

9. Hasta finales de 2015, se prevé que se jubilarán 207 funcionarios internacionales del Cuadro Orgánico y categorías superiores, comprendidos 56 de los 100 que ocupan puestos de dirección. De ellos, el número de jubilaciones correspondiente a puestos sujetos a distribución geográfica será de 155 en los próximos cinco años, entre los que figuran 46 directores.

10. Hasta finales de 2012, las jubilaciones repercutirán en el número de países con representación superior a la normal (4* de los cuales deberían pasar a estar normalmente representados); no obstante, cuatro países se exponen a dejar de estar representados y 10* a pasar a tener una representación inferior a la normal. Estas cifras tienen sólo un carácter indicativo, ya que durante el mismo periodo se llevarán a cabo procesos de contratación que probablemente repercutirán en la representación geográfica de estos mismos países. Estas tendencias se están siguiendo de cerca. (* Para los detalles véase el Anexo II).

Distribución geográfica por grupos regionales

11. Si bien la presentación de la situación por grupos regionales es la que suele figurar en los informes de la Directora General sobre la distribución geográfica, dicha presentación se utiliza únicamente a título indicativo. El principio de los cupos individuales para cada Estado Miembro es el único criterio oficial de la Organización (véase la lista detallada por países en el Anexo I).

Al mes de enero de 2011, cuatro grupos regionales (I, II, V a) y V b)) están normalmente representados, mientras que el Grupo III (GRULAC) y el Grupo IV (ASPAC) se mantienen por debajo de sus cupos mínimos en 10 y 15 unidades respectivamente. Desde enero de 2010, la representación del GRULAC ha mejorado en una unidad, mientras que la del ASPAC se ha reducido debido a nueve jubilaciones.

Cuadro 3

Evolución de la distribución geográfica por grupo regional desde enero de 2010

Grupo regional*	Situación al 1º de enero de 2010	Situación al 1º de enero de 2011	Variación con respecto al 1º de enero de 2010	Cupos al 1º de enero de 2011		Situación
				Mín	Máx	
Grupo I	267	275	+8	185	312	Normal
Grupo II	62	62	0	60	111	Normal
Grupo III	68	69	+ 1	79	148	Inferior a la normal
Grupo IV	147	138	- 9	153	269	Inferior a la normal
Grupo V a)	122	123	+ 1	95	186	Normal
Grupo V b)	59	61	+ 2	42	76	Normal
Total	725	728	+3	614	1102	

Grupos electorales: Grupo I: Europa y América del Norte; Grupo II: Europa Oriental; Grupo III: GRULAC; Grupo IV: ASPAC; Grupo V a): África; Grupo V b): Estados Árabes.

Representación en los puestos de Director y categorías superiores

12. El Grupo I es el que está más representado en los puestos de Director y categorías superiores (el 40,5%), seguido del Grupo V a) (África) con el 20%, el Grupo IV (ASPAC), con el 15,5% y el Grupo III (GRULAC), con el 10%. El Grupo V b) (Estados Árabes) y el Grupo II tienen el 8% y el 6%, respectivamente. Al 1º de febrero de 2011, 12 puestos de Director (del Programa Ordinario) estaban en proceso de contratación.

Cuadro 4

Distribución geográfica por grupos regionales de los puestos de Director y categorías superiores

Grupo regional*	1º de enero de 2010		1º de enero de 2011		Variación con respecto al 1º de enero de 2010
	Director y categorías superiores	%	Director y categorías superiores	%	
Grupo I	38	41%	34	40,5%	-4
Grupo II	4	4%	5	6%	+1
Grupo III	9	10%	8	10%	-1
Grupo IV	15	16%	13	15,5%	-2
Grupo V a)	19	20%	17	20%	-2
Grupo V b)	8	9%	7	8%	-1
Total	93	100%	84	100%	-9

Grupos electorales: Grupo I: Europa y América del Norte; Grupo II: Europa Oriental; Grupo III: GRULAC; Grupo IV: ASPAC; Grupo V a): África; Grupo V b): Estados Árabes.

SECCIÓN II. EQUILIBRIO ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA

13. En esta sección del informe se presenta información actualizada sobre el equilibrio entre hombres y mujeres en el personal de la Secretaría, así como un informe sobre la ejecución del plan de acción de la UNESCO para la paridad entre hombres y mujeres, con el que se pretende alcanzar a más tardar en 2015 una representación paritaria de las mujeres en los altos puestos directivos (D-1 y categorías superiores).

Datos utilizados en las estadísticas sobre equilibrio entre hombres y mujeres

14. El volumen de personal considerado en el informe sobre el equilibrio entre hombres y mujeres es superior al del informe sobre distribución geográfica debido a que las estadísticas sobre equilibrio entre los sexos toman en consideración a todos los miembros del personal con contratos de plazo fijo, con independencia de su fuente de financiación, mientras que los datos sobre distribución geográfica se circunscriben a los puestos sujetos a distribución geográfica financiados con cargo al Presupuesto Ordinario. Así, los datos de ocupación por sexos de puestos de dirección también se refieren a los puestos financiados con fondos extrapresupuestarios, como los de los institutos.

Equilibrio entre hombres y mujeres en puestos de director y categorías superiores

15. En el plan de acción para la paridad entre hombres y mujeres se establecen diversas medidas en torno a tres ejes (la contratación, la formación y tutoría, y la conciliación del trabajo y la vida personal) a fin de conseguir a más tardar en 2015 una representación paritaria de las mujeres en los puestos de alta dirección. En 2010 se han puesto en marcha múltiples iniciativas, como la ejecución del programa de adquisición de competencias en materia de dirección y liderazgo para mujeres de categorías profesionales medias, mediante el cual se formó a cerca de 50 mujeres en 2010. El Anexo III del documento 186 EX/INF.13 contiene información detallada sobre los avances en la ejecución del plan de acción.

16. Desde enero de 2010, se ha progresado constantemente en lo tocante a la representación de las mujeres en los altos puestos directivos, que aumentó un 3% en los puestos de director (del 24% al 27% el 1º de enero de 2011). El avance más notable se ha registrado en la categoría de subdirector general (ADG); de los once puestos existentes cinco están ocupados por mujeres.

Cuadro 5

Situación del equilibrio entre hombres y mujeres en puestos de director, según el grado, del 1º de enero de 2010 al 1º de enero de 2011 (Programa Ordinario y fondos extrapresupuestarios)

	1º de enero de 2010					1º de enero de 2011					Diferencia % M
	M	% M	H	% H	Total	M	% M	H	% H	Total	
DDG	0	0%	1	100%	1	0	0%	1	100%	1	0%
ADG	2	20%	8	80%	10	5	45%	6*	55%	11	+ 25%
D-2	7	28%	18	72%	25	6	27%	16	73%	22	-1%
D-1	16	23%	54	77%	70	16	24%	50	76%	66	-1%
Total D	25	24%	81	76%	106	27	27%	73	73%	100	+ 3%

* Incluye el puesto de Director del Centro Internacional Abdus Salam de Física Teórica.

Avances con respecto a los objetivos

17. En 2010 se hizo un importante esfuerzo que resultó en un índice de contratación del 50%; se contrataron siete mujeres para un total de 14 puestos de dirección. Si se quiere lograr la paridad antes de 2015, habrá que redoblar esfuerzos para que este índice sea del 60%. En el ínterin, deberá ponerse empeño en alcanzar, antes de que termine 2011, la meta provisional del 36% (Cuadro 6).

Cuadro 6

Objetivos de paridad entre hombres y mujeres en la categoría D por bienio

	diciembre de 2011	diciembre de 2013	diciembre de 2015
M	34%	44%	50%
H	66%	56%	50%

18. El plan de acción para la paridad entre hombres y mujeres también contempla el aumento del número de mujeres de grado P-5, mediante la aplicación de un índice de contratación del 50% para los puestos de esa categoría. En 2010, el índice registrado fue del 35%. En consecuencia, el nivel de representación de las mujeres en la categoría P-5 se ha reducido ligeramente (del 40% al 39%).

Equilibrio entre hombres y mujeres en puestos del Cuadro Orgánico y categorías superiores

19. Globalmente, casi la mitad de los puestos del Cuadro Orgánico de la UNESCO (P y D) están ocupados por mujeres (el 49%). Ello sitúa a la UNESCO en tercera posición respecto de los 12 organismos de las Naciones Unidas que cuentan con mayor número de funcionarios de categorías P y D, por detrás del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), con un índice del 51%, y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), con un índice del 50%¹. En las categorías P-1 a P-5 se ha conseguido la paridad entre los sexos (el 52%). En los niveles inferiores del cuadro orgánico, las mujeres están más representadas que los hombres: el 68% en puestos de categorías P-1/P-2, y el 53% en puestos de categoría P-3. Esta tendencia es estable en relación con los datos de enero de 2010. Las mujeres ocupan el 44% y el 40% de los puestos de categorías P-4 y P-5 respectivamente. Se prevé que estas cifras aumenten progresivamente en función de la evolución de carrera de los funcionarios de categorías P-2/P-3.

Cuadro 7

Situación del equilibrio entre hombres y mujeres en puestos del Cuadro Orgánico, según el grado, del 1º de enero de 2010 al 1º de enero de 2011

(Programa Ordinario y fondos extrapresupuestarios)

	Enero de 2010					Enero de 2011					Diferencia % H
	M	%M	H	%H	Total	M	%M	H	%H	Total	
Total D	25	24%	81	76%	106	27	27%	73	73%	100	+3%
P-5	61	40%	92	60%	153	64	39%	101	61%	165	-1%
P-4	97	44%	122	56%	219	96	46%	113	54%	209	+2%
P-3	143	54%	122	46%	265	152	53%	133	47%	285	-1%
P-1/2	137	66%	71	34%	208	127	68%	61	32%	188	+2%
Total P	438	52%	407	48%	845	439	52%	408	48%	847	0%
Total D/P	463	49%	488	51%	951	466	49%	481	51%	947	0%

CONCLUSIÓN

20. El principal criterio en los nombramientos de personal es reunir las más altas cualidades de integridad, eficiencia y competencia técnica, como se estipula en el Artículo VI de la Constitución de la UNESCO. A reserva de este criterio principal, el personal habrá de ser nombrado a base de la más amplia representación geográfica posible. Este objetivo de paridad entre los sexos debe alcanzarse ciñéndose a este marco y sin que ello vaya en detrimento del principio de distribución geográfica del personal².

¹ Estadísticas de la JJE al 31 de diciembre de 2009; los doce organismos de las Naciones Unidas que cuentan con mayor volumen de funcionarios de categorías P y D son: la Secretaría de las Naciones Unidas, el UNICEF, el PNUD, la OMS, la ACNUR, el PMA, la FAO, la OIEA, la UNESCO, la OIT, el UNFPA y la OMPI.

² Resolución 34 C/82 (párr. 4).

21. La UNESCO, en la que están representadas 155 nacionalidades (el 80% de los Estados Miembros), cuenta con uno de los mayores índices de representación entre los órganos especializados del sistema de las Naciones Unidas. Desde el año 2000, el número de países con representación normal ha aumentado, pasando de 60 en 2000 a 78 en enero de 2011. Seguirá trabajándose, mediante la aplicación del Plan de acción y en particular de las medidas destinadas específicamente a los Estados Miembros no representados o insuficientemente representados, para seguir aumentando el nivel de representación en la Secretaría.

22. En enero de 2011, casi se ha logrado la paridad entre hombres y mujeres del personal en el Cuadro Orgánico y categorías superiores (P/D) (con un 49% de mujeres). Se ha conseguido la paridad en los puestos de categoría P-1 a P-5 (el 52%). La UNESCO es uno de los organismos que ha obtenido los mejores resultados al respecto. El número de directoras ha aumentado desde la aplicación del Plan de acción de la UNESCO para la paridad entre hombres y mujeres, pasando del 23% al 27%. En particular, a partir de septiembre de 2010 casi se habrá alcanzado la paridad en el más alto nivel de la administración, con cinco Subdirectoras Generales (ADG) de un total de 11 subdirectores. Pero, con sólo el 27% de los puestos de Director ocupados por mujeres, el reto persiste en las categorías D-1 y D-2 y habrá que seguir trabajando para lograr antes de 2015 la paridad entre hombres y mujeres en este nivel.

23. Las próximas jubilaciones brindarán la oportunidad de mejorar la distribución geográfica en todos los niveles del cuadro orgánico internacional y en los puestos de categorías superiores de la Secretaría, así como el equilibrio entre hombres y mujeres en los puestos de Director.

Medida que se prevé adopte el Consejo Ejecutivo

24. El Consejo Ejecutivo podría adoptar una decisión del siguiente tenor:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Decisión 185 EX/6 Parte VIII,
2. Habiendo examinado el documento 186 EX/6 Parte X,
3. Toma nota de su contenido.

ANNEX I

Member States		Sigle	DDG	ADG	D2	D1	P5	P4	P3	P2	P1	Total	Max.	Min.	Situation
1	Afghanistan	AFG							1	1		2	4	2	=
2	Albania	ALB				1			1			2	4	2	=
3	Algeria	ALG					1	2		4		7	4	3	+
4	Andorra	AND						1				1	4	2	-
5	Angola	ANG											4	2	O
6	Antigua and Barbuda	ANT											4	2	O
7	Argentina	ARG			1		3	1	1	1		7	5	3	+
8	Armenia	ARM							1			1	4	2	-
9	Australia	AUL					4	2	1	1		8	10	6	=
10	Austria	AUS					2	1	1	1		5	6	4	=
11	Azerbaijan	AZN											4	2	O
12	Bahamas	BHA							1			1	4	2	-
13	Bahrain	BAH								1		1	4	2	-
14	Bangladesh	BGD						1		1		2	5	3	-
15	Barbados	BAR					2					2	4	2	=
16	Belarus	BYE					1		1			2	4	2	=
17	Belgium	BEL			3	1	5	1	3			13	7	4	+
18	Belize	BZE											4	2	O
19	Benin	BEN				2			1	1		4	4	2	=
20	Bhutan	BHU							2			2	4	2	=
21	Bolivia	BOL								1		1	4	2	-
22	Bosnia and Herzegovina	BIH							2			2	4	2	=
23	Botswana	BOT				1				1		2	4	2	=
24	Brazil	BRA				2		1	2	1		6	10	6	=
25	Brunei Darussalam	BRU											4	2	O
26	Bulgaria	BUL					3	2		2		7	4	2	+
27	Burkina Faso	BKF					1	2	1			4	4	2	=
28	Burundi	BDI				2		1	1	1		5	4	2	+
29	Cambodia	CAM						2		2		4	4	2	=
30	Cameroon	CMR				1		4	4			9	4	2	+
31	Canada	CAN		1		1	1	6	1	5		15	14	8	+
32	Cape Verde	CVI							1			1	4	2	-
33	Central African Republic	CAF											4	2	O
34	Chad	CHD						1				1	4	2	-
35	Chile	CHI						1	1			2	4	3	-
36	China	CPR		1		1	2	1	4	1		10	24	15	-
37	Colombia	COL				1	2	2	1	1		7	4	3	+
38	Comoros	COI						1			1	2	4	2	=
39	Congo	PRC				1	1		3			5	4	2	+
40	Cook Islands	CKI								1		1	4	2	-
41	Costa Rica	COS			1		1		1			3	4	2	=
42	Côte d'Ivoire	IVC						1	1	1	1	4	4	2	=
43	Croatia	CRO							1	1		2	4	2	=
44	Cuba	CUB						1	1			2	4	2	=
45	Cyprus	CYP								2		2	4	2	=
46	Czech Republic	CZE						1	1	1		3	5	3	=
47	Democratic People's Republic of Korea	DRK					2					2	4	2	=
48	Democratic Republic of the Congo	ZAI						1	1	1		3	4	2	=
49	Denmark	DEN			1	1	4	3	1			10	6	4	+
50	Djibouti	DJI					1					1	4	2	-
51	Dominica	DMI					1					1	4	2	-
52	Dominican Republic	DOM											4	2	O
53	Ecuador	ECU						2				2	4	2	=

186 EX/6 Part X
Annex I – page 2

54	Egypt	EGY					1	2	1			4	5	3	=
55	El Salvador	ELS											4	2	O
56	Equatorial Guinea	EQG											4	2	O
57	Eritrea	ERI				1			1			2	4	2	=
58	Estonia	ENA						1				1	4	2	-
59	Ethiopia	ETH	1				1		2	4		8	4	3	+
60	Fiji	FIJ								1		1	4	2	-
61	Finland	FIN					1	1	1	1		4	5	3	=
62	France	FRA		1	1	5	12	12	17	9		57	24	14	+
63	Gabon	GAB											4	2	O
64	Gambia	GAM			1				2	1		4	4	2	=
65	Georgia	GEO							1	1		2	4	2	=
66	Germany	GER		1		1	6	10	7	1		26	30	18	=
67	Ghana	GHA				1					1	2	4	2	=
68	Greece	GRE				1		1		2		4	6	4	=
69	Grenada	GRN						1				1	4	2	-
70	Guatemala	GUA											4	2	O
71	Guinea	GUI						1	2			3	4	2	=
72	Guinea-Bissau	GBS							1			1	4	2	-
73	Guyana	GUY											4	2	O
74	Haiti	HAI						1				1	4	2	-
75	Honduras	HON							1		1	2	4	2	=
76	Hungary	HUN				1					1	2	5	3	-
77	Iceland	ICE											4	2	O
78	India	IND				3	1	2	3			9	14	9	=
79	Indonesia	INS							3			3	6	4	-
80	Iran (Islamic Republic of)	IRA							1	1		2	5	3	-
81	Iraq	IRQ							1			1	4	2	-
82	Ireland	IRE				1	2		1	3		7	5	3	+
83	Israel	ISR						1	2			3	5	3	=
84	Italy	ITA		1		1	6	8	5	2		23	20	12	+
85	Jamaica	JAM							1	1	1	3	4	2	=
86	Japan	JPN			1	1	2	8	19	7		38	45	27	=
87	Jordan	JOR					1	2		3		6	4	2	+
88	Kazakhstan	KZH						1				1	4	2	-
89	Kenya	KEN							1			1	4	2	-
90	Kiribati	KIR											4	2	O
91	Kuwait	KUW											4	3	O
92	Kyrgyzstan	KIZ							1	1		2	4	2	=
93	Lao People's Democratic Republic	LAO							1	1		2	4	2	=
94	Latvia	LVA		1					1	1		3	4	2	=
95	Lebanon	LEB				1	2	4	2			9	4	2	+
96	Lesotho	LES											4	2	O
97	Liberia	LIR											4	2	O
98	Libyan Arab Jamahiriya	LIB								1		1	4	2	-
99	Lithuania	LTA						1	1	1		3	4	2	=
100	Luxembourg	LUX											4	2	O
101	Madagascar	MAG				1		1	1			3	4	2	=
102	Malawi	MLW						2	1			3	4	2	=
103	Malaysia	MAL					1	1	1		1	4	5	3	=
104	Maldives	MDV					1					1	4	2	-
105	Mali	MLI		1			1	1	1			4	4	2	=
106	Malta	MAT								1		1	4	2	-
107	Marshall Islands	MAS											4	2	O
108	Mauritania	MAU				1				1		2	4	2	=
109	Mauritius	MAR				1			1	1		3	4	2	=
110	Mexico	MEX		1			4	2	2	1		10	12	7	=
111	Micronesia (Federated States of)	MIC											4	2	O
112	Monaco	MNC					1					1	4	2	-
113	Mongolia	MON					1			1		2	4	2	=

114	Montenegro	MNE											4	2	O	
115	Morocco	MOR				1	2	1	4	1			9	4	2	+
116	Mozambique	MOZ				2		2					4	4	2	=
117	Myanmar	MYA												4	2	O
118	Namibia	NAM							1				1	4	2	-
119	Nauru	NAU												4	2	O
120	Nepal	NEP						2	3				5	4	2	+
121	Netherlands	NET				2	1	1	3	1			8	10	6	=
122	New Zealand	NZE			1		2	1	1				5	4	3	+
123	Nicaragua	NIC				1			1				2	4	2	=
124	Niger	NER					3		1	1			5	4	2	+
125	Nigeria	NIR						1	2				3	5	3	=
126	Niue	NIU												4	2	O
127	Norway	NOR					1	3					4	6	4	=
128	Oman	OMA				1							1	4	2	-
129	Pakistan	PAK							2	1			3	5	3	=
130	Palau	PLW												4	2	O
131	Panama	PAN								1			1	4	2	-
132	Papua New Guinea	PNG						1					1	4	2	-
133	Paraguay	PAR												4	2	O
134	Peru	PER					3	1	2				6	4	2	+
135	Philippines	PHI							2	4			6	5	3	+
136	Poland	POL				1	1		1				3	7	4	-
137	Portugal	POR				1			2	1			4	5	3	=
138	Qatar	QAT												4	2	O
139	Republic of Korea	ROK			1			1	4	2	1		9	11	7	=
140	Republic of Moldova	MOV							1				1	4	2	-
141	Romania	ROM						1	5	1			7	4	3	+
142	Russian Federation	RUS				2	4	2		1			9	10	6	=
143	Rwanda	RWA							1				1	4	2	-
144	Saint Kitts and Nevis	STK							1				1	4	2	-
145	Saint Lucia	STL				1				2			3	4	2	=
146	Saint Vincent and the Grenadines	STV												4	2	O
147	Samoa	SAM					1						1	4	2	-
148	San Marino	SMN							1				1	4	2	-
149	Sao Tome and Principe	STP								1			1	4	2	-
150	Saudi Arabia	SAU												6	4	O
151	Senegal	SEN					1	2	3	4	1		11	4	2	+
152	Serbia	YUG					1		1				2	4	2	=
153	Seychelles	SEY						1	1				2	4	2	=
154	Sierra Leone	SIL				2		1					3	4	2	=
155	Singapore	SIN									1		1	5	3	-
156	Slovakia	SLO								2			2	4	2	=
157	Slovenia	SVN									1		1	4	2	-
158	Solomon Islands	SOI												4	2	O
159	Somalia	SOM						1					1	4	2	-
160	South Africa	SAF						2	2	1			5	5	3	=
161	Spain	SPA					6	8	2	2			18	14	8	+
162	Sri Lanka	SRL				2	2						4	4	2	=
163	Sudan	SUD				1		1		1	1		4	4	2	=
164	Suriname	SUR												4	2	O
165	Swaziland	SWA						1					1	4	2	-
166	Sweden	SWE					1	2		1			4	7	4	=
167	Switzerland	SWI				1		1	1	1			4	7	4	=
168	Syrian Arab Republic	SYR					2		2				4	4	2	=
169	Tajikistan	TAD												4	2	O
170	Thailand	THA					1			1	1		3	5	3	=
171	The former Yugoslav Republic of Macedonia	FYM					1	1					2	4	2	=
172	Timor-Leste	TLS												4	2	O
173	Togo	TOG					3						3	4	2	=

186 EX/6 Part X
Annex I – page 4

174	Tonga	TON				1						1	4	2	-
175	Trinidad and Tobago	TRI							1			1	4	2	-
176	Tunisia	TUN		1		1	3		4	2		11	4	2	+
177	Turkey	TUR				2			1			3	6	4	-
178	Turkmenistan	TKM								1		1	4	2	-
179	Tuvalu	TUV											4	2	O
180	Uganda	UGA							1	1		2	4	2	=
181	Ukraine	UKR							1	1		2	4	3	-
182	United Arab Emirates	UAE											5	3	O
183	United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland	UK			2	1	3	6	5			17	25	15	=
184	United Republic of Tanzania	URT											4	2	O
185	United States of America	USA		1		2	9	9	13	5	1	40	76	46	-
186	Uruguay	URU					1	2	1			4	4	2	=
187	Uzbekistan	UZB						1	2			3	4	2	=
188	Vanuatu	VAN											4	2	O
189	Venezuela	VEN											5	3	O
190	Viet Nam	VIE							2			2	4	3	-
191	Yemen	YEM							1			1	4	2	-
192	Zambia	ZAM						1	1			2	4	2	=
193	Zimbabwe	ZIM						1	1	1		3	4	2	=
	Total			1	10	16	57	134	163	214	120	13	728		
	Others														
	Palestine	PAL							1			1			
	Stateless	STA													
	Total								1			1			
	General Total			1	10	16	57	134	163	215	120	13	729		

ANNEX II

<u>Over-represented</u>		<u>In Balance</u>		<u>Under-represented</u>		<u>Non-represented</u>		
Group I	Belgium	Group I	Austria	Group I	Andorra	Group I	Iceland	
	Canada (=)		Cyprus		Malta (0)		Luxembourg	
	Denmark		Finland		Monaco	Group II	Azerbaijan	
	France		Germany		San Marino		Montenegro	
	Ireland		Greece		Turkey	Tajikistan		
	Italy		Israel		United States of America	Group III	Antigua and Barbuda	
	Spain		Netherlands		Group II		Armenia	Belize
	Group II		Norway				Estonia	Dominican Republic
			Bulgaria		Portugal		Hungary	El Salvador
	Romania		Sweden		Poland		Guatemala	
Group III	Argentina	Switzerland	Republic of Moldova	Guyana				
	Colombia (=)	United Kingdom (-)	Slovenia	Paraguay				
Group IV	Nepal	Group II	Ukraine	Saint Vincent and the Grenadines				
	New Zealand		Bahamas	Suriname				
	Philippines (=)		Bolivia	Venezuela				
Group Va	Burundi	Group II	Group III	Group IV	Brunei Darussalam			
	Cameroon				Chile	Kiribati		
	Congo				Dominica	Marshall Islands		
	Ethiopia				Grenada	Micronesia (Federated States of)		
	Niger (=)				Haiti (0)	Myanmar		
Senegal	Lithuania	Panama	Nauru					
Group Vb	Algeria	Russian Federation (-)	Saint Kitts and Nevis	Niue				
	Jordan	Serbia (-)	Trinidad and Tobago	Palau				
	Lebanon	Slovakia	Group IV	Solomon Islands				
	Morocco	The former Yugoslav Republic of Macedonia		Bangladesh	Timor-Leste			
	Tunisia	Uzbekistan		China	Tuvalu			
Group III	Barbados (-)	Group III		Group IV	Group Va	Vanuatu		
	Brazil					Iran (Islamic Republic of)	Angola	
	Costa Rica		Kazakhstan			Central African Republic		
	Cuba		Maldives (0)			Equatorial Guinea		
	Ecuador (-)		Papua New Guinea			Gabon		
	Honduras		Samoa (0)			Lesotho		
	Jamaica		Singapore			Liberia		
	Mexico		Tonga			United Republic of Tanzania		
	Nicaragua		Turkmenistan			Group Vb	Kuwait	
	Saint Lucia		Viet Nam				Qatar	
Uruguay	Group Va	Cape Verde	Saudi Arabia					
Group IV		Afghanistan	Chad	United Arab Emirates				
		Australia	Djibouti					
		Bhutan	Guinea-Bissau					
		Cambodia	Kenya					
	Democratic People's Republic of Korea	Namibia						
India	Rwanda							
Japan	Sao Tome and Principe							
Kyrgyzstan								

	Lao People's Democratic Republic		Somalia	
	Malaysia		Swaziland	
	Mongolia	Group Vb	Bahrain	
	Pakistan		Iraq	
	Republic of Korea		Libyan Arab Jamahiriya	
	Sri Lanka		Oman	
	Thailand (-)		Yemen	
	Benin			
	Botswana			
	Burkina Faso			
	Comoros			
	Côte d'Ivoire			
	Democratic Republic of the Congo			
	Eritrea (-)			
	Gambia			
	Ghana (-)			
	Guinea			
Group Va	Madagascar			
	Malawi			
	Mali			
	Mauritius			
	Mozambique			
	Nigeria			
	Seychelles			
	Sierra Leone			
	South Africa			
	Togo			
	Uganda			
	Zambia (-)			
	Zimbabwe			
	Group Vb	Egypt		
		Mauritania (-)		
Sudan				
Syrian Arab Republic				
26	78	51	38	

* The symbols after certain member states indicates the anticipated impact in representation due to retirements by 2012 without taking into account ongoing recruitments.(+ : Over-represented, = : In Balance, - : Under-represented, 0 : Non-represented)

Total : 193

ANNEXE I
RÉPARTITION GÉOGRAPHIQUE AU 1^{er} JANVIER 2011
PAR ÉTAT MEMBRE ET PAR CLASSE

	États membres	Sigle	DDG	ADG	D2	D1	P5	P4	P3	P2	P1	Total	Max.	Min.	Situation
1	Afghanistan	AFG							1	1		2	4	2	=
2	Afrique du Sud	SAF						2	2	1		5	5	3	=
3	Albanie	ALB				1			1			2	4	2	=
4	Algérie	ALG					1	2		4		7	4	3	+
5	Allemagne	GER		1		1	6	10	7	1		26	30	18	=
6	Andorre	AND						1				1	4	2	-
7	Angola	ANG											4	2	O
8	Antigua-et-Barbuda	ANT											4	2	O
9	Arabie saoudite	SAU											6	4	O
10	Argentine	ARG			1		3	1	1	1		7	5	3	+
11	Arménie	ARM							1			1	4	2	-
12	Australie	AUL					4	2	1	1		8	10	6	=
13	Autriche	AUS					2	1	1	1		5	6	4	=
14	Azerbaïdjan	AZN											4	2	O
15	Bahamas	BHA							1			1	4	2	-
16	Bahreïn	BAH								1		1	4	2	-
17	Bangladesh	BGD						1		1		2	5	3	-
18	Barbade	BAR					2					2	4	2	=
19	Bélarus	BYE					1		1			2	4	2	=
20	Belgique	BEL			3	1	5	1	3			13	7	4	+
21	Belize	BZE											4	2	O
22	Bénin	BEN				2			1	1		4	4	2	=
23	Bhoutan	BHU							2			2	4	2	=
24	Bolivie	BOL								1		1	4	2	-
25	Bosnie-Herzégovine	BIH							2			2	4	2	=
26	Botswana	BOT				1				1		2	4	2	=
27	Brésil	BRA				2		1	2	1		6	10	6	=
28	Brunéi Darussalam	BRU											4	2	O
29	Bulgarie	BUL					3	2		2		7	4	2	+
30	Burkina Faso	BKF					1	2	1			4	4	2	=
31	Burundi	BDI				2		1	1	1		5	4	2	+
32	Cambodge	CAM						2		2		4	4	2	=
33	Cameroun	CMR				1		4	4			9	4	2	+
34	Canada	CAN		1		1	1	6	1	5		15	14	8	+
35	Cap-Vert	CVI							1			1	4	2	-
36	Chili	CHI						1	1			2	4	3	-
37	Chine	CPR		1		1	2	1	4	1		10	24	15	-
38	Chypre	CYP								2		2	4	2	=
39	Colombie	COL				1	2	2	1	1		7	4	3	+
40	Comores	COI						1			1	2	4	2	=
41	Congo	PRC				1	1		3			5	4	2	+
42	Costa Rica	COS			1		1		1			3	4	2	=
43	Côte d'Ivoire	IVC						1	1	1	1	4	4	2	=
44	Croatie	CRO							1	1		2	4	2	=
45	Cuba	CUB						1	1			2	4	2	=
46	Danemark	DEN			1	1	4	3	1			10	6	4	+
47	Djibouti	DJI					1					1	4	2	-
48	Dominique	DMI					1					1	4	2	-
49	Égypte	EGY					1	2	1			4	5	3	=
50	El Salvador	ELS											4	2	O
51	Émirats Arabes Unis	UAE											5	3	O
52	Équateur	ECU						2				2	4	2	=
53	Érythrée	ERI					1		1			2	4	2	=
54	Espagne	SPA					6	8	2	2		18	14	8	+
55	Estonie	ENA						1				1	4	2	-
56	États-Unis d'Amérique	USA		1		2	9	9	13	5	1	40	76	46	-
57	Éthiopie	ETH	1				1		2	4		8	4	3	+

	États membres	Sigle	DDG	ADG	D2	D1	P5	P4	P3	P2	P1	Total	Max.	Min.	Situation
58	ex-République yougoslave de Macédoine	FYM					1	1				2	4	2	=
59	Fédération de Russie	RUS				2	4	2		1		9	10	6	=
60	Fidji	FIJ								1		1	4	2	-
61	Finlande	FIN					1	1	1	1		4	5	3	=
62	France	FRA		1	1	5	12	12	17	9		57	24	14	+
63	Gabon	GAB											4	2	O
64	Gambie	GAM			1				2	1		4	4	2	=
65	Géorgie	GEO							1	1		2	4	2	=
66	Ghana	GHA				1					1	2	4	2	=
67	Grèce	GRE				1		1		2		4	6	4	=
68	Grenade	GRN						1				1	4	2	-
69	Guatemala	GUA											4	2	O
70	Guinée	GUI						1	2			3	4	2	=
71	Guinée équatoriale	EQG											4	2	O
72	Guinée-Bissau	GBS							1			1	4	2	-
73	Guyana	GUY											4	2	O
74	Haïti	HAI						1				1	4	2	-
75	Honduras	HON							1		1	2	4	2	=
76	Hongrie	HUN				1					1	2	5	3	-
77	Îles Cook	CKI								1		1	4	2	-
78	Îles Marshall	MAS											4	2	O
79	Îles Salomon	SOI											4	2	O
80	Inde	IND				3	1	2	3			9	14	9	=
81	Indonésie	INS							3			3	6	4	-
82	Iran (République islamique d')	IRA							1	1		2	5	3	-
83	Iraq	IRQ							1			1	4	2	-
84	Irlande	IRE				1	2		1	3		7	5	3	+
85	Islande	ICE											4	2	O
86	Israël	ISR						1	2			3	5	3	=
87	Italie	ITA		1		1	6	8	5	2		23	20	12	+
88	Jamahiriya arabe libyenne	LIB								1		1	4	2	-
89	Jamaïque	JAM							1	1	1	3	4	2	=
90	Japon	JPN			1	1	2	8	19	7		38	45	27	=
91	Jordanie	JOR					1	2		3		6	4	2	+
92	Kazakhstan	KZH						1				1	4	2	-
93	Kenya	KEN							1			1	4	2	-
94	Kirghizistan	KIZ							1	1		2	4	2	=
95	Kiribati	KIR											4	2	O
96	Koweït	KUW											4	3	O
97	Lesotho	LES											4	2	O
98	Lettonie	LVA		1					1	1		3	4	2	=
99	Liban	LEB				1	2	4	2			9	4	2	+
100	Libéria	LIR											4	2	O
101	Lituanie	LTA						1	1	1		3	4	2	=
102	Luxembourg	LUX											4	2	O
103	Madagascar	MAG			1			1	1			3	4	2	=
104	Malawi	MLW						2	1			3	4	2	=
105	Malaisie	MAL					1	1	1		1	4	5	3	=
106	Maldives	MDV					1					1	4	2	-
107	Mali	MLI		1			1	1	1			4	4	2	=
108	Malte	MAT								1		1	4	2	-
109	Maroc	MOR				1	2	1	4	1		9	4	2	+
110	Maurice	MAR			1				1	1		3	4	2	=
111	Mauritanie	MAU			1				1			2	4	2	=
112	Mexique	MEX		1			4	2	2	1		10	12	7	=
113	Micronésie (États fédérés de)	MIC											4	2	O
114	Monaco	MNC				1						1	4	2	-
115	Mongolie	MON				1			1			2	4	2	=
116	Monténégro	MNE											4	2	O
117	Mozambique	MOZ				2		2				4	4	2	=
118	Myanmar	MYA											4	2	O
119	Namibie	NAM							1			1	4	2	-

	États membres	Sigle	DDG	ADG	D2	D1	P5	P4	P3	P2	P1	Total	Max.	Min.	Situation
120	Nauru	NAU											4	2	O
121	Népal	NEP						2	3			5	4	2	+
122	Nicaragua	NIC				1			1			2	4	2	=
123	Niger	NER					3		1	1		5	4	2	+
124	Nigéria	NIR						1	2			3	5	3	=
125	Nioué	NIU											4	2	O
126	Norvège	NOR					1	3				4	6	4	=
127	Nouvelle-Zélande	NZE			1		2	1	1			5	4	3	+
128	Oman	OMA				1						1	4	2	-
129	Ouganda	UGA							1	1		2	4	2	=
130	Ouzbékistan	UZB						1	2			3	4	2	=
131	Pakistan	PAK							2	1		3	5	3	=
132	Palaos	PLW											4	2	O
133	Panama	PAN								1		1	4	2	-
134	Papouasie-Nouvelle-Guinée	PNG						1				1	4	2	-
135	Paraguay	PAR											4	2	O
136	Pays-Bas	NET				2	1	1	3	1		8	10	6	=
137	Pérou	PER					3	1	2			6	4	2	+
138	Philippines	PHI							2	4		6	5	3	+
139	Pologne	POL			1	1			1			3	7	4	-
140	Portugal	POR			1				2	1		4	5	3	=
141	Qatar	QAT											4	2	O
142	République arabe syrienne	SYR					2		2			4	4	2	=
143	République centrafricaine	CAF											4	2	O
144	République de Corée	ROK			1			1	4	2	1	9	11	7	=
145	République de Moldova	MOV							1			1	4	2	-
146	République démocratique du Congo	ZAI						1	1	1		3	4	2	=
147	République démocratique populaire lao	LAO							1	1		2	4	2	=
148	République dominicaine	DOM											4	2	O
149	République populaire démocratique de Corée	DRK					2					2	4	2	=
150	République tchèque	CZE						1	1	1		3	5	3	=
151	République-Unie de Tanzanie	URT											4	2	O
152	Roumanie	ROM						1	5	1		7	4	3	+
153	Royaume-Uni de Grande-Bretagne et d'Irlande du Nord	UK			2	1	3	6	5			17	25	15	=
154	Rwanda	RWA							1			1	4	2	-
155	Saint-Vincent-et-les Grenadines	STV											4	2	O
156	Sainte-Lucie	STL			1					2		3	4	2	=
157	Saint-Kitts-et-Nevis	STK							1			1	4	2	-
158	Saint-Marin	SMN							1			1	4	2	-
159	Samoa	SAM					1					1	4	2	-
160	Sao Tomé-et-Principe	STP								1		1	4	2	-
161	Sénégal	SEN					1	2	3	4	1	11	4	2	+
162	Serbie	YUG					1		1			2	4	2	=
163	Seychelles	SEY						1	1			2	4	2	=
164	Sierra Leone	SIL			2			1				3	4	2	=
165	Singapour	SIN									1	1	5	3	-
166	Slovaquie	SLO								2		2	4	2	=
167	Slovénie	SVN									1	1	4	2	-
168	Somalie	SOM						1				1	4	2	-
169	Soudan	SUD			1		1		1	1		4	4	2	=
170	Sri Lanka	SRL				2	2					4	4	2	=
171	Suède	SWE					1	2		1		4	7	4	=
172	Suisse	SWI				1		1	1	1		4	7	4	=
173	Suriname	SUR											4	2	O
174	Swaziland	SWA						1				1	4	2	-
175	Tadjikistan	TAD											4	2	O
176	Tchad	CHD						1				1	4	2	-
177	Thaïlande	THA					1			1	1	3	5	3	=
178	Timor-Leste	TLS											4	2	O
179	Togo	TOG					3					3	4	2	=

États membres		Sigle	DDG	ADG	D2	D1	P5	P4	P3	P2	P1	Total	Max.	Min.	Situation
180	Tonga	TON				1						1	4	2	-
181	Trinité-et-Tobago	TRI								1		1	4	2	-
182	Tunisie	TUN		1		1	3		4	2		11	4	2	+
183	Turkménistan	TKM								1		1	4	2	-
184	Turquie	TUR				2			1			3	6	4	-
185	Tuvalu	TUV											4	2	O
186	Ukraine	UKR							1	1		2	4	3	-
187	Uruguay	URU					1	2	1			4	4	2	=
188	Vanuatu	VAN											4	2	O
189	Venezuela	VEN											5	3	O
190	Viet Nam	VIE							2			2	4	3	-
191	Yémen	YEM							1			1	4	2	-
192	Zambie	ZAM						1	1			2	4	2	=
193	Zimbabwe	ZIM						1	1	1		3	4	2	=
Total			1	10	16	57	134	163	214	120	13	728			

Divers															
	Palestine	PAL							1				1		
	Apatrides	STA													
Total									1				1		

Total général			1	10	16	57	134	163	215	120	13	729			
----------------------	--	--	----------	-----------	-----------	-----------	------------	------------	------------	------------	-----------	------------	--	--	--

ANNEXE II
RÉPARTITION GÉOGRAPHIQUE AU 1^{er} JANVIER 2011
PAR GROUPE RÉGIONAL ET NIVEAU DE REPRÉSENTATION

<u>Surreprésentés</u>		<u>Normalement représentés</u>		<u>Sous-représentés</u>		<u>Non représentés</u>	
Groupe I	Belgique	Groupe I	Allemagne	Groupe I	Andorre	Groupe I	Islande
	Canada (=)		Autriche		États-Unis d'Amérique		Luxembourg
	Danemark		Chypre		Malte (0)	Groupe II	Azerbaïdjan
	Espagne		Finlande		Monaco		Monténégro
Groupe II	France	Groupe II	Grèce	Groupe II	Saint-Marin	Groupe II	Tadjikistan
	Irlande		Israël		Turquie		Antigua-et-Barbuda
Groupe III	Italie	Groupe III	Norvège	Groupe III	Arménie	Groupe III	Belize
	Bulgarie		Pays-Bas		Estonie		El Salvador
Groupe IV	Roumanie	Groupe IV	Portugal	Groupe IV	Hongrie	Groupe IV	Guatemala
	Argentine		Royaume-Uni (-)		Pologne		Guyana
Groupe V a	Colombie (=)	Groupe V a	Suède	Groupe V a	République de Moldova	Groupe V a	Paraguay
	Pérou		Suisse		Slovénie		République dominicaine
Groupe V b	Népal	Groupe V b	Albanie	Groupe V b	Ukraine	Groupe V b	Saint-Vincent-et-les Grenadines
	Nouvelle-Zélande		Bélarus		Bahamas		Suriname
Groupe VI a	Philippines (=)	Groupe VI a	Bosnie-Herzégovine	Groupe VI a	Bolivie	Groupe VI a	Venezuela
	Burundi		Croatie		Chili		Brunéi Darussalam
Groupe VI b	Cameroun	Groupe VI b	ex-République yougoslave de Macédoine	Groupe VI b	Dominique	Groupe VI b	Îles Marshall
	Congo		Fédération de Russie (-)		Grenade		Îles Salomon
Groupe VII a	Ethiopie	Groupe VII a	Géorgie	Groupe VII a	Haiti (0)	Groupe VII a	Kiribati
	Niger (=)		Lettonie		Panama		Micronésie (Etats fédérés de)
Groupe VII b	Sénégal	Groupe VII b	Lituanie	Groupe VII b	Fidji	Groupe VII b	Myanmar
	Algérie		Ouzbékistan		Trinité-et-Tobago		Nauru
Groupe VIII a	Jordanie	Groupe VIII a	République tchèque	Groupe VIII a	Bangladesh	Groupe VIII a	Nioué
	Liban		Serbie (-)		Chine		Palaos
Groupe VIII b	Maroc	Groupe VIII b	Slovaquie	Groupe VIII b	Fidji	Groupe VIII b	Timor-Leste
	Tunisie		Barbade (-)		Îles Cook		Tuvalu
Groupe IX a		Groupe IX a	Brésil	Groupe IX a	Indonésie	Groupe IX a	Vanuatu
			Costa Rica		Iran (République islamique d')		Angola
Groupe IX b		Groupe IX b	Cuba	Groupe IX b	Kazakhstan	Groupe IX b	Gabon
			Equateur (-)		Maldives (0)		Guinée équatoriale
Groupe X a		Groupe X a	Honduras	Groupe X a	Papouasie-Nouvelle-Guinée	Groupe X a	Lesotho
			Jamaïque		Samoa (0)		Libéria
Groupe X b		Groupe X b	Mexique	Groupe X b	Singapour	Groupe X b	République centrafricaine
			Nicaragua		Tonga		République-Unie de Tanzanie
Groupe XI a		Groupe XI a	Sainte-Lucie	Groupe XI a	Turkménistan	Groupe XI a	Arabie saoudite
			Uruguay		Viet Nam		Emirats Arabes Unis
Groupe XI b		Groupe XI b	Afghanistan	Groupe XI b	Cap-Vert	Groupe XI b	Koweït
			Australie		Djibouti		Qatar
Groupe XII a		Groupe XII a	Bhoutan	Groupe XII a	Guinée-Bissau	Groupe XII a	
			Cambodge		Kenya		
Groupe XII b		Groupe XII b	Inde	Groupe XII b	Namibie	Groupe XII b	
			Japon		Rwanda		
Groupe XIII a		Groupe XIII a	Kirghizistan	Groupe XIII a	Sao Tomé-et-Principe	Groupe XIII a	
			Malaisie		Somalie		
Groupe XIII b		Groupe XIII b	Mongolie	Groupe XIII b	Swaziland	Groupe XIII b	
			Pakistan		Tchad		
Groupe XIV a		Groupe XIV a	République de Corée	Groupe XIV a	Bahrein	Groupe XIV a	
			République démocratique populaire lao		Irak		
Groupe XIV b		Groupe XIV b	République populaire démocratique de Corée	Groupe XIV b	Jamahiriya arabe libyenne	Groupe XIV b	
			Sri Lanka		Oman		
Groupe XV a		Groupe XV a	Thaïlande (-)	Groupe XV a	Yémen	Groupe XV a	

<u>Surreprésentés</u>	<u>Normalement représentés</u>	<u>Sous-représentés</u>	<u>Non représentés</u>
	Afrique du Sud Bénin Botswana Burkina Faso Comores Côte d'Ivoire Erythrée (-) Gambie Ghana (-) Guinée Madagascar Malawi Mali Maurice Mozambique Nigéria Ouganda République démocratique du Congo Seychelles Sierra Leone Togo Zambie (-) Zimbabwe		
	Groupe V b Egypte Mauritanie (-) République arabe syrienne Soudan		
26	78	51	38

* Les symboles qui suivent le nom de certains États membres dénotent l'effet prévisible des départs à la retraite jusqu'en 2012 sur la représentation, compte non tenu des recrutements en cours (+ : Surreprésentés, = : Normalement représentés, - : Sous-représentés, 0 : Non représentés).

Total : 193